



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, lunes 14 de diciembre de 2020	Sesión 38

## SESIÓN PRESENCIAL

## SUMARIO

<b>ASISTENCIA</b> .....	<b>17</b>
La Presidencia instruye a la Secretaría dar cuenta con las medidas de prevención en caso de contingencia. ....	<b>17</b>
<b>ORDEN DEL DÍA</b> .....	<b>17</b>
<b>ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</b> .....	<b>20</b>
<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	
Del diputado Alejandro Viedma Velázquez, del Grupo Parlamentario de Morena, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 11 de mayo como Día Nacional de la Ciencia Política. <b>Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.</b> .....	<b>28</b>
De la Secretaría de Gobernación, con la que remite los informes finales de las fichas de monitoreo y evaluación 2019-2020 de los Programas del Sector	

<b>Economía. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Desarrollo Social, para su conocimiento. . . . .</b>	<b>29</b>
De la Secretaría de la Función Pública, mediante la cual remite el primer Informe de Austeridad Republicana. <b>Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento y atención. . . . .</b>	<b>29</b>
<b>INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS LOCALES</b>	
<b>LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL</b>	
Del Congreso de Sonora, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal. <b>Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. . . . .</b>	<b>30</b>
<b>SOLICITUDES DE LICENCIA</b>	
Del diputado Gregorio Efraín Espadas Méndez, de Morena, se recibió solicitud de licencia para separarse de su cargo como diputado federal. <b>Aprobada, comuníquese. . . . .</b>	<b>31</b>
<b>DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO</b>	
<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>	
A discusión, el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación. . . . .	<b>32</b>
Para fundamentar el dictamen, hacen uso de la palabra:	
-La diputada Aleida Alavez Ruiz, de Morena, en nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . .	<b>32</b>
-La diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, de Morena, en nombre de la Comisión de Justicia. . . . .	<b>34</b>
Para exponer la posición de su grupo parlamentario, intervienen:	
-La diputada Lilia Villafuerte Zavala, del PVEM. . . . .	<b>35</b>
-La diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD. . . . .	<b>36</b>
-El diputado Héctor René Cruz Aparicio, del PES. . . . .	<b>37</b>
-El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, de MC. . . . .	<b>38</b>
-La diputada Ana Ruth García Grande, del PT. . . . .	<b>39</b>

-La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI. . . . .	40
-La diputada María del Pilar Ortega Martínez, del PAN. . . . .	41
-La diputada Lidia García Anaya, de Morena. . . . .	43
Durante la discusión en lo general se expresan:	
-La diputada María Alemán Muñoz Castillo, del PRI, a favor. . . . .	44
-La diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del PAN, en contra. . . . .	45
-La diputada María Roselia Jiménez Pérez, del PT, a favor. . . . .	46
-La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, de MC, en contra. . . . .	47
-El diputado Jorge Casarrubias Vázquez, del PRD, a favor. . . . .	48
-El diputado Marcos Aguilar Vega, del PAN, en contra. . . . .	49
-El diputado Enrique Ochoa Reza, del PRI, a favor. . . . .	49
-El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del PAN, en contra. . . . .	50
-El diputado Rubén Cayetano García, de Morena, a favor. . . . .	51
<b>En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general.</b>	<b>53</b>
La Presidencia informa los artículos que se han reservado para su discusión. . . .	53
La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para la votación en lo general y en lo particular lo no reservado del proyecto de decreto. Las diputadas y los diputados acuden a votar en bloques por grupo parlamentario. . .	53
<b>Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación. . . . .</b>	<b>54</b>
Durante la discusión en lo particular, presentan sus propuestas de modificación:	
<b>-La diputada Maribel Martínez Ruiz, del PT. No se admiten a discusión. . . .</b>	<b>54</b>
<b>-El diputado Jorge Casarrubias Vázquez, en nombre propio y de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del PRD. No se admite a discusión. . . . .</b>	<b>55</b>
<b>-El diputado Rubén Cayetano García, de Morena. No se admite a discusión. . .</b>	<b>56</b>
-Se somete a votación la reserva presentada previamente por la <b>diputada Maribel Martínez Ruiz, del PT. No se admite a discusión. . . . .</b>	<b>57</b>

-La diputada <b>Sandra Paola González Castañeda, de Morena</b> . No se admiten a discusión. ....	57
-La diputada <b>María del Pilar Ortega Martínez, del PAN</b> . No se admiten a discusión. ....	58
-El diputado <b>Rubén Cayetano García, de Morena</b> . No se admite a discusión. .	60
-El diputado <b>Rubén Cayetano García, de Morena</b> . No se admite a discusión.	61
-A solicitud de la diputada <b>Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI</b> , la Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura a su propuesta de modificación. No se admite a discusión. ....	62
-Se somete a votación la reserva presentada previamente por la diputada <b>Maribel Martínez Ruiz, del PT</b> . No se admite a discusión. ....	62
-El diputado <b>Rubén Cayetano García, de Morena</b> . No se admite a discusión. .	62
-La diputada <b>Silvia Lorena Villavicencio Ayala, de Morena</b> . No se admiten a discusión. ....	63
-Se somete a votación la reserva al artículo 100, presentada previamente por la diputada <b>María del Pilar Ortega Martínez, del PAN</b> . No se admite a discusión.	65
-Se somete a votación la reserva al artículo 105, presentada previamente por la diputada <b>María del Pilar Ortega Martínez, del PAN</b> . No se admite a discusión.	65
-A solicitud de la diputada <b>Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI</b> , la Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura a su propuesta de modificación. No se admite a discusión. ....	65
-Se somete a votación la reserva al artículo sexto transitorio, presentada previamente por la diputada <b>María del Pilar Ortega Martínez, del PAN</b> . No se admite a discusión. ....	66
-La diputada <b>Karen Ivette Audiffred Fernández, en nombre propio y del diputado Rubén Cayetano García, de Morena</b> . No se admite a discusión. . . .	66
Agotada la lista de oradores, la Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para la votación de los artículos reservados, en términos del dictamen. Las diputadas y los diputados acuden a votar en bloques por grupo parlamentario. ....	67
Aprobados los artículos reservados, en términos del dictamen. ....	68
Aprobado por mayoría calificada, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder	

<b>Judicial de la Federación. Pasa a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, para los efectos del artículo 135 constitucional. . . . .</b>	<b>68</b>
<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>	
A discusión, el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad. . . . .	<b>68</b>
Para fundamentar el dictamen, hace uso de la tribuna:	
-El diputado Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses, de Morena. . . . .	<b>68</b>
Para fijar la postura de su grupo parlamentario, participan:	
-La diputada Zulma Espinoza Mata, del PVEM. . . . .	<b>70</b>
-El diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo, del PRD. . . . .	<b>71</b>
-El diputado Ricardo de la Peña Marshall, del PES. . . . .	<b>72</b>
-La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, de MC. . . . .	<b>73</b>
-La diputada Pilar Lozano Mac Donald, de MC. . . . .	<b>73</b>
-La diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del PT. . . . .	<b>74</b>
-La diputada Anilú Ingram Vallines, del PRI. . . . .	<b>75</b>
-La diputada Sarai Núñez Cerón, del PAN. . . . .	<b>76</b>
-El diputado Javier Salinas Narváez, de Morena. . . . .	<b>77</b>
Durante la discusión en lo general, se expresan a favor:	
-La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI. . . . .	<b>78</b>
-La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del PAN. . . . .	<b>79</b>
-El diputado Jesús Fernando García Hernández, del PT. . . . .	<b>80</b>
<b>En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general.</b>	<b>81</b>
Durante la discusión en lo particular, presenta su propuesta:	
<b>-La diputada Laura Imelda Pérez Segura, de Morena.</b> No se admite a discusión. . . . .	<b>81</b>
La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. . . . .	<b>81</b>

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. Las diputadas y los diputados acuden a votar en bloques por grupo parlamentario. . . . .	81
<b>Aprobado por mayoría calificada, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad. Pasa a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, para los efectos del artículo 135 constitucional. . . . .</b>	<b>82</b>
<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>	
A discusión, el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad privada. . . . .	82
Para fundamentar el dictamen, hace uso de la voz:	
-La diputada Aleida Alavez Ruiz, de Morena. . . . .	82
Para fijar la postura de su grupo parlamentario, se pronuncian:	
-La diputada Ana Lucia Riojas Martínez. . . . .	85
-El diputado Roberto Antonio Rubio Montejo, del PVEM. . . . .	86
-La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del PRD. . . . .	86
-La diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del PES. . . . .	87
-La diputada Carmen Julia Prudencio González, de MC. . . . .	88
-El diputado Emilio Manzanilla Téllez, del PT. . . . .	89
-La diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del PRI. . . . .	90
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, quien solicita la lectura al artículo 73 Bis, fracción XXIII, misma que se concede. . . . .	91
-La diputada Juanita Guerra Mena, de Morena. . . . .	92
-La diputada Carmen Mora García, de Morena. . . . .	93
Durante la discusión en lo general, se expresan:	
-La diputada Martha Angélica Tagle Martínez, de MC, a favor. . . . .	94
-El diputado Ricardo Villarreal García, del PAN, en contra. . . . .	95

-La diputada Margarita García García, del PT, a favor. . . . .	96
-El diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN, en contra. . . . .	97
-La diputada Adriana Gabriela Medina Ortíz, de MC, a favor. . . . .	98
Desde la curul, para rectificación de hechos, participa:	
-El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, de Morena. . . . .	99
La Presidencia informa los artículos que se han reservado para su discusión en lo particular. . . . .	99
La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados del proyecto de decreto. Las diputadas y los diputados acuden a votar en bloques por grupo parlamentario. . . . .	99
<b>Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto, por el que se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad privada. . . . .</b>	<b>100</b>
Durante la discusión en lo particular, presentan sus propuestas de modificación:	
<b>-La diputada Juanita Guerra Mena, de Morena, en nombre propio y de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortíz, de MC. Se admite a discusión. . .</b>	<b>100</b>
<b>Suficientemente discutida. Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto. . . . .</b>	<b>101</b>
<b>-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN. No se admite a discusión. . .</b>	<b>102</b>
Desde la curul, para referirse a la votación de la propuesta de modificación, intervienen:	
-El diputado Juan Carlos Romero Hicks, del PAN, quien solicita se revise la votación. . . . .	102
La Presidencia hace aclaraciones. . . . .	102
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT. . . . .	103
-El diputado Rubén Cayetano García, Morena. . . . .	103
La Presidencia hace aclaraciones. . . . .	104
La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para la votación en lo particular de lo reservado en términos del dictamen y de la modificación	

aceptada por la asamblea. Las diputadas y los diputados acuden a votar en bloques por grupo parlamentario . . . . . 104

**Aprobado lo reservado en términos del dictamen y la modificación aceptada por la asamblea. . . . . 104**

**Aprobado por mayoría calificada, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales, en materia de seguridad privada. 104**

## **MINUTO DE SILENCIO**

EN MEMORIA DEL POLICÍA SEGUNDO ÁNGEL REGALADO LÓPEZ Y EL DOCTOR DELFINO LÓPEZ DE LA CRUZ

La Presidencia invita a la asamblea a guardar un minuto de silencio en memoria de los ciudadanos Ángel Regalado López, policía segundo, abatido en cumplimiento de su deber, y del doctor Delfino López de la Cruz, quien falleció en un accidente, ambos en la ciudad de Juchitán, Oaxaca, a solicitud del diputado Víctor Blas López, del Grupo Parlamentario de Morena. . . . . 104

## **VOLUMEN II**

### **DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES**

PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA CIUDADANA MARÍA ELVIRA CONCHEIRO BÓRQUEZ, COMO TESORERA DE LA FEDERACIÓN

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a la propuesta de ratificación del nombramiento de la ciudadana María Elvira Concheiro Bórquez como tesorera de la Federación. . . . . 105

La Presidencia instruye a la Secretaría consulte a la asamblea en votación económica si es de aprobarse se someta a discusión y votación de inmediato el dictamen que recibió publicidad. **Se autoriza.** . . . . . 105

### **DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO**

PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA CIUDADANA MARÍA ELVIRA CONCHEIRO BÓRQUEZ, COMO TESORERA DE LA FEDERACIÓN

En consecuencia, está a discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a la propuesta de ratificación del nombramiento de la ciudadana María Elvira Concheiro Bórquez, como tesorera de la Federación. . . . . 105



Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, se expresa:

-La diputada Patricia Terrazas Baca, del PAN. . . . . 105

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, intervienen:

-La diputada Erika Mariana Rosas Uribe, de Morena. . . . . 106

-El diputado Antonio Ortega Martínez, del PRD. . . . . 107

-El diputado Francisco Javier Saldívar Camacho, del PES. . . . . 107

-El diputado Higinio del Toro Pérez, de MC. . . . . 108

-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT. . . . . 109

-El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del PAN. . . . . 111

-El diputado Marco Antonio Medina Pérez, de Morena. . . . . 111

Desde la curul, para rectificación de hechos, participa:

-El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, de Morena. . . . . 112

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para la votación del dictamen. Las diputadas y los diputados acuden a votar en bloques por grupo parlamentario. . . . . 113

**Aprobado el dictamen. Comuníquese al Ejecutivo federal.** . . . . 113

La Presidencia informa que la ciudadana María Elvira Concheiro Bórquez se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones y nombra una comisión de diputados para que la acompañen en su ingreso al recinto y en el acto de rendir protesta de ley. . . . . 113

La ciudadana María Elvira Concheiro Bórquez, rinde la protesta de ley y entra en funciones como tesorera de la Federación. . . . . 113

## **PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

De la Junta de Coordinación Política, se recibe el acuerdo relativo a la elección de integrantes de la Comisión Permanente. Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a los resolutivos. . . . . 114

Para referirse al acuerdo, se pronuncia:

-La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del PRD, quien solicita moción de ilustración misma que se concede. . . . . 116

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para la votación del acuerdo. Las diputadas y los diputados acuden a votar en bloques por grupo parlamentario. . . . . 117

**Aprobado el acuerdo por el que se declara la integración de las diputadas y los diputados a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión que funcionará durante el primer receso del tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura. Comuníquese. . . . . 117**

## MINUTAS

### SE DECLARA 2021 COMO AÑO DE LA INDEPENDENCIA

La Presidencia de la Mesa Directiva informa que recibió de la Cámara de Senadores, la minuta con proyecto de decreto por el que el Congreso de la Unión declara 2021 como Año de la Independencia, devuelta para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional. . . . . 117

La Presidencia instruye a la Secretaría, con fundamento en el artículo 82, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte a la asamblea en votación económica si se le dispensan todos los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato. **Se autoriza. . . . . 118**

La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura al proyecto de decreto por el que se declara al año 2021 como Año de la Independencia. . . . . 118

La Presidencia informa a la asamblea, con fundamento en la fracción E del artículo 72 constitucional, que la discusión de la minuta versará sobre lo modificado por la cámara revisora. . . . . 119

Para referirse al proyecto de decreto, participan:

-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT. . . . . 119

-El diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, de Morena. . . . . 120

**En votación económica, se considera suficientemente discutida en lo general y lo particular. . . . . 121**

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para la votación de la minuta, en lo general y en lo particular, en un solo acto. Las diputadas y los diputados acuden a votar en bloques por grupo parlamentario. . . . . 121

**Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara al 2021 como Año de la Independencia. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales. . 121**

**INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO**

**REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

La Presidencia de la Mesa Directiva informa que recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de distinciones que otorga la misma, suscrita por integrantes de los órganos de gobierno. . . . . **121**

La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de distinciones. . . . . **121**

A consulta instruida por la Presidencia, la Secretaría consulta a la asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. **Se considera de urgente resolución y se le dispensan todos los trámites.** . . . . . **123**

En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de distinciones que otorga la misma. . . . . **123**

**En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.** . . . . . **123**

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para la votación del proyecto de decreto. Las diputadas y los diputados acuden a votar en bloques por grupo parlamentario. . . . . **123**

**Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de distinciones que otorga la misma. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.** **123**

**SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LAS MEDALLAS OTORGADAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y SE REFORMAN LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE LAS MEDALLAS AL MÉRITO CÍVICO EDUARDO NERI, LEGISLADORES DE 1913, DE HONOR GILBERTO RINCÓN GALLARDO Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ**

La Presidencia de la Mesa Directiva informa que recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento de las medallas otorgadas por la Cámara de Diputados y se reforman los decretos por el que se crea Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de mayo de 2001; por el que se crea la Medalla al Honor Gilberto Rincón Gallardo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017; y por el que se crea la Medalla Sor Juana Inés de la Cruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2018. . . . . **124**

En votación económica se consulta a la asamblea si se autoriza omitir la lectura al proyecto de decreto. **Se autoriza.** . . . . . **124**

La Presidencia instruye a la Secretaría consulte a la asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. <b>Se considera de urgente resolución y se le dispensan todos los trámites.</b> . . . . .	133
<b>No habiendo oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutida en lo general y en lo particular.</b> . . . . .	133
La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para la votación del proyecto de decreto. Las diputadas y los diputados acuden a votar en bloques por grupo parlamentario. . . . .	133
<b>Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se expide Reglamento de las Medallas otorgadas por la Cámara de Diputados y se reforman los decretos por el que se crea la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de mayo de 2001; por el que se crea la Medalla al Honor Gilberto Rincón Gallardo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017; y por el que se crea la Medalla Sor Juana Inés de la Cruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2018. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</b> . . . . .	133

## MINUTAS

### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo y tercero, y se adiciona el párrafo cuarto al artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo. <b>Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.</b> . . . . .	134
---	-----

### LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 100, 102 y 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. <b>Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen, y a la Comisión de Radio y Televisión, para opinión.</b> . . . . .	135
---	-----

## PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA

De la Mesa Directiva se recibió el acuerdo en materia de justificación de inasistencias de las diputadas y diputados a las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la contingencia sanitaria. <b>Aprobado, comuníquese.</b> . . . .	137
---	-----

**COMUNICACIONES OFICIALES**

De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica cambios de integrantes en juntas directivas en comisiones. **Aprobados, comuníquense.** . . . . . **139**

**INTERVENCIONES DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS****RELATIVO A LA CORRUPCIÓN Y OPERACIÓN IRREGULAR DE GRÚAS Y CORRALONES EN PERJUICIO DEL GREMIO DE TRANSPORTISTAS**

-El diputado Emilio Manzanilla Téllez, del PT, desde la curul. . . . . **139**

**LLAMADO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ELECTAS DE HIDALGO A TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON LA CIUDADANÍA**

-La diputada Sandra Simey Olvera Bautista, de Morena, desde la curul. . . . . **140**

**RECTIFICACIÓN DE VOTO RESPECTO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA**

-La diputada Lucía Flores Olivo, de Morena, desde la curul. . . . . **140**

**COLOCACIÓN DE FILTROS A LAS DESCARGAS DE AGUAS NEGRAS PARA AMINORAR LOS DAÑOS AL MANTO ACUÍFERO EN HIDALGO**

-La diputada Sandra Simey Olvera Bautista, de Morena, desde la curul. . . . . **140**

**RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19 Y A NO PERMITIR QUE SE ADQUIERA LIBREMENTE EN EL MERCADO**

-El diputado Víctor Adolfo Mojica Wences, de Morena, desde la curul. . . . . **141**

**CESEN LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN EN CONTRA DE TRABAJADORES FERROCARRILEROS QUE HAN DECIDIDO EJERCER SU LIBRE ASOCIACIÓN SINDICAL**

-La diputada Araceli Ocampo Manzanares, de Morena, desde la curul. . . . . **141**

**DENUNCIA POR HABERSE VIOLENTADO LOS DERECHOS LABORALES DE LOS MAESTROS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN NUEVO LEÓN**

-La diputada Sandra Paola González Castañeda, de Morena, desde la curul. . . . **142**

**EN RELACIÓN CON LA POPULARIDAD DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

-El diputado Rubén Cayetano García, de Morena, desde la curul. . . . . **142**

**INICIATIVAS Y PROPOSICIONES**

En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.. . . . . **142**

**CLAUSURA Y CITA** . . . . . **143**

**RESUMEN DE LOS TRABAJOS** . . . . . **144**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.** **145**

**VOTACIONES**

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes asuntos:

-Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).. . . . . **154**

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación (en lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen).. . . . . **160**

-Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad (en lo general y en lo particular). **166**

-Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad privada (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).. . . . . **172**

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad privada (en lo particular lo reservado en términos del dictamen, y con la modificación propuesta por la diputada Juanita Guerra Mena y aceptada por la asamblea). . . . . **178**

-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a la propuesta de ratificación del nombramiento de la ciudadada María Elvira Concheiro Bórquez, como tesorera de la Federación (en lo general y en lo particular). . . . . **184**

-Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se nombran a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, correspondiente al primer receso del tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura. . . . .	<b>190</b>
-Minuta con proyecto de decreto por el que el Congreso de la Unión declara 2021 como Año de la Independencia, devuelta para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional (en lo general y en lo particular).. . . . .	<b>196</b>
-Iniciativa que reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de distinciones de esta, suscrita por integrantes de los órganos de gobierno (en lo general y en lo particular). . . . .	<b>202</b>
-Iniciativa que expide el Reglamento de las Medallas Otorgadas por la Cámara de Diputados, y reforma los decretos de creación de las medallas al mérito cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913, de honor Gilberto Rincón Gallardo, y Sor Juana Inés de la Cruz, suscrita por integrantes de los órganos de gobierno (en lo general y en lo particular).. . . . .	<b>208</b>





**Presidencia de la diputada  
Dulce María Sauri Riancho**

---

**ASISTENCIA**

---

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

**La secretaria diputada Martha Hortencia Garay Cadena:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 309 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho** (a las 12:10 horas): Se abre la sesión presencial del lunes 14 de diciembre de 2020.

Proceda la Secretaría a dar lectura a las medidas de prevención.

**La secretaria diputada Martha Hortencia Garay Cadena:** Medidas de prevención en caso de contingencia. Identificar las salidas y acceso a las rutas de evacuación. Seguir las indicaciones del personal brigadista, quienes señalarán las zonas de menor riesgo y puntos de reunión externos.

Como medidas de control y prevención ante el contagio de covid-19, se recomienda utilizar cubrebocas, mantener la sana distancia, utilizar el estornudo de etiqueta, que consiste en cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, utilizar los contenedores de base de alcohol en gel. Evitar tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos. No saludar de mano o beso en cara.

---

**ORDEN DEL DÍA**

---

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

**La secretaria diputada Martha Hortencia Garay Cadena:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la

lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

**Orden del día**

Lunes 14 de diciembre de 2020.

Acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones oficiales**

**Del diputado Alejandro Viedma Velázquez**

Solicita el retiro de iniciativa.

**De la Secretaría de Gobernación**

Remite los informes finales de las fichas de monitoreo y evaluación 2019-2020 de los programas del sector economía.

**De la Secretaría de la Función Pública**

Remite el primer Informe de austeridad republicana.

**Solicitud de licencia de diputados**

**Minuta**

Con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara al 2021 como el “Año de la Independencia, devuelta para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

**Iniciativa del Congreso del Estado de Sonora**

Con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

**Propuesta de acuerdo de los órganos de gobierno**

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se nombran a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,

correspondiente al primer receso del tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

### **Declaratoria de publicidad**

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que el presidente de la República, somete a la ratificación de la Cámara de Diputados el nombramiento de la ciudadana María Elvira Concheiro Bórquez, como tesorera de la Federación.

### **Dictámenes a discusión**

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **Iniciativas**

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por la diputada Sarai Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Janet Melanie Murillo Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, a cargo del diputado Absalón García Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a cargo de la diputada María Eugenia Leticia

Espinosa Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 45 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Janet Melanie Murillo Chávez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Janet Melanie Murillo Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 72 y 103 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, suscrita por la diputada Mónica Bautista Rodríguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 419 Ter al Código Penal Federal, suscrita por la diputada Mónica Bautista Rodríguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado Adolfo Torres Ramírez y

diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 16 de noviembre de cada año como Día Nacional de los Dulces Típicos Mexicanos, suscrita por el diputado Adolfo Torres Ramírez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo de la diputada Nohemí Alemán Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para garantizar la vacunación gratuita a toda la población contra el virus SARS-CoV2, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, de Movimiento Ciudadano y del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera, a cargo del diputado Sergio Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 304 y 305 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 58 de la Ley de Petróleos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Que expide la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y reforma el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José

Guadalupe Aguilera Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide el Reglamento de las Medallas Otorgadas por la Cámara de Diputados y se reforma los decretos de creación de las medallas al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913, de Honor Gilberto Rincón Gallardo, y Sor Juana Inés de la Cruz, suscrita por integrantes de los órganos de gobierno.

Que adiciona los artículos 7o., 11 y 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Ricardo Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Dulce María Méndez de la Luz Dautón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 416 y 417 del Código Civil Federal y 23 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de distinciones de la Cámara, suscrita por integrantes de los Órganos de Gobierno.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado José Luis Elorza Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 331 Bis de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Samuel Calderón Medina, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 210 y 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Gustavo Callejas Romero, del Grupo Parlamentario de Morena.

### Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Condusef, a esclarecer y dar seguimiento a las crecientes denuncias realizadas por cuentahabientes que acusan haber sido defraudados a través de la banca electrónica Santander, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a diseñar estrategias educativas focalizadas en la población en riesgo de abandonar sus estudios, con el objetivo de evitar la deserción en todos los niveles educativos del Sistema Nacional de Educación Pública, a cargo del diputado Samuel Calderón Medina, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Chihuahua, a crear un acuerdo en conjunto con el consejo estatal de salud para reactivar la economía de bares y antros, siguiendo estrictamente las medidas de protección sanitarias, a cargo de la diputada María Esther Mejía Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE y a la Sader, en coordinación con sus homólogas en Morelos, a generar líneas de acción conforme a sus atribuciones y puedan impulsar la distribución, venta y comercialización de las flores de nochebuena producida en dicho estado a lo largo y ancho de todo el país, a cargo del diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a emitir lineamientos pedagógicos generales que permitan una correcta programación en la atención escolar durante la presente pandemia por covid-19, a fin de evitar la carga excesiva de trabajo, el estrés y/ o desatención a los alumnos de educación básica, por parte de los profesores y padres de familia, a cargo de la diputada Beatriz Pérez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y

Readaptación Social (OADPRS), a contemplar en el gasto presupuestario penitenciario 2021 a los menores que habitan con sus madres recluidas, a cargo del diputado Alejandro Viedma Velázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.»

---

## ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

---

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Consulte la Secretaría a la asamblea, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**La secretaria diputada Martha Hortencia Garay Cadena:** En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión semipresencial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves diez de diciembre de dos mil veinte, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

### Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos sesenta diputadas y diputados, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos del jueves diez de diciembre de dos mil veinte, la Presidencia declara abierta la sesión.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a las medidas de prevención en caso de contingencia.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión, se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en el monitor de las curules, mismo que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

La Presidencia, de conformidad a lo establecido en el artículo noventa y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. En votación económica, se dispensa su lectura y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) Del Gobierno del estado de Campeche, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para establecer un convenio entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para regularizar el pago de las cuotas y aportaciones pendientes. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para su conocimiento.

b) Del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por la que remite oficio por el que comunica la página electrónica en la que se encuentran las fichas iniciales de monitoreo y evaluación dos mil diecinueve-dos mil veinte, así como la posición institucional de diversos programas presupuestarios. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; y de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su conocimiento.

El siguiente punto del orden del día, es la efeméride con motivo del "Día de los Derechos Humanos", a cargo de los grupos parlamentarios de esta Soberanía. En consecuencia, se concede el uso de la palabra, para referirse al tema, a las diputadas y los diputados: Zulma Espinoza Mata, del Partido Verde Ecologista de México; Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática; Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, de Encuentro Social; Kehila Abigail Ku Escalante, de Movimiento Ciudadano, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom; Elba Lorena Torres Díaz, del Partido del Trabajo; María Lucero Saldaña Pérez, del Partido Revolucionario Institucional; Silvia Guadalupe Garza Galván, del Partido Acción Nacional; y Erika Vanessa del Castillo Ibarra, de Morena.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y disponibles en los monitores de las curules, los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

- De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

- De las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y Adolescencia, y de Justicia, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- De la Comisión de Justicia, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, para tipificar como delito el odio racial.

En términos del artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad, por consiguiente, la Presidencia instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea si se autoriza que los dictámenes antes referidos se sometan a discusión y votación de inmediato. En votación económica, se autoriza.

En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

a) De la Comisión de Justicia, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, para tipificar como delito el odio racial.

La Presidencia, en términos del artículo trece, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada María del Pilar Ortega Martínez, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom.

Para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios y, de conformidad a lo que establece el artículo trece, numeral uno, inciso c) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, intervienen las diputadas y los diputados: Zulma Espinoza Mata, del Partido Verde Ecologista de México; Mónica Bautista Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática; Ricardo de la Peña Marshall, de Encuentro Social, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, de Movimiento Ciudadano, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom; María Roselia Jiménez Pérez, del Partido del Trabajo; Mariana Rodríguez Mier

y Terán, del Partido Revolucionario Institucional; Carlos Alberto Valenzuela González, del Partido Acción Nacional; y Lorenia Iveth Valles Sampedro, de Morena.

La Presidencia informa a la Asamblea que, con la intervención de la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, ha terminado el plazo para la presentación de reservas al dictamen a discusión.

Se somete a discusión en lo general y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece, numeral uno, inciso d) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, se concede el uso de la palabra, a la diputada y a los diputados, para hablar en pro: Marco Antonio Medina Pérez, de Morena; Eduardo Zarzosa Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional; Dionicia Vázquez García, del Partido del Trabajo; Rubén Cayetano García, de Morena; y Marco Antonio Adame Castillo, del Partido Acción Nacional, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece, numeral uno, inciso e) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y en virtud de que no se registró propuesta de modificación alguna, para su discusión en lo particular; instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular. En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

Desde su curul, intervienen los diputados: para rectificación de hechos, Jacobo David Cheja Alfaro, de Movimiento Ciudadano; y para responder alusiones personales, Rubén Cayetano García, de Morena.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul, interviene el diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Partido Acción Nacional, para solicitar el registro de su voto a favor del presente dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por el legislador.

En votación nominal, por cuatrocientos sesenta votos a favor, y uno en contra, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, para tipificar como delito el odio racial. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

La Presidencia instruye a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea de las minutas remitidas por el Senado de la República, las cuales se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria y disponibles en el monitor de las curules, a saber:

- Con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, y de Defensa Nacional, para dictamen, y a la Comisión de Relaciones Exteriores, para opinión.

Desde su curul, interviene el diputado Enrique Ochoa Reza, del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar a la Presidencia que la minuta antes referida sea turnada a la Comisión de Justicia, para opinión. La Presidencia precisa que no es posible atender su solicitud, dada la naturaleza de la minuta, sin embargo, informa que si la Comisión estima conveniente la ampliación de turno, para opinión, lo solicite por la vía reglamentaria y la Mesa Directiva resolverá lo conducente.

- Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos veinte y treinta y cuatro, y se adicionan los artículos veinte bis, veinte ter y veinte quáter de la Ley del Banco de México, en materia de captación de divisas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

La Presidencia instruye a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que el presidente de la República, somete a la ratificación de la Cámara de Diputados, el nombramiento de la ciudadana María Elvira Concheiro Bórquez, como

tesorera de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Se continúa con la discusión de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

b) De las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y Adolescencia, y de Justicia, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Presidencia, en términos del artículo trece, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de las Comisiones, a las diputadas: Rosalba Valencia Cruz; y María del Pilar Ortega Martínez, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom.

Para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios y, de conformidad a lo que establece el artículo trece, numeral uno, inciso c) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, intervienen las diputadas y el diputado: Leticia Mariana Gómez Ordaz, del Partido Verde Ecologista de México; Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática; Edgar Guzmán Valdéz, de Encuentro Social; Lourdes Celenia Contreras González, de Movimiento Ciudadano; Martha Huerta Hernández, del Partido del Trabajo; Laura Barrera Fortoul, del Partido Revolucionario Institucional; María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, del Partido Acción Nacional; y Graciela Sánchez Ortiz, de Morena.

La Presidencia informa a la Asamblea que, con la intervención de la diputada Graciela Sánchez Ortiz, ha terminado el plazo para la presentación de reservas al dictamen a discusión.

Se somete a discusión en lo general y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece, numeral uno, inciso d) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, se concede el uso de la palabra a las diputadas y el diputado, para hablar en pro: Laura Martínez González, de Morena; Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Partido Revolucionario Institucional; Claudia López Rayón, de Morena; José Luis García Duque, del Partido del Trabajo; y Leticia Díaz Aguilar, de Morena.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece, numeral uno, inciso e) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y en virtud de que no se registró propuesta de modificación alguna, para su discusión en lo particular, instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular. En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

#### **Presidencia del diputado Xavier Azuara Zúñiga**

Desde su curul, intervienen la diputada y el diputado: Tatiana Clouthier Carrillo, de Morena; y Carlos Alberto Valenzuela González, del Partido Acción Nacional, para solicitar el registro de su voto a favor del presente dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cuarenta y seis votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

c) De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

La Presidencia, en términos del artículo trece, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, al diputado Víctor Manuel Pérez Díaz.



Para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios y, de conformidad a lo que establece el artículo trece, numeral uno, inciso c) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, intervienen las diputadas y los diputados: Erika Mariana Rosas Uribe; Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Partido de la Revolución Democrática, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom.

### **Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho**

Adriana Paulina Teissier Zavala, de Encuentro Social; Higinio del Toro Pérez, de Movimiento Ciudadano; José Mario Osuna Medina, del Partido del Trabajo; Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Partido Revolucionario Institucional; Carlos Elhier Cinta Rodríguez, del Partido Acción Nacional; y María de los Ángeles Huerta del Río, de Morena.

La Presidencia informa a la Asamblea que con la intervención de la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, ha terminado el plazo para la presentación de reservas al dictamen a discusión.

Se somete a discusión en lo general y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece, numeral uno, inciso d) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados, para hablar: en contra Martha Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom; en pro Manuel Gómez Ventura, de Morena; en contra Higinio del Toro Pérez, de Movimiento Ciudadano, quien acepta interpelación de los diputados: Javier Ariel Hidalgo Ponce, de Morena, y Enrique Ochoa Reza, del Partido Revolucionario Institucional; en pro: Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional; Juana Carrillo Luna, de Morena; Emilio Manzanilla Téllez, del Partido del Trabajo; y Flora Tania Cruz Santos, de Morena. En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general.

Desde su curul y para rectificación de hechos, interviene la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia informa a la Asamblea que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece,

numeral uno, inciso e) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, se han reservado para su discusión en lo particular los artículos: ciento ochenta bis, ciento ochenta ter, ciento ochenta quáter, ciento ochenta quintus, ciento ochenta septimus, ciento noventa, y trescientos siete bis; y los artículos primero, tercero, cuarto, quinto y sexto transitorios del proyecto de decreto.

En consecuencia, la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados.

Desde su curul, interviene la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, de Morena; y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, interviene el diputado Vicente Javier Verastegui Ostos, del Partido Acción Nacional, ambos para solicitar el registro de su voto a favor del presente dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por trescientos noventa y dos votos a favor, cuarenta y cuatro en contra, y nueve abstenciones, se aprueban, en lo general y en lo particular, los artículos no reservados.

Se someten a discusión en lo particular los artículos reservados y se concede el uso de la palabra, para presentar propuestas de modificación, a las diputadas:

- Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Partido de la Revolución Democrática, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, a los artículos: ciento ochenta ter, ciento ochenta quáter, y ciento ochenta séptimus del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mismas que, en votación económica, no se admiten a discusión, se desechan y se reservan los artículos para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.



• Juanita Guerra Mena, de Morena, a los artículos: ciento ochenta bis, ciento ochenta ter, ciento ochenta quáter, ciento ochenta quintus, ciento ochenta séptimus, ciento noventa, y trescientos siete bis, así como a los artículos primero, tercero, cuarto, quinto y sexto transitorios del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. En votación económica, se admiten a discusión y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se consideran suficientemente discutidas. En votación económica, se aceptan las propuestas de modificación y se reservan los artículos para su votación nominal en conjunto, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación de los artículos: ciento ochenta bis, ciento ochenta ter, ciento ochenta quáter, ciento ochenta quintus, ciento ochenta séptimus, ciento noventa, y trescientos siete bis; y de los artículos primero, tercero, cuarto, quinto y sexto transitorios del proyecto de decreto, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea.

En votación nominal, por trescientos noventa a favor, cuarenta y tres en contra, y seis abstenciones, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en los monitores de las curules, el dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Gobernación y Población, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular.

En términos del artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de

declaratoria de publicidad, por consiguiente, la Presidencia instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea si se autoriza que el dictamen antes referido, se someta a discusión y votación de inmediato. En votación económica, se autoriza.

Desde su curul, interviene el diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, de Movimiento Ciudadano, para solicitar a la Presidencia se precise a la Asamblea si ya se tiene el oficio que sustenta la inclusión del presente asunto en el orden del día. La Presidencia informa que la Mesa Directiva, en su reunión previa a la presente sesión, incluyó en el orden del día la posibilidad inminente de recibir el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, el cual se encuentra enlistado en el número cuatro del apartado de declaratoria de publicidad.

En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular.

La Presidencia, en términos del artículo trece, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada Rocío Barrera Badillo.

Para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios y, de conformidad a lo que establece el artículo trece, numeral uno, inciso c) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, intervienen las diputadas y los diputados: María Guadalupe Almaguer Pardo, del Partido de la Revolución Democrática; Francisco Javier Saldívar Camacho, de Encuentro Social, quien solicitó la inserción del texto íntegro de su intervención en el Diario de los Debates; Julieta Macías Rábago, de Movimiento Ciudadano; Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom; Claudia Pastor Badilla, del Partido Revolucionario Institucional, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom; Karen Michel González Márquez, del Partido Acción Nacional; y Pablo Gómez Álvarez, de Morena.

La Presidencia informa a la Asamblea que, con la intervención del diputado Pablo Gómez Álvarez, ha terminado el plazo para la presentación de reservas al dictamen a discusión.

Se somete a discusión en lo general y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece, numeral uno, inciso d) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados, para hablar en pro: Jaime Humberto Pérez Bernabe, de Morena; Ana Karina Rojo Pimentel, del Partido del Trabajo; Martha Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano; y César Agustín Hernández Pérez, de Morena. En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general.

Desde su curul y para rectificación de hechos, interviene el diputado Rubén Cayetano García, de Morena.

La Presidencia informa a la Asamblea que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece, numeral uno, inciso e) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, se han reservado para su discusión en lo particular los artículos: trece, dieciséis, veintiocho, cincuenta y tres, y cincuenta y ocho del proyecto de decreto.

En consecuencia, la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados.

En votación nominal, por trescientos ochenta y ocho votos a favor, cuarenta y dos en contra, y tres abstenciones, se aprueban, en lo general y en lo particular, los artículos no reservados.

Se someten a discusión en lo particular los artículos reservados y se concede el uso de la palabra, para presentar propuestas de modificación, a la diputada y el diputado:

- Claudia Pastor Badilla, del Partido Revolucionario Institucional, a los artículos: trece, dieciséis, veintiocho, y cincuenta y ocho del proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular, quien solicitó que el texto íntegro de sus propuestas de modificación, sean insertadas en el Diario de los Debates y puestas consideración de la Asamblea. En votación económica,

no se admiten a discusión, se desechan y se reservan los artículos para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Enrique Ochoa Reza, del Partido Revolucionario Institucional, al artículo cincuenta y tres del proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, se desecha y se reserva el artículo para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación de los artículos: trece, dieciséis, veintiocho, cincuenta y tres, y cincuenta y ocho en términos del dictamen.

De manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, interviene el diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Partido Acción Nacional, para solicitar el registro de su voto a favor del presente dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por el legislador.

En votación nominal, por trescientos ochenta y seis votos a favor, cincuenta y ocho en contra, y cuatro abstenciones, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

La Secretaría da cuenta a la Asamblea con la minuta con proyecto de decreto, que remite la Cámara de Senadores, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos constitucional. En virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria y disponible en los monitores de las curules, la Presidencia, en términos de lo establecido en el artículo ochenta y dos, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados,

instruye a la Secretaría consultar al Pleno si se le dispensan todos los trámites, y se somete a discusión y votación de inmediato. En votación económica, se autoriza.

En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión de la minuta, devuelta por la Cámara de Senadores, con proyecto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura al comparativo de la modificación, distinguiendo la columna dice, de la columna debe decir. La Secretaría da lectura.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en términos de la fracción E del artículo setenta y dos constitucional, la discusión de la minuta únicamente versará sobre las reformas o adiciones que la colegisladora haya realizado, sin poder alterarse de manera alguna los artículos aprobados por ambas Cámaras y que es el caso particular que corresponde a la modificación del artículo cuarto transitorio. Toda vez que no se ha registrado orador u orador para su discusión, en votación económica, se considera suficientemente discutida, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación del artículo cuarto transitorio del proyecto de decreto modificado por la Cámara de Senadores.

De manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen la diputada y el diputado: María de los Ángeles Ayala Díaz, y Carlos Alberto Valenzuela González, ambos del Partido Acción Nacional, para solicitar el registro de su voto a favor del presente proyecto de decreto. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por cuatrocientos cuarenta y ocho votos a favor, y uno en contra, se aprueba el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de

Cuentas de la Federación. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Se da cuenta con comunicación de la Junta de Coordinación Política, por la que solicita la modificación al orden del día con el fin de incluir en la presente sesión, los siguientes dictámenes con proyecto de decreto y se les dé declaratoria de publicidad:

- De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación.
- De la Comisión de Puntos Constitucionales:
  - Por el que se reforma el artículo treinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad.
  - Por el que se adiciona una fracción veintitrés bis al artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad privada.

En votación económica, de conformidad con el artículo sesenta y cinco, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se autoriza la modificación del orden del día.

En consecuencia, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y disponibles en los monitores de las curules, los dictámenes antes referidos. De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad.

La Presidencia instruye a la Secretaría dar cuenta con la minuta con proyecto de decreto, que remite la Cámara de Senadores, por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen, y a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, para opinión.

La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por

la que se informa que, en sesión privada celebrada el día hoy, por unanimidad de once votos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó extender la prórroga del plazo establecido en el artículo ciento siete, fracción segunda, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2018, otorgada originalmente al Congreso de la Unión por el Tribunal Pleno, el veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, la cual vencerá el último día del período ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, que transcurrirá del primero de febrero al treinta de abril de dos mil veintiuno. La Asamblea que enterada.

Se da cuenta con comunicación de la Junta de Coordinación Política, por la que se informa cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias, los cuales se encuentran publicados y disponibles en las pantallas de las curules. En votación económica, se aprueban. Comuníquense.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la comunicación de la Mesa Directiva por la que informa que el día lunes catorce de diciembre del presente año, se abordarán reformas que por disposición constitucional requieren la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea y toda vez que el marco jurídico de esta Soberanía no contempla la posibilidad de realizar sesiones semipresenciales para abordar este tipo de asuntos, dicha sesión se realizará de manera presencial; de igual forma, da lectura a las medidas adoptadas para la sesión antes referida.

La Presidencia informa a la Asamblea que, de conformidad con el artículo once, numeral dos, del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, no se admitirán intervenciones al final de la sesión desde curul de asuntos no registrados en el orden del día, con la finalidad de no extender la duración de la sesión más allá de lo necesario y reducir el riesgo de posibles contagios.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en términos de los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, contenidas en el orden del día, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

La Presidencia levanta la sesión a las veinte horas y cita para la próxima que tendrá lugar el día lunes catorce de

diciembre de dos mil veinte, a las once horas, en modalidad presencial, informando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas.»

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

**La secretaria diputada Martha Hortencia Garay Cadena:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Aprobada el acta.

---

## COMUNICACIONES OFICIALES

---

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Continúe la Secretaría.

**La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente y conforme al artículo 77, segundo numeral, del Reglamento de la Cámara de Diputados, hago de este oficio una atenta solicitud para que pueda ayudarme a dictar sus amables instrucciones y retire la iniciativa que presenté el 5 de febrero de 2020, que lleva por título “Proyecto de decreto por el que se declara el 11 de mayo como Día Nacional de la Ciencia Política”, la cual fue turnada a la Comisión de Gobernación y Población (aún sin dictaminar por ésta).

Sin más por el momento, me despido con un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2020.—  
Diputado Alejandro Viedma Velázquez (rúbrica).»

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.**

— 0 —

**La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Gobernación.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir a usted copia del oficio número 1113.2020.OEL.179, firmado por el maestro Edwin Enrique Ramírez Lemus, encargado de la Oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía, mediante el cual, con fundamento en el numeral 52, anexo 2b, y 35 del programa anual de evaluación de los programas presupuestarios y políticas públicas de la administración pública federal para el ejercicio fiscal de 2020, remite tres discos compactos con las fichas iniciales de monitoreo y evaluación 2019-2020, así como las posiciones institucionales de los programas de la Secretaría de Economía, para que por su amable conducto se hagan llegar a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Desarrollo Social, así como a la Mesa Directiva de esa soberanía.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2020.— Emilio de Jesús Saldaña Hernández (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Gobernación.

Maestro Emilio de Jesús Saldaña Hernández, titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención de las obligaciones señaladas en los numerales 52, anexo 2b, y 35 del programa anual de evaluación de los programas presupuestarios y políticas públicas de la administración pública federal para el ejercicio fiscal de

2020, me permito adjuntar de manera electrónica las fichas iniciales de monitoreo y evaluación 2019-2020, así como las posiciones institucionales, de los siguientes programas de la Secretaría de Economía:

PP	Nombre del Programa
B002	Generación y difusión de información para el consumidor
E005	Protección de los derechos de los consumidores
S151	Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOF) y la Innovación
SZ20	Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
U002	Programa de Microcréditos para el Bienestar

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las fracciones IV y V del artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, soncito que por su amable conducto se remita dicha información a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Desarrollo Social, y a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2020.— Maestro Edwin Enrique Ramírez Lemus (rúbrica), encargado de la oficina de Enlace Legislativo.»

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:**  
**Túrnese a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social, para su conocimiento.**

— 0 —

**La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:**  
«Secretaría de la Función Pública.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 7, segundo párrafo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana (Ley), publicada en el Diario Oficial de la

Federación el 19 de noviembre de 2019; en las disposiciones 1, 3 y 6 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, difundidos en el mismo medio oficial el 18 de septiembre de 2020; así como en los numerales primero, cuarto, sexto y transitorio tercero del *Manual para elaborar el informe de austeridad republicana* (manual), aprobado el 23 de septiembre de 2020 en la primera sesión ordinaria del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana, me permito presentar a usted el primer *Informe de austeridad republicana de la Secretaría de la Función Pública*, en el que se reportan los ahorros obtenidos en el ejercicio fiscal 2019 por la aplicación de la ley, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 27 de dicha normativa y en el numeral cuarto del manual.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2020.— Doctora Irma Eréndira Sandoval Ballesteros (rúbrica), secretaria de la Función Pública.»

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento y atención.**

---

## INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS LOCALES

### LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

---

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:**  
«Congreso de Sonora.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente

El Congreso del estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

#### Acuerdo

**Primero.** El Congreso del estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve presentar ante el honorable Congreso de la Unión, una iniciativa con proyecto de

#### Decreto

#### **Que reforma diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 33, fracción IX, y 144, fracción III, de Ley Nacional de Ejecución Penal, para quedar como sigue:

#### **Artículo 33. Protocolos**

La Conferencia dictará los protocolos que serán observados en los Centros Penitenciarios. La Autoridad Penitenciaria estará obligada a cumplir con los protocolos para garantizar las condiciones de internamiento dignas y seguras para la población privada de la libertad y la seguridad y bienestar del personal y otras personas que ingresan a los Centros. La Conferencia dictará protocolos, al menos, en las siguientes materias.

De la I a la VIII. ...

IX. De resguardo y atención de personas privadas de la libertad en situación de especial vulnerabilidad, **incluyendo también el de trato de personas seniles o con enfermedad grave que puedan ser sujetos a un procedimiento de sustitución de la pena contenidos en el artículo 144 fracción III.**

De la X. a la XXIII. ...

#### **Artículo 144. Sustitución de la pena**

El Juez de Ejecución podrá sustituir la pena privativa de la libertad por alguna pena o medida de seguridad no privativa de la libertad, previstas en esta Ley cuando durante el periodo de ejecución se actualicen los siguientes supuestos:

I. ...

II. ...

III. Cuando esta fuere innecesaria o incompatible con las condiciones de la persona privada de la libertad por senilidad, edad avanzada, o su grave estado de salud, en los casos regulados en la legislación penal sustantiva, de acuerdo con las reglas de competencia establecidas en esta Ley. En los casos de senilidad o su grave estado de salud, el Juez se apoyará en dictámenes de peritos y

**deberá resolver lo conducente en un término apropiado que garantice la salud del procesado o sentenciado, según sea el caso. El juez de ejecución en todo momento deberá observar lo establecido en los artículos 33, 136, 137, 141 de la presente ley.**

### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Congreso del estado de Sonora, en ejercicio de sus atribuciones resuelve exhortar a las autoridades penitenciarias estatales y federales a que pongan especial atención sobre la alimentación, condición de salud, y ubicación de las personas de la tercera edad con condiciones de salud delicadas que se encuentran presas, a efecto de implementar políticas públicas que garanticen el respeto de sus derechos humanos y su máximo cuidado.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 8 de diciembre de 2020.— Diputado Martín Matrecitos Flores (rúbrica), secretario; diputado Carlos Navarrete Aguirre (rúbrica).»

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

---

### SOLICITUDES DE LICENCIA

---

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Pido a la Secretaría dar cuenta con la solicitud de licencia del diputado Gregorio Efraín Espadas Méndez.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

asimismo en ejercicio de los derechos que asisten a los legisladores, contenidos éstos en la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6, así como en la fracción III del artículo 12 ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar a usted, solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputado federal, la cual causará efectos a partir del 31 de diciembre del año en curso.

No omito mencionar que de acuerdo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito respetuosamente a usted que dicha petición sea sometida a consideración del pleno de esta soberanía para su votación y en su caso aprobación.

Sin más por el momento, agradezco las atenciones, y en espera de ver favorecida en forma positiva la presente solicitud, me despido de usted reiterándome su seguro servidor.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2020.—  
Diputado Gregorio Efraín Espadas Méndez (rúbrica).»

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** En consecuencia, pido a la Secretaría poner el acuerdo a consideración de la asamblea.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** Acuerdo.

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Gregorio Efraín Espadas Méndez para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el tercer distrito electoral del estado de Tabasco, a partir del 31 de diciembre del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado y comuníquese.**



## DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación. *(El dictamen será consultable en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

En términos del artículo 230, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra, hasta por diez minutos, para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales, la diputada Aleida Alavez Ruiz.

**La diputada Aleida Alavez Ruiz:** Con su venia, presidenta. Buenos días a todos y todas. A nombre de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, me permito presentar el dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativos al Poder Judicial de la Federación.

Esta reforma marcará una nueva etapa en el sistema jurídico mexicano porque atiende la necesidad de fortalecer a nuestra Suprema Corte de Justicia como tribunal constitucional. Lo que sin duda alguna abonará en el fortalecimiento del Estado de derecho y de la protección de derechos humanos de las y los mexicanos. Esta reforma surge de la coordinación y el pleno respeto al principio fundamental de división de Poderes.

Recordemos que en febrero pasado el presidente de la República a petición del ministro presidente suscribió esta iniciativa para su análisis y discusión en el Poder Legislativo federal. Desde entonces, se realizaron diversos encuentros entre académicos, especialistas, jueces, magistrados y legisladores en los que se analizó esta reforma. El ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación acudió a esta Cámara a exponer los alcances de la reforma. La mencionada iniciativa se sustentó en los siguientes ejes fundamentales:

Consolidación de una verdadera carrera judicial para todas las categorías a las que se accederá mediante concurso de oposición. Limitación a la discrecionalidad de nombramientos otorgados por jueces y magistrados. Establecimiento de políticas que orienten las determinaciones del Consejo de la Judicatura en materia de adscripciones, readscripciones, reincorporaciones y ratificación de juzgadores. Reforzamiento de las facultades institucionales del combate a la corrupción y al nepotismo. Impulso a la capacidad y profesionalización del personal a través de la creación de una escuela judicial, cuya responsabilidad será velar por la capacitación y la carrera judicial de los integrantes del Poder Judicial de la Federación.

Fortalecimiento del Instituto Federal de la Defensoría Pública de manera que los defensores públicos se conviertan en verdaderos abogados de los pobres. Establecimiento de los plenos regionales en sustitución de los plenos de circuito encargados de resolver las contradicciones de tesis en los circuitos sobre los que se ejerza jurisdicción, así como todos los conflictos competenciales que se susciten en el país entre órganos jurisdiccionales.

Transformación de los tribunales unitarios de circuito en tribunales colegiados de apelación, con una integración colegiada que asegure mejor calidad y mayor certeza a sus resoluciones. Consolidación y fortalecimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como tribunal constitucional. Modificación al sistema de jurisprudencia para fortalecer los precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que la doctrina constitucional que genere enmarque la labor del resto de los órganos jurisdiccionales del país. Y establecimiento del principio de paridad de género en la carrera judicial como política pública principal y regla.

Del análisis surgió una minuta que nos fue turnada con cambios importantes a la presentada en febrero. Realizamos de común acuerdo entre las comisiones unidas un parlamento abierto en el que acudieron servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, miembros de la academia y de la sociedad civil.

Reconocimos la necesidad de estos cambios constitucionales y de las expectativas de las reformas secundarias. Así, presentamos a consideración de este pleno una reforma constitucional coincidente con lo planteado por la colegisladora y que plantea reformar los artículos 94, 97, 99, 100, 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Entre las medidas que contiene la reforma se pueden señalar las siguientes:

Se fortalece el papel de tribunal constitucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se crea un sistema novedoso para los mexicanos, adoptando el sistema de precedentes judiciales. Se depura la materia de controversias constitucionales, eliminando las cuestiones de legalidad, al tiempo que se amplía como hipótesis de procedencia a las omisiones, las cuales pueden ser de cualquier orden, siempre y cuando se imbriquen en problemas constitucionales.

Se amplía la facultad de promover controversias constitucionales a los órganos constitucionales autónomos locales. Se fortalece la declaratoria general de inconstitucionalidad. Se restringe la procedencia del recurso de revisión en amparo directo y se elimina la posibilidad de impugnar los acuerdos del presidente cuando determina desechar un recurso de esta clase.

Se eliminan los tribunales unitarios de circuito y son sustituidos por los tribunales colegiados de apelación. Se eliminan los plenos de circuito y son sustituidos por los plenos regionales. Se cambia la denominación de contradicción de tesis por el de contradicción de criterios. Se elimina el recurso de revisión administrativa, del que conoce la Suprema Corte, y se concede tal facultad al Consejo de la Judicatura Federal.

Se fortalece la facultad reguladora de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en lo que se conoce como facultad autorreguladora. Se modifican los mecanismos de inamovilidad judicial. Se amplía la aplicación de la carrera judicial. Se adopta la paridad de género como principio de la carrera judicial. Se sustituye la denominación del Instituto de la Judicatura Federal por el de Escuela Federal de Formación Judicial. Se elimina la facultad de la Suprema Corte de la Nación para revocar los acuerdos del Consejo de la Judicatura Federal.

En relación con el Instituto Federal de la Defensoría Pública, dependiente del Consejo de la Judicatura Federal, este se eleva a rango constitucional, lo que implica, por una parte, fortalecer su autonomía, y por otra, que tanto los defensores públicos como los asesores jurídicos pasarán a formar parte de la carrera judicial con todas las implicaciones que esto conlleva.

Se faculta al Consejo de la Judicatura para concentrar en uno o más órganos jurisdiccionales, previamente establecidos, para que conozcan de los asuntos vinculados con hechos que constituyan violaciones graves de derechos, y el cumplimiento sustituto de la sentencia de amparo se encarga al órgano que concedió el amparo.

El sentido democrático de la justicia constitucional puede verse en aspectos como la vigencia plena de los derechos fundamentales y su interpretación. En relación con la vigencia plena de los derechos fundamentales no cabe duda de que estos son la piedra angular del sistema constitucional. Sin duda podemos afirmar que la misma democracia carecería de todo sentido si no tuviera como finalidad, en última instancia, lograr una vida en dignidad para todas las personas. No puede concebirse la vida digna sin equidad, sin nuestras libertades.

En este sentido, la materia de trabajo diaria de los jueces constitucionales son los conflictos más ostensibles de la sociedad, se relacionan con esos aspectos más fundamentales de la vida de las y los ciudadanos.

La solución de estos conflictos requiere, además de un amplio conocimiento jurídico, de mucha sensibilidad por parte de los jueces constitucionales hacia los justiciables, quienes acuden a ellos en busca de una justicia en última instancia.

Es por ello que, en todo juicio constitucional y su respectiva decisión, no debe debatirse únicamente la situación especial de las partes interesadas, en ese caso específico debe ir más allá, permitir configurar y dotar de contenido los derechos fundamentales.

Ejemplo de lo anterior son los efectos que tienen las sentencias que se pronuncian en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad, las cuales inciden en aspectos sociales, económicos y no en pocas veces políticos.

Poco a poco esa misma relevancia está haciendo propia de los juicios de amparo. Es por ello que la interpretación de la Constitución no debe provenir únicamente de una correcta argumentación racional, el juzgador constitucional debe buscar que sus decisiones sean persuasivas para los justiciables y, por extensión, a la sociedad en general.

Si bien es cierto que la argumentación racional implica tener un alto rigor técnico, también es cierto que debe

acercarse al derecho constitucional, a los justiciables y, en general, a todas las personas. Así, la labor de los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación debe darse de un espacio de discusión pública mucho más amplia que el estudio de un expediente abierto con motivo de un caso concreto al que se le ha asignado un número y del cual, después se dará cuenta en la estadística.

En la actualidad, nuestro derecho procesal constitucional ofrece días formales y legítimas para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación reciba la influencia de los más diversos actores y de las consideraciones al resolver.

Así, a la luz de 25 años de experiencia, desde que las reformas de 1994 tuvieron como objetivo transformar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en un tribunal constitucional, se hacen necesarias estas reformas, dan un gran calado a esta nueva causa del proceso judicial y representan un esfuerzo adicional para fortalecer a la Suprema Corte de Justicia en tribunal constitucional. Su finalidad es acercar, tal y como lo dispone el artículo 17 constitucional, la justicia a todas y todos los mexicanos. Ello, porque hablar de justicia en nuestro país, todavía es una asignatura pendiente con el pueblo de México.

Hasta hoy, nuestro país se encuentra en el lugar 60 de 69 países que mide el índice global de impunidad, según la opinión del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el problema de la impunidad en México es funcional y estructural, por lo que es necesario tomar medidas urgentes para reducir los altos niveles que se observan.

Asimismo, el índice global de impunidad 2020 advierte que existe una necesidad estructural para mejorar las capacidades de impartición de justicia en nuestro país. En este sentido, esta reforma que ahora se dictamina es congruente con esta lucha contra la injusticia y la impunidad.

Esta reforma es resultado de los esfuerzos conjuntos de los tres Poderes de la Federación: el Judicial, el Ejecutivo y el Legislativo, para atender un reclamo de justicia de la sociedad mexicana. Esperamos que esta reforma no solo contribuya a transformar al Poder Judicial Federal, sino a todas las instituciones del Estado y los operadores jurídicos. Es un momento de transformación, debemos responder con diligencia al reclamo de la sociedad para construir un México con justicia. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, compañera Aleida Alavez. Tiene la palabra la diputada Adriana Espinosa de los Monteros García, hasta por diez minutos, para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Justicia.

**La diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García:** Con su venia, diputada presidenta. Estamos a punto de consolidar un hecho que tendrá una gran relevancia en la impartición de justicia en México.

Por parte de la Comisión de Puntos Constitucionales y de Justicia de esta honorable Cámara de Diputados, vengo a presentar ante ustedes el dictamen a la minuta que propone reformar los artículos 94, 97, 99, 100, 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ante la percepción sobre la injusticia en nuestro país, y ante las cifras que nos engañan y que dicen que México se encuentra en el lugar número 60 de los 69 países que mide el índice global de impunidad, todo resultado de gobiernos pasados. Por supuesto hoy estamos hablando de dar los suficientes instrumentos legales para combatir la corrupción, la injusticia y la impunidad.

En dos ejercicios de parlamento abierto y en dos discusiones de comisiones unidas, primero en el Senado y luego aquí en la Cámara de Diputados, se reconoció el gran trabajo que realizan los representantes del Poder Judicial de la Federación, quienes en un proceso de colaboración institucional con los representantes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo elaboraron una reforma amplia que traza el camino hacia una mejor justicia con pleno respeto a los poderes del Estado y que es producto de la reflexión del propio ejercicio judicial.

En este dictamen deja de manifiesto que se está ante una reforma al Poder Judicial de forma integral y de largo alcance, porque busca consolidar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación como un verdadero tribunal constitucional, haciendo que sus trabajos se enfoquen únicamente en los asuntos más relevantes para el orden jurídico nacional.

La transformación en los tribunales unitarios de circuito, de los tribunales colegiados de apelación, con una integración colegiada que asegure mayor certeza en sus resoluciones, es decir, ahora estarán integrados por tres magistrados y no uno solo, este cambio también es acorde un sistema colegiado, apodado, adoptado a nivel

internacional y que ha funcionado, por supuesto, ya desde antes.

Combate la corrupción y el nepotismo. La reforma fortalece carrera judicial para todas las categorías a las que se accede por concurso de oposición. De acuerdo con los datos del Inegi, solo 26 por ciento de la población piensa que no hay corrupción en el sistema judicial, mientras que el 46 por ciento de los mexicanos tenía algo de confianza en los jueces y la tendencia indicaba que la desconfianza iba al alza, esto debe terminar. Por ello, la regulación de la carrera judicial en una ley distinta a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para todo el personal jurisdiccional es de suma importancia.

También, la reforma contempla una mejora de los servicios de defensoría pública, fortaleciendo el Instituto Federal de Defensoría Pública, consolidando su sistema de carrera y ampliando sus servicios, para que los defensores públicos sean los verdaderos abogados de la sociedad.

En este mismo sentido, se propone cambiar la denominación del Instituto de la Judicatura Federal por el de la Escuela Federal de Formación Judicial, cuyo objeto sería implementar los procesos de formación, capacitación y actualización del personal judicial, jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial de la Federación y sus órganos auxiliares.

Establece plenos regionales en situación de plenos de circuito como órganos del Poder Judicial encargados de resolver contradicciones de tesis, en los circuitos en donde ejerzan jurisdicción. De tal manera que se fortalece el federalismo.

Sobre la paridad de género, otro cambio importante. Esta reforma contempla la paridad de género como principio de la carrera judicial. Es imperante que la carrera judicial se rija bajo principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y, por supuesto, paridad de género, en congruencia con la reforma constitucional en la materia, publicada en el Diario Oficial de la Federación, que tuvo como finalidad garantizar la igualdad sustantiva entre las mujeres y hombres.

Estos son solo algunos de los 10 ejes de gran envergadura que contiene la reforma en materia judicial, que tiene la clara intención de mejorar la impartición de justicia en nuestro país, en beneficio de toda la sociedad. Es importante decir que la reforma contempla definir la

entrada en vigor de los tribunales colegiales de apelación y de los plenos regionales, a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria.

Se establecen lineamientos para que el Consejo de la Judicatura Federal establezca los tribunales colegiados de apelación y los plenos regionales, así como para establecer un plazo de 180 días para su proceso de transición. Y se regula en inicio de la sistematización de precedentes y el trámite, conforme a la norma vigente al momento de su presentación, de los recursos de reclamación y de revisión administrativa en contra de las designaciones de juezas, jueces, magistradas y magistrados.

Por todo esto, las y los diputados de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, presentamos a ustedes el dictamen para su discusión. Y, por supuesto, si están de acuerdo, su aprobación, con la finalidad de cambiar esta mala percepción del aparato de justicia y que miles de mexicanos confíen y participen de este nuevo proceso de impartición de justicia. Es cuanto. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputada Espinosa de los Monteros García.

De conformidad con el artículo 230, numeral 2, del Reglamento, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar su postura hasta por cinco minutos.

Tiene la palabra la diputada Lilia Villafuerte Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**La diputada Lilia Villafuerte Zavala:** Con la venia de la Presidencia. Para hablar de un verdadero Estado de derecho necesariamente tenemos que hablar de la separación de Poderes y la existencia de contrapesos, que de alguna manera eviten abusos de los otros Poderes del Estado.

En una sociedad democrática la desconcentración de funciones con el fin de que cada Poder tenga una emisión específica de control sirve como eje rector para trazar un sistema de justicia social, con estricto apego y respeto a los derechos humanos de todos sus integrantes.

El contar con un sistema de justicia independiente es el fundamento más básico y elemental de su protección y cumplimiento, así como el de la seguridad personal y

jurídica de todos los mexicanos. La reforma constitucional integral al Poder Judicial federal que hoy se discute viene precisamente a reforzar esta independencia tan necesaria, haciendo que con las modificaciones se toquen aspectos relevantes de nuestro sistema de justicia.

Los cambios propuestos generan un nuevo paradigma en cuanto a modernidad, especialización, capacitación y, sobre todo, cercanía a las personas. Entre las bondades de la reforma destaco el impulso a la capacitación y profesionalización del personal, a través de una escuela judicial cuya responsabilidad será velar por la especialización y la carrera judicial de los integrantes del Poder Judicial de la Federación en su totalidad.

En el mismo sentido, se da la posibilidad de contar con una regulación secundaria específica y actualizada sobre el ingreso, formación, permanencia y remoción del personal de la carrera judicial y no solamente de los jueces y magistrados, con una serie de disposiciones que permiten transitar hacia una verdadera carrera judicial basada en el mérito.

Lo anterior no solamente permitirá que las personas reciban sentencias de una mejor calidad, sino también se busca combatir la corrupción, el nepotismo y el acoso, dotando al Consejo de la Judicatura Federal de mayores facultades para tomar medidas cautelares y acciones contra aquellos que sean señalados en incurrir en estas prácticas, incluso antes de concluir las investigaciones.

Esta reforma se adecúa a la realidad que estamos viviendo al establecer el principio de paridad de género como una política pública, principio y regla sobre todo al fortalecer la figura de la defensoría de oficio. Gracias a esta propuesta, la gente de escasos recursos podrá tener acceso a una defensa con la seguridad de que sus asuntos llegarán a las instancias federales y serán resueltos con estricto apego a las normas.

En suma, en el Partido Verde reconocemos y celebramos los acuerdos institucionales entre el Poder Ejecutivo federal y el Poder Judicial, y ahora el Legislativo, para dotar a la sociedad de una reforma amplia que permitirá mejorar el camino hacia una mejor justicia, con pleno respeto a la división de Poderes. Confiamos que su aprobación traerá lo que tanto anhelamos, un México mucho más justo. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Villafuerte Zavala. Tiene la palabra la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**La diputada Mónica Bautista Rodríguez:** Con su venia, diputada presidenta. El dictamen de la minuta que hoy discutimos tiene por objeto modificar aspectos funcionales del Poder Judicial de la Federación, relacionados con su quehacer jurisdiccional y de su carrera judicial a través de una reforma constitucional amplia y profunda, planteada desde el propio Poder Judicial que permite dar consistencia y continuidad a las políticas adoptadas internamente, logrando con ello una mayor legitimidad ante la sociedad, así como actualizar y perfeccionar su marco normativo para garantizar una justicia de calidad dentro de un esquema de fortalecimiento institucional y acercamiento directo de los impartidores de justicia con la sociedad.

En este sentido, debemos señalar que el derecho fundamental contenido en el segundo párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza que cualquier persona pueda acudir ante los tribunales y que estos le administren justicia pronta y expedita, pues los conflictos que surjan entre las personas deben ser resueltos por un órgano del Estado facultado para ello, ante la prohibición de que los particulares se hagan justicia por sí mismos, derecho natural al que renunciamos al aceptar formar parte de la sociedad mexicana.

La reforma que se plantea en la discusión de la presente minuta se vuelve más relevante que la aprobada en 1994, ya que propone la creación de una Ley de Carrera Judicial, a fin de ordenar el ingreso, movilidad, ascensos y adscripciones a su interior con excepción de los cargos de la Suprema Corte.

Asimismo, crea la escuela de formación judicial y provee constitucionalmente a la defensoría pública en favor de las personas que no pueden pagar un abogado particular. En este sentido, es importante mencionar que actualmente existen en ambas instituciones, sin embargo, esta reforma consolida sus funciones y los dota de algunas que actualmente no tiene ninguno de estos órganos, todo ello en beneficio de la sociedad.

Otra de las propuestas contenidas en la minuta es la creación de los llamados plenos regionales como órganos encargados de resolver contradicciones de tesis entre los

tribunales, con la finalidad de ampliar el ámbito de competencia por cuestión territorial, con el objetivo de lograr la optimización funcional y orgánica de las diversas instancias del Poder Judicial.

Asimismo, se advierte que la propuesta, materia de dictamen, plantea una modificación al sistema de jurisprudencia para fortalecer los precedentes de la Corte, con la finalidad de que la doctrina constitucional que genere pueda marcar la labor del resto de los órganos jurisdiccionales del país, es decir que las sentencias dictadas por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de ocho votos y por las salas por mayoría de cuatro votos serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la federación y de las entidades federativas.

En relación con las sentencias de amparo, el dictamen que analizamos establece la facultad de que su incumplimiento pueda ser denunciado ante el órgano jurisdiccional que haya emitido la sentencia y no únicamente ante la Suprema Corte de Justicia, lo cual garantizará la rapidez en su cumplimiento.

Acatando la reforma constitucional en materia de paridad entre los géneros, garantiza que mujeres y hombres tengan igualdad de oportunidades al ingreso y ascenso de puestos dentro del Poder Judicial de la Federación, por lo que integra dicho principio a la carrera judicial de manera que cualquier convocatoria o acción constitucional obligatoriamente la respete, incentivando dentro de su organigrama una cultura incluyente y participativa. Generando, con ello un compromiso exigible de las acciones contundentes, permitiendo observar al Poder Judicial de la Federación como institución democrática y plural interesada en establecer acciones afirmativas.

En este sentido, las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del PRD consideramos que hoy en día la impartición de justicia en nuestro país enfrenta grandes retos debido a las desigualdades en el sistema judicial que impactan de manera decisiva en el derecho de acceso a la justicia de las y los mexicanos, ahondando las brechas de desigualdad que ya vivimos.

Recordemos que el mandato constitucional nos ordena a construir diseños institucionales que garanticen su correcto funcionamiento. Es por ello que en aras de la convivencia pacífica entre las personas el Estado creó instancias para dirimir los conflictos que se susciten entre ellas o entre las

y los ciudadanos y la autoridad. Ya que el derecho de acceso a la justicia que se consigna en la Carta Magna indica las funciones de los órganos de gobierno, el orden y prelación del marco normativo en sus diferentes niveles, así como las garantías de los derechos humanos y sus limitaciones.

Por todo lo anterior, nuestro grupo parlamentario votará a favor del presente dictamen, toda vez que se garantiza el acceso a la justicia pronta y expedita, la profesionalización del personal, así como de las y los jueces. Todo lo anterior, garantizando a las y los mexicanos un Poder Judicial a la altura del siglo XXI moderno, innovador y completamente funcional en beneficio de las y los mexicanos. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Bautista Rodríguez. Tiene la palabra el diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

**El diputado Héctor René Cruz Aparicio:** Con su venia, presidenta. Desde la reforma integral al Poder Judicial de la Federación de 1994, con la que se modificaron 27 artículos de la Constitución para fortalecer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación como un órgano constitucional y contar con un órgano especializado de administración y vigilancia del Poder Judicial de la Federación, no habíamos tenido una reforma tan importante como la que hoy estamos discutiendo.

La función que desempeña el Poder Judicial de la Federación no es menor, pues su autoridad influye en la consolidación de un Estado de derecho. Y mejorar sus capacidades es clave para reducir la impunidad que se vive aún en México. Pues un sistema judicial deficiente implica un acceso desigual a la justicia. La justicia forma parte de las motivaciones que caracterizan al ser humano y alcanzarla es una tarea del derecho, el cual es la base racional de la convivencia social y de la realización individual.

De ahí la alta responsabilidad de todos aquellos que se encargan de impartirla, como son las y los jueces, magistrados y ministros, quienes son los actores centrales del sistema de impartición de justicia en nuestro país. A ellos les corresponde dar una salida institucional a los conflictos que se presentan en la sociedad y asumir la responsabilidad de impartir justicia en forma imparcial, pronta y expedita, cuyos efectos tienen importantes implicaciones para la sociedad en general.

La reforma constitucional que hoy vamos a aprobar es un esfuerzo para mejorar de un modo significativo el funcionamiento de las instituciones, de la labor jurisdiccional en nuestro país. Uno de los problemas que necesita atención urgente es la brecha de género que hay dentro del Poder Judicial de la Federación, donde el índice de mujeres titulares de órganos jurisdiccionales es todavía bajo.

Al 15 de junio del 2019, solamente el 23 por ciento de los jueces de distrito eran mujeres y solo el 18.7 por ciento lo eran en magistraturas. Es importante precisar que la igualdad de género parte del reconocimiento de que históricamente las mujeres han sido discriminadas y es necesario llevar a cabo acciones que eliminen la desigualdad histórica y acorten las brechas entre mujeres y hombres, de manera que se sienten las bases para una efectiva igualdad de género en el ámbito judicial.

Por ello, como un gran logro, es lo establecido en el artículo 100 constitucional, donde se agrega la paridad de género como principio de la carrera judicial, en congruencia con la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio del 2019.

Sin demérito de la reforma que hoy vamos a votar, Encuentro Social reconoce que tendremos importantes avances, pero también hay aún pendientes. Aún cuando una de las motivaciones de la reforma es acabar con la corrupción, resulta indispensable que el sistema de administración de justicia cuente con sistemas de evaluación más efectivos e independientes del propio Poder Judicial de la Federación, para garantizar información verídica y de calidad sobre las responsabilidades administrativas, tal y como sucede en los órganos constitucionales autónomos, donde los titulares de los órganos internos de control no son designados por los órganos que controlan.

Compañeras y compañeros, Encuentro Social está convencido que la reforma judicial que estamos por votar permitirá que la sociedad mexicana cuente con juezas, jueces, magistradas y magistrados profesionalizados y honestos, que podrán cumplir de mejor manera con su función de dirimir controversias, instruir procesos, hacer valer las leyes, defender la Constitución, proteger los derechos de las personas y, en general, hacer posible un Estado de derecho. Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Encuentro Social votará a favor del presente dictamen. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputado Cruz Aparicio. Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar:** Con su permiso, presidenta. Pudiéramos estar hablando aquí de algunos de los posibles beneficios que traería la reforma al Poder Judicial, de las que estamos analizando, como son la equidad de género, las medidas contra el nepotismo, el acoso sexual, la carrera judicial y la defensoría pública. Sin embargo, para la fracción de Movimiento Ciudadano esta reforma tiene más claroscuros y algunos riesgos que advertimos en nuestra fracción parlamentaria y que voy a tratar de explicar.

Todos somos testigos de las demandas de los ciudadanos, de los mexicanos, para tener una justicia que llegue a todos los ciudadanos, pero, además, que no implique la corrupción que vivimos todos en los tribunales del país. Iniciamos diciendo que, por ejemplo, esta iniciativa en la práctica no consolida la carrera judicial, al plasmar que las designaciones de magistrados y jueces serán inapelables. Nada más contradictorio al espíritu de la reforma planteada.

Por otro lado, también es muy preocupante para nuestra fracción parlamentaria el cómo se debilita la facultad de los estados y los municipios para que puedan acudir a la controversia constitucional. Se limita, hoy que se encuentra en el ojo del huracán, una visión centralista del ejercicio del poder a nivel federal. Se limita la controversia por legalidad, con el argumento de que deberán los municipios y los estados resolver sus problemas en la región.

Creo que es un golpe más para los municipios y los estados, que ya resienten la falta de recursos económicos y ahora se les limita la posibilidad de este recurso legal para reclamar sus atribuciones y sus derechos. Para nosotros es una reforma antifederalista.

Por otro lado, con la aprobación de los plenos regionales, en donde se nombrarán un sinnúmero de magistrados, primero, no se contempla la suficiencia presupuestal para el Poder Judicial y, por otro lado, se le deja la facultad al presidente de la Suprema Corte de Justicia para que designe a estos magistrados.

Si lo que se buscaba era la democratización del Poder Judicial, la presente reforma carece de esa visión

republicana y solo nos lleva a una concentración desmedida de poder, inclusive con un empoderamiento inexplicable del presidente de la Suprema Corte, que también es presidente del Consejo de la Judicatura.

Hecho que fue tratado en los parlamentos abiertos que tanto se hablan aquí, pero que nunca se tomó en cuenta y que solamente quedó ahí en la discusión de los parlamentos, e inclusive este posicionamiento fue hecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas, quien declaró que era insostenible e incompatible la función del presidente en ambas presidencias de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura.

Hacen falta partes medulares en esta reforma, definitivamente, algunas partes son reiterativas de reformas anteriores, como la falaz utopía de la verdadera carrera judicial para las categorías del organigrama de este Poder, a la que debería accederse por concurso de oposición, situación que ya está sobrelegislada. Pero que, sin embargo, no se lleva a cabo por corrupción.

La parte medular crítica de esta reforma constitucional es la doble Presidencia, como ya se decía, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura. Imagínense, las facultades de la Suprema Corte de revisar las determinaciones del Consejo, ahora más reducidas que nunca, genera para el presidente de la Suprema Corte la incongruencia de intervenir con la decisión y su voto, al revisar sus decisiones en las que ya había participado anteriormente.

En un caso extremo, si el presidente del Consejo optara por no participar y se excusara, ya sea de las decisiones del Consejo de primera instancia o de las decisiones de la Suprema Corte, como revisora, en dichos casos estaría incumpliendo con su responsabilidad. La doble Presidencia es la evidencia y prueba que se van a generar conflictos de interés al asumir y continuar en ambas Presidencias del Consejo de la Judicatura y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para finalizar, mencionaré que en la actualidad el Poder Judicial tiene un reto para implementar esta reforma, que seguramente será aprobada por la mayoría, pero que no tiene las consideraciones presupuestales adecuadas, lo cual podría estar condenada a ser letra muerta en dichas circunstancias.

Por eso, nuestra fracción parlamentaria vamos a votar en contra, porque limita la facultad de revisión e impugnación de las decisiones que toma el Consejo de la Judicatura. Vamos a votar en contra porque la reforma del Poder Judicial no logra un cambio verdadero de fondo en la participación eficiente e impartición de justicia eficiente en el país. Vamos a votar en contra, porque es una reforma antifederalista, con tintes presidenciales de acumulación del poder al puro estilo de la cuarta transformación.

Vamos a votar en contra porque para nada se hace más democrático el Poder Judicial, y carece de una visión republicana. Y, sobre todo, vamos a votar en contra con pleno respeto al Poder Judicial, pero porque representamos una oposición crítica y consciente, porque no vamos a hacer comparsas de malas decisiones ni de deficiencias en esta legislación. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputado Villarreal Salazar. Tiene la palabra la diputada Ana Ruth García Grande, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**La diputada Ana Ruth García Grande:** Muy buenas tardes tengan todos y todas ustedes. Con el permiso del pueblo de México, compañeras y compañeros legisladores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, acudo a esta tribuna para fijar posición respecto al dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativas al funcionamiento del Poder Judicial de la Federación.

Estamos ante lo que se asume, como una reforma de gran calado. Una reforma relevante, dado que su data más inmediata de cambios constitucionales es el año de 1994. De ahí que destaquemos los cinco ejes temáticos en los que descansa la misma que son, a saber, el fortalecimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como Tribunal Constitucional, el de cerrar el nepotismo, el tráfico de influencias, la corrupción y los conflictos de interés al interior del Poder Judicial, impulsar la carrera judicial y fortalecer la capacitación de sus integrantes, fortalecer la defensoría pública, un apéndice muy olvidado del sistema judicial, así como garantizar la paridad de género en la designación de juzgadores para abatir el desequilibrio actual.



Aun cuando se ha dicho que trata de ser una reforma de gran envergadura, creo que no debemos dejar de lado los grandes temas que se recopilaron en las jornadas de parlamento abierto. Grandes temas nos pudieron dar la oportunidad de llegar a un producto más acabado, porque no son cosa menor.

Destaco el caso de matizar la concentración del poder en la cúpula del Poder Judicial. Reglamentar la desvinculación del nombramiento del personal por parte de los jueces de distrito y qué decir del tema de la rendición de cuentas. Aun considerando, como ya se ha dicho acá, que pudimos haber hecho un ejercicio para una propuesta más acabada.

Tenemos que decir que nos congratula el hecho de que se haya tocado este tema y que nos hayamos dado la oportunidad del análisis en las comisiones unidas, que fue amplio, que fue vasto y que se vio nutrido por la opinión de los especialistas. Porque si bien el presente proyecto nos propone que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tenga funciones propias, como ya se dijo en el tribunal constitucional y que conozca de manera exclusiva las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales como operan actualmente, dejando el tema de la resolución de los amparos en revisión a otras instancias, bueno, consideramos que esto viene y le da vigor al tema de la expeditez en la justicia.

Se precisa que en la Constitución lo que ya establece la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional, en relación con la obligación de respetar los precedentes en el pleno o las salas, que emitan en sus sentencias. Esto consideramos que traerá como consecuencia una mayor claridad respecto del contenido de alcance que la interpretación del Poder Judicial realice en estos medios de control constitucional.

Un tema que ha generado gran inquietud en la sociedad es el relativo a la reforma mediante la cual son designados los juzgadores. Y por ello creemos que resulta relevante el que se detalle en la Constitución que el ingreso a la función del juzgador será mediante el acreditamiento de los cursos que al efecto imparta la escuela judicial.

Si bien es cierto que desde 1994 así ha operado, lo real y así ha trascendido en medios, es que no siempre se ha actuado de esta manera. Por lo que es necesario ser sumamente cuidadosos en que los exámenes de obtención del cargo juez de distrito no se vendan o se filtren a los

interesados, pues ello, desde luego que genera inequidad respecto a otros participantes. Así, consideramos también que la Escuela de Formación Judicial, que sustituirá al Instituto de la Judicatura, no será más que un cambio de nombre si el Poder Judicial no cambia sus vicios y viejas prácticas.

El mérito de esta reforma consiste en restablecer de manera expresa la facultad de los órganos para interponer controversia constitucional, y que no sea ya como ha ocurrido, por interpretación que el pleno, la Corte o las salas realizan para tenerlos como sujetos legitimados del ejercicio de este medio de control constitucional.

Aun cuando en el Partido del Trabajo, en la fracción parlamentaria, consideramos que es un avance, también insistimos en que hay temas que requirieron mayor enfoque. Y vamos a darle seguimiento, en todo caso, a su implementación una vez que esto se avale, como se considera que va a suceder en esta sesión. Muchas gracias por su atención.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputada García Grande. Tiene la palabra la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán:** Muy buenos días. Con su venia, diputada presidenta. Esta minuta que nos ocupa es una reforma por y para el Poder Judicial de la Federación, que nunca como hoy cobra una relevancia esencial para la vida pública de nuestro país, cuando muchas de nuestras instituciones se encuentran bajo acoso, por el autoritarismo de esta mayoría parlamentaria y el gobierno federal.

La independencia del Poder Judicial y su fortaleza, como contrapeso a los demás Poderes y como árbitro supremo de las cuestiones en materia de constitucionalidad, y sobre todo de derechos humanos. Ya lo dijo el gran Mariano Otero, los supremos poderes de una nación pueden abusar de sus facultades o de su influjo.

Es necesario poner un remedio a este mal. Como que es de la mayor trascendencia. Ningún daño es comparable con el abuso que hagan los supremos Poderes de la nación, de su influencia o de sus facultades. Luego, ningún remedio es más urgente. Y es al Poder Judicial a quien le corresponde establecer estos remedios y estos límites.



Por lo tanto, si es el Poder Judicial, compañeras y compañeros, quien tiene la obligación y la responsabilidad de impartir justicia pronta y expedita para todas y todos los mexicanos, hago énfasis en lo incluyente de esta frase. Quien propone esta reforma, si con ella considera que cumplirá de mejor manera con su altísima encomienda, el Grupo Parlamentario del PRI confía que esto será así y apoyará este dictamen, cuyos ejes esenciales son, como ya se ha dicho, fortalecer a la Suprema Corte de Justicia como un tribunal constitucional, guardián supremo y permanente en la defensa de los derechos humanos y libertades de las personas en México.

Propulsar nuevas reglas en el Consejo de la Judicatura Federal, para erradicar prácticas incorrectas, como el nepotismo, abusos en el ingreso y permanencia en la carrera judicial; como el influyentismo o la prevalencia de los hombres en perjuicio de espacios para mujeres. Innovar un cuerpo de defensores del pueblo mediante el Instituto de la Defensoría Pública, para que en todos los rincones del país haya la posibilidad de una defensa profesional y adecuada para quien lo requiera.

Esto, por supuesto, también aplica para las víctimas del delito. Se trata de acercar la justicia a la gente más desfavorecida, más vulnerable no solo en materia de ingresos sino también por el uso de un lenguaje diferente, como ocurre con las comunidades indígenas.

Lo mismo ocurrirá para las reincorporaciones y ratificación de los juzgadores, en beneficio de aquellos que cuenten con una verdadera vocación en la impartición de justicia con sentido humano, a través de la nueva escuela judicial, como eje transversal para hacer realidad el anhelo de justicia a través de la capacitación y, fundamental, de la realización de los exámenes de oposición para quienes quieran ingresar a la carrera judicial. Hacemos votos para que quede vigente el recurso de apelación para quienes no resulten electos en estos concursos.

A manera de ejemplo de la trascendencia de esta reforma, se debe decir que transitaremos del requisito de cinco sentencias en un mismo sentido, para sentar jurisprudencia a una sola sentencia de la Corte, para sentar precedentes en beneficios generales para la población.

La Legislatura de la Paridad no puede pasar por alto que con esta reforma se establecen sanciones claras para la deleznable práctica, pública pero silenciada, del acoso sexual en el Poder Judicial de la Federación, pues ahora se estará predicando

con el ejemplo desde casa para erradicarla, y que el principio de la paridad de género regirá las acciones contra la discriminación, donde la brecha de desigualdad es aún muy marcada de cuántos funcionarios se tienen siendo hombres y no siendo mujeres.

Me gustaría continuar diciendo también que habrá ahora una justicia más cercana, pues se cambiarán los plenos regionales a plenos de circuito, para resolver las contradicciones de criterios. De la misma manera, se van a sustituir los tribunales colegiados de apelación, van a sustituir a los unitarios de circuito. Esto es para que sean llevadas a cabo y analizadas por tres magistrados en lugar de por uno solo. Siempre tres cabezas pensarán mejor que una, y ayuda a que la práctica de la corrupción sea desterrada.

Algo también muy importante es que los órganos constitucionalmente autónomos estarán legitimados para entablar controversias constitucionales en caso de la invasión de sus decisiones y de sus facultades. Finalmente, se podrá decir que el abuso del recurso de revisión en amparo directo será una realidad, que en aras de atender intereses ajenos a la Constitución y a los derechos humanos muchas personas se escudaron en esta figura por mucho tiempo.

Por estas razones expuestas, las y los legisladores del Partido Revolucionario Institucional acompañaremos no solo esta reforma constitucional, sino también los cambios reglamentarios que habrán de venir, porque estamos convencidos que un Poder Judicial más fuerte nos sirve a todas y todos, y abonará a construir una cultura de la paz tan necesaria en estos momentos. Muchísimas gracias por su atención. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Rodríguez Mier y Terán. Tiene la palabra la diputada María del Pilar Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**La diputada María del Pilar Ortega Martínez:** Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, la administración de justicia es la primera necesidad de los pueblos en todas las fases de su civilización. Es el signo cierto del estado de un país. Señalaba Mariano Otero, el gran constitucionalista mexicano del siglo XIX. No le faltaba razón, basta ver el estado de la impartición de justicia en México para darnos cuenta de cómo está nuestro país. Si hay una demanda unánime, fuerte e incuestionable en nuestro

tiempo, ante un alarmante 99 por ciento de impunidad, es la exigencia de justicia.

En ese contexto tiene lugar la discusión del día de hoy. Mucho se ha dicho de los alcances que puede tener esta reforma constitucional al Poder Judicial, incluso se le ha comparado con la gran reforma de 1994. Lo cierto es que se trata de una reforma menor en cuanto a la dimensión constitucional, pero que implica un riesgo por sus consecuencias, sobre todo, en lo que tiene que ver con la autonomía del Poder Judicial y en cuanto a los controles entre Poderes, un tema fundamental es el del acceso a la justicia.

La transformación de cualquiera de los poderes que integran la soberanía de una nación siempre supone la posibilidad de ajustar los equilibrios y límites que definen su actuación, pero también, el peligro de que los otros Poderes puedan tener un margen de injerencia más amplio incurriendo en un desequilibrio.

El temor de que uno de los poderes en que se funda la soberanía nacional pueda sobreponerse a los otros está perfectamente fundado. Durante más de 70 años nuestro país, en el siglo pasado, vivió un régimen de un solo hombre que hizo ineficaces los controles del Poder Legislativo por su injerencia directa y debido a un control de la mayoría en el Congreso.

El último de los poderes en comenzar a recuperar su autonomía fue precisamente el Poder Judicial, como fruto de la reforma de 1994, pero, la reforma que hoy discutimos llega en el peor momento, en medio de la embestida autoritaria más grave de los últimos tiempos. Vivimos una regresión donde el Ejecutivo hace lo que quiere y el Legislativo, controlado por su partido, levanta la mano para aprobar lo que le envía el presidente sin leer de qué se trata el asunto.

El Poder Judicial es el último reducto frente a esta voluntad autoritaria. Así lo refirió también el relator especial sobre la independencia de magistrados y abogados de las Naciones Unidas, Diego García-Sayán, quien refirió que las diversas iniciativas presentadas para reforma al Poder Judicial y al sistema de justicia significaban un grave riesgo para la independencia y la autonomía de este poder.

Su principal recomendación fue que este proceso legislativo se llevara a cabo con una amplia discusión nacional en la que se garantizara la máxima participación de magistradas,

magistrados y jueces actuales y de sus asociaciones profesionales, así con otras categorías de la sociedad civil para así asegurar que sus legítimas expectativas y preocupaciones sean tomadas en consideración y reflejadas debidamente en dichos procesos y proyectos.

La Cámara de origen no solo no realizó esta gran discusión nacional. La verdad es que el proyecto que hoy se somete a consideración es el proyecto de un grupo compacto, pero, no de la Suprema Corte en su conjunto y mucho menos del Poder Judicial de la Federación.

A pesar de que hemos señalado en diversas ocasiones las preocupaciones que tenemos a este dictamen, como el debilitamiento y limitación de las controversias constitucionales, el acotamiento de los recursos de revisión para los amparos directos, el establecimiento de un sistema de precedentes que debilita el federalismo y el establecimiento de mayor discrecionalidad para el Consejo de la Judicatura Federal.

Lo cierto es que toda reforma dice más por lo que no contempla que por lo que queda en el proyecto de decreto. Si queríamos, efectivamente, fortalecer al Poder Judicial de la Federación debió incluirse un proceso más abierto y con más controles para la designación de ministros y ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se contempla un mejor proceso para la eventual renuncia de ministras o ministros, tampoco se fortalece ni se busca apuntalar la autonomía de los Poderes Judiciales de las entidades federativas, una de las grandes deudas pendientes en materia de administración de justicia. En momentos como el que hoy vivimos esta reforma resulta no apropiada.

La reforma que hoy discutimos contiene algunos elementos plausibles, es cierto, pero, no son comparables ni suficientes. La reforma que el Poder Judicial necesita debería ir por el camino del fortalecimiento hacia autonomía e independencia para garantizar con esa misma fuerza los derechos humanos, los principios constitucionales y el Estado de derecho.

Es una lástima que teniendo la oportunidad histórica de construir una reforma judicial a la altura de lo que hoy México necesita, este Congreso simplemente la haya dejado escapar. Por eso, el Grupo Parlamentario del PAN votará en contra del presente dictamen. Muchas gracias, presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputada Ortega Martínez. Tiene la palabra la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Lidia García Anaya:** Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, faltan pocos días para que se cumplan 26 años de la reforma establecida el 31 de diciembre de 1994, que determinó la estructura actual y delimitó las competencias de los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Con ella se le otorgó reconocimiento como un poder independiente, garante y protector de los derechos humanos, de la exacta aplicación y cumplimiento de la ley. Fue así como se decidió que, para lograr un adecuado ejercicio de la función judicial, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya no debía realizar tareas administrativas relacionadas con los órganos jurisdiccionales federales.

Por lo que, con la intención de fortalecer como el máximo tribunal, encargado de mantener el orden constitucional, el equilibrio de poderes y ámbitos de gobierno, así como de la emisión de resoluciones de asuntos de trascendencia social, dicha tarea administrativa fue trasladada al Consejo de la Judicatura federal, a la cual se le encomendó el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales federales, la conformación de los plenos de circuito, así como la adscripción, ratificación, movilidad y disciplina del personal del Poder Judicial de la Federación, lo que aplicaba para juezas, jueces, magistradas y magistrados por igual.

Por su parte, los juzgados y tribunales siguieron conservando la tarea encomendada para impartir justicia en los procesos ordinarios de orden federal y ser garantes del juicio de amparo. Sin embargo, a 26 años de la reforma no se ha logrado consolidar como poder independiente que permita instaurar una mejor impartición de justicia. Luego entonces, para lograr una eficiente administración de la justicia en beneficio de la sociedad, necesitamos cambiar y renovar el ejercicio de la función judicial.

Por ello, concordamos con la legisladora en establecer un marco jurídico a corto plazo, que permita el acceso a órganos jurisdiccionales profesionales que emitan resoluciones para salvaguardar los derechos humanos. Estas acciones coadyuvarán a que se garantice el principio de seguridad jurídica de los gobernados.

Por otra parte, estimamos urgente instaurar plenos regionales que agrupen circuitos, con la intención de unificar criterios interpretativos a situaciones litigiosas, análogas, que compartan elementos fácticos. Con ello se logrará que los juzgados y tribunales pertenecientes a un mismo pleno regional sostengan de común acuerdo razonamientos idénticos, para resolver un mismo problema jurídico, a fin de evitar criterios discrepantes sobre un mismo punto del derecho, toda vez que esto causa inseguridad jurídica.

Aunado a lo anterior, concordamos en que no es suficiente con el reforzamiento planteado para lograr una efectiva impartición y administración de justicia. Esto no está terminado, debemos continuar trabajando. Sin embargo, es un gran avance, no podemos denostar estos avances. Por lo expuesto, aceptamos la modificación al texto constitucional, para establecer un esquema de jurisprudencia obligatoria por precedentes.

Apoyamos lo antes mencionado, ya que mantener el texto actual implica que para ser obligatorio un criterio interpretativo sobre un tema novedoso, la Corte tendría que realizar una reiterada y constante de argumentos en resoluciones diferentes, de ahí que se propone que basta como la emisión de un solo pronunciamiento del máximo tribunal del país sobre un tema de derecho, para que se vincule a todos los órganos impartidores de justicia. En efecto, las reformas plasmadas en el dictamen hacen más palpable la administración e impartición de justicia, pero dichas modificaciones son incompletas si no se cuenta con un mecanismo que las haga posible.

Por otra parte, apoyamos el dictamen porque representa una apertura al principio de paridad de género, el cual garantizará una participación y representación equilibrada de hombres y mujeres en la conformación de los órganos jurisdiccionales en todos los niveles. Además, estimamos que la reforma hace un reconocimiento y honra la labor judicial de todo el personal puesto que garantiza la carrera judicial. Por todo lo mencionado, el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor del dictamen, en aras de fortalecer la función judicial y con miras a lograr una mejor justicia para todos.

No neguemos el Poder Judicial en el que imperan los principios de legalidad, constitucionalidad, excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia, paridad de género, certeza y seguridad jurídica, en beneficio del pueblo mexicano. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada García Anaya.

Se informa a la asamblea que con esta intervención ha terminado el plazo para la presentación de reservas al dictamen a discusión.

En cumplimiento del artículo 230, numeral 3, del Reglamento, se otorgará el uso de la palabra a las y los diputados para hablar a favor y en contra, hasta por cinco minutos.

Tiene la palabra la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en pro del dictamen.

**La diputada María Alemán Muñoz Castillo:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, México ha entrado en una fase histórica, en la que el Constituyente Permanente está llamado a garantizar un sistema de justicia para las y los ciudadanos, un sistema de justicia moderno, en el que se encuentre garantizado plenamente el respeto a los derechos humanos consagrados en la Constitución. La reforma que estamos discutiendo es fruto del diálogo entre Poderes y de un esfuerzo de dos años por impulsar cambios que verdaderamente fortalezcan la justicia federal, en beneficio de los justiciables y de nuestra democracia.

Está construida a partir de un profundo acto de respeto a la División de Poderes y a la independencia judicial, en donde el gran reto es lograr que la justicia sea el pilar de la democracia sustantiva, partiendo de reconocer que hoy el acceso a la justicia es un gran anhelo para las y los mexicanos.

Garantizar el respeto a la Constitución es la principal obligación de quienes ejercemos responsabilidades públicas. Ese es también el compromiso que tenemos con las y los ciudadanos, adoptando las decisiones que sean necesarias para fortalecer nuestro marco de convivencia.

La ley es una frontera infranqueable y es importante reiterar que en un Estado de derecho, los jueces y tribunales solo se encuentran sometidos a lo dispuesto por la Constitución y las leyes, y que esa misma independencia los ciudadanos tienen la mejor garantía del respeto irrestricto a sus derechos.

Las modificaciones buscan elevar la calidad de la impartición de justicia federal a través de mayores herramientas al Consejo de la Judicatura Federal, para combatir la corrupción y el nepotismo y reorientar las competencias de los órganos judiciales.

Una de las principales finalidades de esta reforma, es fortalecer el rol de la Suprema Corte como Tribunal constitucional, para que pueda interpretar entonces y defender con más fuerza y con eficacia, los derechos y las instituciones que nuestra Constitución establece.

Se busca que la Corte conozca de menos asuntos y que se concentre más en el dictado de sentencias más sólidas y mejor argumentadas, que tengan mayor impacto para nuestra sociedad. Se busca que las sentencias de la Corte tengan el peso y la autoridad que les corresponde en un modelo de justicia constitucional.

Otro eje de la reforma que discutimos, es la consolidación del sistema de carrera judicial. Se establece que el ingreso, formación y permanencia de las personas juzgadoras, así como de todo el personal jurisdiccional, se sujetará a una legislación que garantice la meritocracia, la profesionalización y la igualdad de oportunidades.

De esta manera el nombramiento y remoción del personal jurisdiccional, ya no dependerá exclusivamente de los titulares de los órganos jurisdiccionales, sino que todas, todas las plazas deberán ser alcanzadas por concurso de oposición tras una rigurosa formación a cargo de una renovada escuela judicial.

Esto se traduce en una mejor preparación de quienes tienen la responsabilidad de impartir justicia. Todo ello, además, atendiendo a la paridad de género como principio rector. Esta reforma apoya las facultades institucionales del combate a la corrupción y al nepotismo, fortaleciendo el Instituto Federal de la Defensoría Pública. Estamos frente a un conjunto de reformas, que al igual que ocurrió con las de carácter político en 2014, trasformarán la vida pública con una impartición de justicia más oportuna, transparente y sustantivamente apegada al principio paritario constitucional.

Compañeras y compañeros diputados, garantizar el respeto a la Constitución es la principal obligación de quienes ejercemos responsabilidades públicas. En la supremacía del Estado de derecho reconocemos el respeto de un

sistema de reglas en las que todas las personas, instituciones y entidades están sometidas a la ley, la cual se aplica de forma equitativa, justa y con apego a los derechos humanos. Hoy estamos ante una de las reformas de mayor alcance en muchas décadas, que transforma y fortalece al Poder Judicial y la impartición de justicia en México. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Alemán Muñoz Castillo. Tiene la palabra la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del dictamen.

**La diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** Con su venia, diputada presidenta. México, despierta. El poder absoluto corrompe absolutamente. Si bien es cierto que hay planteamientos afables en esta reforma, también hay que decir muchas de las cosas que contienen, que albergan la gran posibilidad de debilitar la independencia y la autonomía de la Suprema Corte de Justicia y de la impartición de la misma, se concentra el pagar.

Y en este sentido, tenemos razones muy contundentes para ir en contra. Se eliminan los plenos de circuito. Es un atentado en contra del federalismo y quizás lo que hoy vemos bien, en la práctica mañana nos van a reclamar, porque no va a funcionar.

También, el establecimiento de tribunales colegiados de apelación en sustitución de los tribunales unitarios de circuito. De entrada, más burocracia, más gastos administrativos y no mayor calidad en las sentencias. Es real que implica la posibilidad de inundar al Poder Judicial en cargos de mediano rango con perfiles afines políticamente.

Tercero. La introducción del sistema de precedentes. Se establece la obligatoriedad de las razones contenidas en las sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para todas las autoridades jurisdiccionales de la federación y de las entidades federativas. Y esta deberá ser votada por ocho votos del pleno y en cuatro salas.

Académicos y especialistas plantean que esta reforma es contraria a la regularidad que debe establecer y proteger un tribunal constitucional. Y produce de manera indirecta un criterio de mayorías que tienen una carga estrictamente política. Este modelo resulta peligroso, porque se puede interpretar alguna disposición constitucional o legal de

manera automática y obligatoria, poniéndola en un rango menor a las funciones del Legislativo.

Cuarto. La concentración de facultades del Consejo de la Judicatura Federal. Elimina los controles de la Suprema Corte de Justicia respecto al Consejo de la Judicatura y la coloca en una posición que, si bien la fortalece, concentra el poder con una sola visión. Debilita el amparo directo en revisión, estableciendo un filtro poco objetivo en la minuta y que corresponde a la Presidencia de la Corte definir la procedencia de la revisión del amparo directo. Por lo menos hubiera quedado señalado dicho filtro, para que se revise de manera colegiada.

Debilita la controversia constitucional. Limita el conocimiento por parte de la Suprema Corte de Justicia a cuestiones solamente de constitucionalidad. Limita el análisis de las controversias constitucionales solo por violaciones directas a la Constitución o derechos humanos. Genera discrecionalidad para el turno de los asuntos y, en este sentido, la discrecionalidad del turno en uno o más órganos colegiados u órganos jurisdiccionales general que tengamos violaciones graves a los derechos humanos, que van a generar problemas de interés social y del orden público.

Rompe con el modelo de justicia igualitaria y efectiva, para crear un incentivo perverso que establece sistemas extralegales para turnos de asuntos a órganos más o menos favorables a quien le convenga. La alteración discrecional de los turnos es algo muy grave. En el tema de uniformidad de criterios debilita al federalismo mediante la homogeneización de criterios para toda la República con una perspectiva central. Y el segundo establece un obligatorio de dichos precedentes de manera intempestiva que surge a raíz de casos muy probablemente ficticios.

Esta disminución implícita de alcances del Poder Legislativo no tiene precedentes. Con esto no se resuelve el problema de impartición de justicia. Más discrecionalidad, más centralismo, menos uniformidad, menos atención a lo que hace falta. Debilitar la controversia constitucional, el amparo directo no es la forma. Por eso el Partido Acción Nacional votará en contra de esta reforma que hoy aplauden y que mañana, que mañana en las calles nos reclamarán. Es cuanto.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputada García Rojas. Tiene la palabra la diputada María Roselia Jiménez Pérez, del Grupo

Parlamentario del Partido del Trabajo, para hablar en pro del dictamen.

**La diputada María Roselia Jiménez Pérez:** (Habla en lengua originaria). Muy buenas tardes, diputadas y diputados. Para alcanzar la justicia en esta cuarta transformación estamos a favor. Con el permiso del pueblo de México, compañeras y compañeros legisladores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acudo a esta tribuna para hablar a favor del dictamen que nos presentan las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia, con el que se proponen reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al Poder Judicial de la Federación.

En la división de poderes de los Estados constitucionales contemporáneos al Poder Judicial le corresponde dirimir los conflictos planteados por los particulares, la resolución de los juicios de garantías y de las acciones y controversias constitucionales, el Poder Judicial, al interpretar la Constitución la defiende y se torna garante de la misma.

Al resolver los conflictos constitucionales debe dar la razón a quien jurídicamente acredite tenerla, sin embargo, en ocasiones la impartición de justicia se retarda y eso genera situaciones de incertidumbre en la sociedad y en particular entre quienes ven afectados individualmente sus derechos.

Como diputada federal, mujer e indígena, me parece muy acertada la reforma del último párrafo de la fracción I del artículo 105 constitucional, en la parte que señala: En las controversias previstas en esta fracción únicamente podrán hacerse valer violaciones a esta Constitución, así como a los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Sabemos que, en 2011, con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, se establece el principio pro persona y la obligación de toda autoridad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Con la reforma propuesta se faculta a que la materia de la controversia constitucional pueda versar sobre el incumplimiento de los derechos humanos comprendidos en tratados internacionales que el Estado mexicano ha suscrito.

Esta disposición es muy importante porque en múltiples casos el contenido de los tratados internacionales es más

protector que nuestras propias normas internas. Con lo que hoy aprobaremos prácticamente los tratados internacionales son autoaplicativos, ampliándose la protección para los ciudadanos mexicanos, sobre todo, en aquellos temas que tienen que ver con la protección de las mujeres indígenas y personas en situación vulnerable, a los que nuestras propias normas no se han ajustado a los preceptos constitucionales.

También resulta muy importante el contenido de la reforma al artículo 7, fracción IX, en donde el recurso de revisión en contra de las sentencias que resuelvan sobre la constitucionalidad de normas generales, establezcan la interpretación directa de un precepto de la Constitución, siempre que a juicio de la Corte el asunto revista interés excepcional en materia constitucional o de derechos humanos.

Un tema de gran preocupación en el país ha sido el de la violación de derechos humanos, en algún momento esto fue materia de conocimiento del Poder Judicial como en los casos gravísimos de Aguas Blancas, donde estuvo involucrado el entonces gobernador de Guerrero, del PRI, y funcionarios de su gabinete, y el incendio de la guardería ABC, donde murieron muchos niños y en el que los nexos de la familia de la esposa del entonces presidente Felipe Calderón, quedaron más que manifiestos.

Posteriormente, esta facultad de investigación de violaciones graves a los derechos humanos pasó a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Ahora se propone en el artículo 100, párrafo 12, que el Consejo de la Judicatura podrá concentrar en uno o más órganos jurisdiccionales para que conozcan en asuntos vinculados con hechos que constituyan violaciones graves a los derechos humanos.

Compañeras y compañeros legisladores, por las consideraciones antes expuestas y con la convicción de que se trata de una reforma que beneficiará al pueblo de México, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, votará a favor del presente dictamen. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Justicia por nuestra cuarta transformación (habla en lengua originaria). Gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputada Jiménez Pérez. Tiene la palabra la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para hablar en contra del dictamen.

**La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz:** Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados. Se nos ha convocado para dar curso al proceso de reformas constitucionales al Poder Judicial de la Federación, confeccionadas a la medida del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y presentadas por el Ejecutivo federal.

Sin duda alguna, la transformación del sistema de justicia es uno de los temas que más preocupan y ocupan a Movimiento Ciudadano y, claramente, compartimos con el resto de las fuerzas políticas de esta Cámara el interés por generar un diseño más eficiente del aparato judicial, que permita a la ciudadanía acceder a la justicia oportuna y expedita.

Sin embargo, disentimos en algunos rasgos importantes del dictamen, pues tenemos la convicción de que, al buscar esas metas, no debemos hacerlo de manera parcialmente transparente, con los objetivos y rutas legislativas, y mucho menos, trastocando al orden republicano y la calidad federalista de nuestro sistema, pero, lamentablemente el resolutorio del dictamen sí lesiona estos dos aspectos.

Quienes integramos a las comisiones dictaminadoras hicimos un esfuerzo importante, pero, no suficiente del parlamento abierto, en el que pudimos escuchar a varias voces de la academia y de la Judicatura Federal que hablaron ampliamente sobre sus expectativas en torno a la minuta que estamos procesando.

El primer aspecto es que, aunque en muchas participaciones se consideraron positivas las intenciones generales de la reforma propuesta, también prácticamente en todas las opiniones se señaló que habrá que poner mucha atención sobre las leyes secundarias que la complementaran y que hasta el momento desconocemos.

El segundo aspecto lo manifestó el ponente Miguel Carbonell al afirmar que existen algunos puntos de la reforma sobre los que habría que considerar si se les mete mano por impresiones sin sustento o si se está modificando la Constitución con realidades comprobables.

El tercer aspecto que quiero resaltar es que aunque existen algunos puntos que son susceptibles a impactar entidades federativas, municipios y Poderes judiciales locales, a partir de las modificaciones en el marco de las controversias constitucionales, lamentablemente en el interesante pero fugaz ejercicio del parlamento abierto no se consideró ni la opinión de la asociación de juzgadores ni

de las asociaciones de presidentes municipales ni de uno solo de los diez gobernadores que han mostrado diferencias con el gobierno federal ni tampoco de la Conago.

En este orden de ideas, si nos quitamos ese velo de la ignorancia útil para la academia, pero, potencialmente letal para nuestra vida republicana, el proceso legislativo de la reforma está trunco o es insuficiente y requiere mayores y más importantes definiciones en el texto mismo del resolutorio, o bien, más transparencia en cuanto a los proyectos de las fuerzas gobernantes de este país para disminuir la incertidumbre y la desconfianza eterna a los cambios que se han puesto a consideración de este pleno.

En otras palabras, en Movimiento Ciudadano apreciamos que la ambigüedad en algunas partes del texto de la reforma propuesta, la ausencia de la información sobre la legislación secundaria que vendrá para complementar estos cambios constitucionales, y la prisa con la que el gobierno y sus partidos aliados desean legislar este tema tan delicado, nos da una profunda desconfianza.

Tenemos la convicción de que la justicia debe ser prioridad para todos y, consecuentemente, que una reforma de este calado merece detenimiento, cálculo, prudencia y una transparencia inusitada si es que realmente son distintos y si realmente nos importan las aspiraciones democráticas y federalistas que deben fomentar el sistema de impartición de justicia del Estado mexicano.

En este contexto, estas prisas y estos optimismos frente a claras, puntuales estrategias, ambigüedades, obligan a que el voto de Movimiento Ciudadano esté en contra del dictamen. Ello porque entre los detalles de las leyes secundarias que no necesitan mayoría calificada. Ni en las ambigüedades de las reformas constitucionales puede ocultarse una lógica política centralista, anacrónica y un tanto autoritaria que puede hacer sucumbir la república.

Por la república, por el federalismo y por la justicia, votemos en contra del dictamen. Clarifiquemos el texto... en los proyectos de leyes secundarias, disipemos las dudas y construyamos juntas y juntos el sistema judicial que México se merece. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Medina Ortiz. Tiene la palabra el diputado Jorge Casarrubias Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en pro del dictamen.



**El diputado Jorge Casarrubias Vázquez:** Con el permiso de la Presidencia. Diputadas, diputados, el país enfrenta grandes retos que no se pueden poner en espera. Uno de ellos es, sin duda alguna, la impunidad y la corrupción en el sistema de impartición de justicia. Desde 1994 no habíamos abordado una reforma sistemática al Poder Judicial, lo que lo había dejado rezagado en el proceso de modernización institucional que hemos llevado a cabo en los últimos años.

Debemos señalar que existen problemas que deben atenderse de manera urgente para dar respuesta a las necesidades de la sociedad que la reclama, principalmente en la impartición de justicia, en donde se tenían graves vicios, vacíos legales que con la presente reforma se pretende dar respuesta.

En el Grupo Parlamentario del PRD estamos convencidos que hablar de un régimen democrático implica hablar de adaptación. Hoy, nuestro principal objetivo es de tutela y garantía de los derechos humanos, no podemos vislumbrar un régimen democrático sin derechos humanos. Y un derecho humano fundamental es el acceso a la justicia.

Es por ello, por lo que consideramos que el fortalecimiento de la carrera judicial es un acierto que profesionaliza la función jurisdiccional. La propuesta que hoy votaremos ampliará el catálogo de cargos que forman parte de la carrera judicial, lo cual es una apuesta por el mérito y la paridad entre los géneros. Se busca que se acabe el compadrazgo y cambiarlo por la meritocracia, dejando atrás el nepotismo y la corrupción.

De igual importancia, el dictamen que analizaremos propone una nueva escuela federal de formación judicial, pues toda la experiencia de nuestras juzgadoras servirá para formar a los futuros impartidores de justicia, preparándoseles profesionalmente para los actuales y nuevos retos, dando certeza jurídica a las decisiones que emanen del órgano jurisdiccional, y confianza.

La escuela judicial será una institución académica seria, moderna, de excelencia, en sintonía con los avances de la ciencia jurídica. Su misión será la de formar jueces con pensamiento crítico y que con herramientas argumentativas que les permitan dar soluciones sencillas, claras y justas. Por otro lado, con estas reformas se combate la corrupción, pues el primer acto de corrupción es que un servidor público acepte un cargo para el que no está preparado.

Debemos señalar que la impartición de justicia conlleva la responsabilidad de decidir sobre el destino de otras personas, por ello al someter las promociones y generar un sistema escalafonario en el que los concursos de oposición sean las que determinen los ascensos y no los compadrazgos, limitaran la discrecionalidad para nombrar a jueces y magistrados.

Otro flagelo en la defensa de los derechos de las y de los ciudadanos recaía en las y los que menos tienen. Por ello, voltear a ver las grandes necesidades y deficiencias que se tenían en la defensoría pública, es un gran avance para transformar un verdadero organismo. Al acercar la justicia a la sociedad y generar los mecanismos para que esta no constituya un privilegio, es uno de los principales objetivos de esta reforma.

En palabras del presidente de la Suprema Corte de Justicia: es una apuesta para establecer un nuevo perfil de defensores públicos. Que los defensores públicos se constituyan en verdaderos abogados de los pobres. Que logremos llevar la justicia a los rincones más alejados del país, a la gente más pobre y más necesitada, más olvidada, más discriminada, aquella que ha perdido la esperanza y tenemos la obligación de devolverles la esperanza en la justicia.

Adicionalmente, debemos resaltar el proceso de consolidación de nuestro máximo tribunal jurisdiccional como tribunal constitucional, cuyo impacto debe ser eje rector en las decisiones de todos los organismos jurisdiccionales. Esta situación se verá reforzada por el cambio en el sistema de precedentes en la jurisprudencia, ya que hoy en día se exige, al menos por la vía de la reiteración, cinco sentencias resueltas en el mismo sentido, sin ninguna en contra y con una mayoría calificada, para que el criterio de la Corte sea obligatorio.

De ahí que en uno de los cambios más significativos del dictamen que discutimos, sea modificado el sistema de jurisprudencia. De tal forma, que las razones que justifican una sentencia aprobada por ocho votos o más, resulten obligatorias para todos los jueces federales y locales.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor del presente dictamen, que constituye desde nuestro quehacer legislativo una base sustancial en el fortalecimiento del derecho de acceso a la justicia, que no se ha presentado desde hace más de 25 años. Es cuanto, diputada presidenta.



**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputado Casarrubias Vázquez. Tiene la palabra el diputado Marcos Aguilar Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del dictamen.

**El diputado Marcos Aguilar Vega:** Respecto del dictamen que se discute, vengo a expresar las razones que motivan nuestro voto en contra como grupo parlamentario. Todos en esta Cámara estamos conscientes del grave rezago que en materia de justicia vive nuestro país. Este rezago, además, se está convirtiendo en un problema estructural derivado de los efectos de la pandemia, tanto en el orden federal como en el orden local.

Al efecto, la necesidad de realizar cambios en la estructura orgánica y facultades del Poder Judicial de la Federación y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ameritaba la generación de una reforma muy amplia y con los mayores consensos. Era indispensable un debate horizontal muy profundo para que los gobernados tuvieran confianza de un proceso de reforma en esta materia. Sin embargo, esto no se realizó. Como se ha acostumbrado en este gobierno, las propuestas de reforma son realizadas por gabinetes técnicos muy cerrados y afines a quien hoy detenta el poder.

Como resultado, vemos una reforma con ribetes autoritarios y con muy pocos beneficios para los justiciables y la sociedad. Se ha dicho hasta la saciedad, que la justicia es cuestión de élites. Pues bien, esta reforma confirma y fortalece ese indeseable perfil. En específico y desde el punto de vista técnico, vemos con preocupación algunos de los siguientes puntos de la reforma:

La introducción del sistema de precedentes. Se establece la obligatoriedad para razones contenidas en las sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas. Lo anterior implica una seria amenaza a las facultades de legislador electo, democráticamente en favor de un colegiado contra mayoritario. En ese aspecto debe haber mucho cuidado en no trastocar equilibrios primigenios.

Continuidad en la concentración de facultades del Consejo de la Judicatura Federal. En diversos apartados de la reforma, se contienen adiciones de facultades, o bien, eliminación de controles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con respecto del Consejo de la Judicatura, un debilitamiento del amparo directo en revisión.

Se establece un filtro poco objetivo y centralizado en la minuta a este medio de control de actos de sentencias definitivas. En este aspecto, se cerrará la posibilidad de acceso a la justicia a una cantidad muy importante de justiciables.

Si bien, este cambio puede ayudar a solventar de manera más racional el trabajo de la Corte como Tribunal Constitucional, el Tribunal señalado no puede quedar en manos del presidente, en todo caso, debe habilitarse un esquema que se favorezca de la colegiación de la Suprema Corte.

Debilitamiento de la controversia constitucional. Existen dos aspectos cruciales que debilitan la controversia constitucional como mecanismo de control constitucional. La limitación de su conocimiento por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a cuestiones exclusivamente de constitucionalidad. La limitación del análisis de las controversias constitucionales, son para violaciones directas a la Constitución o a los derechos humanos. Derivado de estas razones y las que ya se comentaron por otros oradores, votaremos en contra de esta enmienda. Es cuanto.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputado Aguilar Vega. Tiene la palabra el diputado Enrique Ochoa Reza, del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional, para hablar en pro del dictamen.

**El diputado Enrique Ochoa Reza:** El Grupo Parlamentario del PRI está a favor de esta reforma del Poder Judicial para el Poder Judicial. En algunas constituciones de los estados, los Poderes Judiciales tienen facultad de iniciativa de reforma legal. Nuestra Constitución federal no la tiene.

Pero hay que recordar que esta iniciativa vino de una propuesta, presentada ante el Senado de la República, del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que aglutina una serie de reflexiones que se han hecho durante mucho tiempo, sobre cuáles son los mecanismos para mejorar el actuar del Poder Judicial de la Federación.

En este sentido, damos un voto de confianza a que la valoración que se han hecho en múltiples foros, desde el Poder Judicial, tiene elementos potentes que ayudarán a mejorar el sistema de justicia. Este Parlamento llevó a cabo también múltiples ejercicios de análisis y discusión sobre la temática que hoy analizamos.

Por supuesto que descansa en el Poder Legislativo enriquecer las propuestas parlamentarias que aquí se están analizando. Con mayor razón cuando se discuta la legislación secundaria, que le dé cuerpo a esta reforma constitucional. Rescatamos puntos específicos que nos parecen muy favorables, se eleva a nivel constitucional el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género.

Por primera vez se incorpora al texto constitucional, dentro de la carrera judicial, este principio de paridad de género, aspecto que nos parece de primordial importancia. Pero además, precisamente se eleva a rango constitucional el que el Poder Judicial cuente con una Escuela Federal de Formación Judicial, encargada de implementar los procesos de formación, capacitación y actualización, tanto del personal jurisdiccional como del personal administrativo.

También queda encargada de establecer los concursos de oposición que den acceso a las mujeres y a los hombres que estén mejor preparadas o preparados para ocupar los cargos dentro del Poder Judicial de la Federación, aspecto notable de esta iniciativa, por lo cual también la apoyamos.

También se eleva a rango constitucional el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a través de un nuevo Instituto Federal de la Defensoría Pública, que también se verá beneficiado de la formación que habrá que hacerse en la Escuela Federal de Formación Judicial de las nuevas o nuevos integrantes de este instituto, para mejorar el alcance que puedan tener los justiciables a un sistema de justicia oportuno, que ha sido uno de los talones de Aquiles del Poder Judicial de la Federación.

También reconocemos que la reforma propone a nivel constitucional que los tribunales unitarios cambien y sean ahora tribunales de apelación. Serán colegiados, de tres integrantes. Nosotros consideramos que es mejor un tribunal colegiado de tres que un tribunal unitario de una persona, para poder generar mejores condiciones de acceso a la justicia.

Un aspecto con el cual no coincidimos en esta reforma es que, a pesar de los avances y alcances que se establecen con el establecimiento de estos tres nuevos cambios institucionales y dos instituciones nuevas, hay un transitorio específico que deja sin recursos adicionales al Poder Judicial de la Federación para volver realidad lo que la letra de la reforma constitucional establece.

Este es un error, un error que reiteradamente esta legislatura, que presupuesto tras presupuesto le ha quitado recursos al Poder Judicial de la Federación, lo cual debería ser recompuesto en esta reforma constitucional, dándole más recursos al Poder Judicial de la Federación para alcanzar los objetivos que la misma reforma establece.

He escuchado con atención argumentos que dicen que se reduce la capacidad de hacer controversias constitucionales, afectando a las autoridades municipales y estatales. Ahí difiero del análisis que se ha planteado. El proyecto original modificaba el artículo 105 de la Constitución en el sentido siguiente. Decía: “Solamente procederán las controversias por violaciones directas a la Constitución”.

Sin embargo, el Senado modifica la iniciativa y le retira la palabra directas, con lo cual queda abierta la posibilidad de atender a través de la controversia constitucional violaciones directas e indirectas y por lo tanto también aspectos de legalidad, de manera tal que los municipios y los estados pueden acudir en controversia constitucional. Ahí no advertimos cambio significativo alguno.

Esta es una reforma generacional. Hace 25 años se llevó a cabo una profunda reforma al Poder Judicial, es hora de hacer la reforma de nuestro tiempo. La reforma constitucional establece el marco general, pero el debate, estudio y análisis precisos corresponderá a la discusión de las reformas legales que deberemos llevar a cabo en esta misma Cámara de Diputados a partir de febrero.

Sería altamente deseable que dicha importante reforma se lleve a cabo antes de la contienda electoral y que los aspectos técnicos imperen sobre los anhelos partidarios. México así lo exige. En Partido Revolucionario Institucional así debatiremos la reforma legal al Poder Judicial. Es cuanto. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputado Ochoa Reza. Tiene la palabra el diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del dictamen.

**El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez:** Decía el poeta: Así como la luz, sin dejar de ser luz, se descompone en varios colores, la verdad, sin dejar de ser verdad, se descompone en varios criterios. Estoy preocupado por la reforma al Poder Judicial. Estamos preocupados porque no se trata solo de modificar algunas cuantas hipótesis que

establece la Constitución, sino que estamos preocupados por el modelo de país que se está desarrollando.

Desde hace dos años advertimos que cuando se quiere generar una autocracia, es decir que la voluntad de un solo hombre se imponga sobre los demás, nos debe llamar a la reflexión y nos debe llamar a combatir esa reflexión. Hemos visto que hay un control absoluto sobre el Poder Ejecutivo, pero eso ya lo ha venido extendiendo poco a poco a los órganos constitucionales autónomos, reduciéndoles su capacidad operativa, reduciéndoles recursos económicos y nombrando personas afines, quienes no tienen la más remota idea de cómo resolver los temas que ahí legalmente deben resolverse.

Hay un control sobre el Poder Judicial. El que la Suprema Corte de Justicia haya avalado algo que nosotros consideramos inconstitucional y le haya rehecho la pregunta al presidente, solo nos da un viso de lo que puede pasar si es que este Poder llega a ser sometido completamente y absorbido por el Ejecutivo federal, como lo han sido las Cámaras de Senadores y de Diputados.

Estamos frente a un peligro latente de que de alguna forma la división de Poderes ya no impere en este país. Creo que el documento que hoy nos ocupa implicaría una revisión más profunda, creo que la Suprema Corte debe tener facultad de revisar los acuerdos generales que emita el Consejo de la Judicatura. Creo que la Suprema Corte no debe renunciar a que los jueces y magistrados que son nombrados o son destituidos injustamente, puedan elevar un recurso ante la Suprema Corte para ser revisados.

Creo, y es uno de los temas más delicados, que no debe haber una facultad exclusiva en la Corte para crear tribunales especiales que resuelvan asuntos graves en materia de violación a los derechos humanos, por dos razones; porque en este país cuando nace la Constitución de 1857 y lo retoma la Constitución de 1917, no debe de existir tribunales especiales para juzgar absolutamente nada.

Si una persona debe ser juzgada o un grupo de personas deben ser juzgados, deben ser juzgados por tribunales previamente establecidos, con leyes previamente publicadas y expedidas anteriores al hecho.

Hoy no se puede crear un tribunal especial por decisión de ningún órgano del Estado, y eso incluye a la Suprema Corte de Justicia. ¿Por qué? Porque no se ha quedado perfectamente claro qué quiere decir graves violaciones a

los derechos humanos, porque si nos concretamos a escucharla de manera general, lo que estaremos viendo es que cualquier violación a la ley se puede considerar una violación grave a los derechos humanos y, por lo tanto, se podrían implementar tribunales especiales para juzgar a personas específicas, y esto no nos traería más que una persecución, un terrorismo de Estado que permitiría que cualquier persona pudiera ser amenazada de ser juzgada por un tribunal que hoy ni siquiera existe.

Y, por último, la carrera judicial. Si bien es claro que ha habido señalamientos de nepotismo y de que muchos jueces y magistrados, incluyendo integrantes del Consejo de la Judicatura Federal y de la Suprema Corte, tienen familiares trabajando, lo que debemos de hacer es revisar los exámenes de admisión, la carrera judicial, sancionar a quien contrate a una persona que no tenga la capacidad para desarrollar su cargo y no solamente porque es su familiar.

Creo que debemos ir más allá de eso y no solamente excluir a todas aquellas personas que legítimamente se graduaron, han hecho la carrera la judicial y se encontrarán con el impedimento grave de que alguno de sus familiares ya trabaja en el Poder Judicial, por lo tanto, mientras esa persona siga ahí, nunca, nunca podrán ser contratados.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputado Preciado Rodríguez. Tiene la palabra el diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena, para hablar en pro del dictamen.

**El diputado Rubén Cayetano García:** Con la venia de la Presidencia. Diputadas y diputados, vamos a desmentir a varios de los que van en contra. La reforma constitucional en materia de impartición de justicia federal que se discute tiene como principal divisa el respeto a la división de Poderes y la voluntad política del presidente Andrés Manuel López Obrador, que decidió presentar esta iniciativa con el consenso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien en realidad delineó la reforma pensando, desde luego, en lo que les atañe, lo que les limita y entorpece en el ámbito procesal y jurisdiccional.

Reconozco esa determinación presidencial, en esa fase reiniciante, donde el titular del Ejecutivo visibilizó con precisión y habilidad que solo así se podría entrar a una reforma que tratándose de uno de los Poderes, como es el Judicial Federal, seguramente las cuestiones de inconstitucionalidad serían prácticamente nulas.

En los hechos, el Ejecutivo dialogó y abrió, mientras que el Judicial se acomodó, cada quien mostrando lo que representan. Primero, un presidente al que le urge un cambio radical en ese Poder cuyo lastre principal es la corrupción reconocida públicamente por el propio ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Y, segundo, un alto tribunal en lenguaje común habría dicho de aquí soy, adecuando incluso el discurso de la realidad de la cuarta transformación de combate a la corrupción.

Muchos se equivocan sobre los actos y posturas que asume el presidente Andrés Manuel López Obrador, creen que por el solo hecho de manifestar su punto de vista en uno u otro sentido con los quehaceres públicos, con los órdenes de gobierno, con los Poderes e incluso sobre conductas de algunos políticos eso significa dar una línea, olvidándose que en los tiempos de la cuarta transformación la línea es que no hay línea.

Se olvidan también que es a su vez jefe de Estado, jefe de la administración pública federal y presidente de la República, sus posturas van en ese sentido cuidando la investidura, la gobernabilidad, el respeto y cooperación entre Poderes y gobiernos.

Por eso, es que así se procedió en este caso, así se motivó la iniciativa presidencial de reforma constitucional relativa al Poder Judicial federal. Es evidente que el presidente Andrés Manuel López Obrador viene cuidando ese respeto entre el Ejecutivo y el Judicial. Sin embargo, también es sano decir que aquí es otra cosa, la Cámara de Diputados es el centro del debate nacional, incluso con mayor intensidad que en el Senado y aquí, como ya se sabe, nos traemos de un ojo con la Suprema Corte.

En los hechos, somos la única y última esperanza para reformar de fondo el Poder Judicial de la Federación, para garantizar un verdadero acceso a la justicia y conceder a las y los mexicanos paz y tranquilidad. No tenemos mejor momento que este para hacerlo. Estamos obligados a ser consecuentes, estar a la altura de lo que demanda la nación en esta materia.

Cierto es que la reforma trae consigo mejoras que mis compañeras y compañeros que han antecedido y, sobre todo de Morena han de destacar de manera reiterada, empero, ninguna es de fondo, todas son procesales y administrativas y de ahí es que deviene insuficiente, sin embargo, aunque poco se avanza.

Es justo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo diseñó. Es así como la Suprema Corte lo diseñó, para intentar ser más eficaces en el aspecto jurisdiccional, pero solo en eso. Nada que ver con los lastres de los que adolece el Poder Judicial de la Federación. Eso queda pendiente. Es por lo que manifiesto que aun cuando votaré a favor, apostaré a que esta asamblea haga prosperar las reservas que presentaré en su momento oportuno.

Para concluir y sin ser presuntuoso, ustedes saben que provengo de Guerrero, lugar que además de ser borbollón del movimiento social y resonancia de la conciencia honrada nacional, se significa tierra de grandes juristas. Basta mencionar a dos: Alberto Vázquez del Mercado, que fuera uno de los siete sabios de México y ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que prefirió renunciar a dicho cargo ante el agandalle del presidente Pascual Ortiz Rubio, quien ordenó la aprehensión de Luis Cabrera Lobato, violando dos amparos del Poder Judicial.

Y qué decir del abogado que, sin querer ser legislador, vino a dar aquí, al Congreso de la Unión, asumiendo la diputación federal, luego de que su suplente fuera asimilado por los conspiradores contra el apóstol Madero y terminó siendo el sucesor del gran Belisario Domínguez. Hablo de Eduardo Neri, en cuyo honor esta Cámara otorga cada año una medalla a mexicanas y mexicanos de gran valía.

Termino, presidenta. Por eso, duele tener poderes judiciales corruptos. Por eso duele tener en Guerrero el Poder Judicial más corrupto del mundo. Y, por eso creo con firmeza que podemos empezar aquí limpiando de corrupción los más altos tribunales del país, como se limpian las escaleras, de arriba para abajo. Es cuanto, muchas gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputado Cayetano García. Concluida la ronda de oradoras y oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido en lo general.**

En términos del artículo 231, numeral 1, del Reglamento, esta Presidencia informa que se han reservado para su discusión en lo particular los siguientes artículos: 94, 97, 99, 100, 105, 107 y el artículo sexto transitorio del proyecto de decreto.

Procederemos a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular de los artículos no reservados. Para tal efecto, se harán los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento, para que las y los diputados que se encuentren presentes emitan su voto. Después, se llamará a las y los diputados en bloque por grupo parlamentario de menor a mayor, para que registren su voto.

Me permito informar que las y los diputados presentes en este salón de sesiones contarán con un tiempo de hasta tres minutos para emitir su voto. Y por lo que se refiere al primer y segundo bloque dispondrán de hasta cinco minutos cada uno para registrar su voto. Informo a la asamblea que, una vez agotado el tiempo para recabar la votación, la Secretaría no recibirá votos de viva voz. Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico para que las y los diputados presentes procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular de lo no reservado. Y se hace una muy cordial exhortación a las y los diputados, que una vez que emitan su voto se dirijan fuera del salón de sesiones, con la finalidad de que exista el mínimo posible de diputadas y diputados presentes en este salón. Adelante, la Secretaría.

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico para que las y los diputados presentes procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular de lo no reservado.

(Votación)

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Atentamente se solicita a las y los diputados que han emitido su voto, incluyendo a quienes forman parte de los 129 diputadas y diputados, sirvan, una vez que hayan votado, salir del salón de sesiones mientras concluyen las votaciones.

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** A las diputadas y los diputados que faltan de emitir su voto, les recordamos que queda un minuto.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Proceda la Secretaría a llamar al primer bloque de diputadas y diputados.

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** Se pide a las y los diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Verde Ecologista, del PRD, del Partido Encuentro Social, de Movimiento Ciudadano, del Partido del Trabajo, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional y diputadas y diputados sin partido, procedan a votar el proyecto de decreto en lo general y en lo particular de lo no reservado.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Compañeras y compañeros diputados, reitero la atenta solicitud para que una vez emitido el voto, sirvan abandonar este salón de sesiones. El tema de la seguridad sanitaria ante esta epidemia, es una cuestión de la mayor relevancia. No podemos exponerlos, a ustedes y a sus familias, a un contagio por no respetar las medidas de sana distancia que nosotros mismos nos hemos dado para enfrentar la pandemia y al mismo tiempo realizar nuestro trabajo legislativo. Que la emoción del reencuentro no supere la necesidad del cuidado y de la sana distancia.

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** A las diputadas y diputados del primer bloque, se les recuerda que queda un minuto para cerrar el sistema electrónico de votación.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Sirva la Secretaría llamar al segundo y último bloque.

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** Se pide a las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena que procedan a votar el proyecto de decreto en lo general y en lo particular de lo no reservado.

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** A las y a los diputados del Grupo Parlamentario de Morena se les recuerda que faltan dos minutos para cerrar el sistema electrónico de votación.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Pido a la Secretaría que ordene el cierre del sistema electrónico de votación, para dar cuenta con el resultado de la misma.

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** Cierre el sistema electrónico de votación. Señora presidente, el resultado es el siguiente: 319 votos a favor, 88 en contra y 0 abstenciones.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** **Aprobado, en lo general y en lo particular, lo no reservado del proyecto de decreto, por 319 votos.**

En términos del artículo 231 del Reglamento, se les concederá a las y los diputados el uso de la palabra para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos. *(Las reservas al dictamen serán consultables en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Tiene la palabra la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar sus propuestas de modificación al artículo 94 del proyecto de decreto.

**La diputada Maribel Martínez Ruiz:** Gracias, diputada Sauri. Le comento si puedo en un solo acto presentar la reserva al artículo 94, al 94 quinto párrafo y al artículo 100.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Con mucho gusto, diputada Martínez Ruiz. Dispondrá entonces usted hasta de siete minutos. Adelante.

**La diputada Maribel Martínez Ruiz:** Gracias. Compañeras y compañeros diputados, el Poder Judicial es un Poder autónomo, pero como toda institución del Estado tiene la obligación de rendir cuentas, algo que actualmente no hace porque solo se rinde cuentas a sí mismo. Por eso las reservas que presento plantean abrir el Poder Judicial al escrutinio externo, y para que la siempre desvergonzada oposición y sus corifeos se vean con esa mentira que tanto pregonan, de que queremos someter al Poder Judicial al presidente, cuando por décadas fueron los gobiernos del PRI y el PAN los que lo tuvieron sometido.

Les explico en qué consiste este escrutinio externo que propongo. En primer lugar, en el artículo 94 propongo que quitemos de la redacción los acuerdos generales del Poder Judicial, porque lo que esta reforma está haciendo es ponerlos al mismo nivel de la legislación, de manera que,

en caso de una contradicción entre ambos, el Poder Judicial optará por sus acuerdos por encima de las leyes y si resulta que al Poder Judicial no le gusta una norma en materia de responsabilidades de sus servidores públicos, entonces bastará que expidan un acuerdo general para darle la vuelta a la ley, en otras palabras, la legislarán de facto.

Por eso, propongo que no pongamos sus acuerdos generales al mismo nivel que las leyes. En segundo lugar, propongo un mecanismo de contrapeso democrático entre Poderes. Consiste en que el presidente de la Suprema Corte presente anualmente un informe de labores del Poder Judicial a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, esto es, porque el Poder Judicial no se rinda un informe así mismo.

Propongo, además, que cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión pueda convocar al presidente de la Corte a comparecer en calidad, tanto de presidente de la Corte como del Consejo de la Judicatura Federal, dentro de los 15 días siguientes a la presentación del informe. Esa sería la única ocasión, en cada año, en que el presidente de la Corte y de la Judicatura pudiera ser citado por el Congreso, para que no diga que queremos someter al Poder Judicial.

Finalmente, propongo crear dos lugares más en el Consejo de la Judicatura Federal y que esas o esos dos consejeros sean nombrados por el Senado, a propuesta de instituciones de educación superior y de organizaciones de la sociedad civil, respectivamente.

Compañeras, compañeros, esta reforma debió entrar a rediseñar de fondo al Consejo de la Judicatura. Mi propuesta, ciertamente, no lo hace, pero al menos la abre al escrutinio de la sociedad y la academia, porque la autonomía no debe significar falta de escrutinio externo ni el escrutinio externo debe entenderse como una violación a la autonomía. No queremos que el Poder Judicial se someta, sino simplemente, que rinda cuentas a la sociedad como debe hacerlo toda institución de Estado y no que se rinda cuentas a sí mismo. Es cuanto. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Martínez Ruiz. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por la diputada Maribel Martínez Ruiz, sobre el artículo 94 del proyecto de decreto.

**La secretaria diputada Karen Michel González Márquez:**

En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** No se admite a discusión la reserva presentada por la diputada Martínez Ruiz. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Jorge Casarrubias Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar a nombre propio y de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, reserva al artículo 94 del proyecto de decreto.

**El diputado Jorge Casarrubias Vázquez:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, muy buena tarde. La reserva que hoy presentamos tiene por objeto realizar una adición al párrafo décimo segundo del artículo 94 de la Constitución Política, del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia para quedar de la siguiente manera:

Las razones que justifiquen las decisiones contenidas en las sentencias dictadas por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de ocho votos y por las salas por mayoría de cuatro votos, serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la federación, de las entidades federativas y de las dependencias de la administración pública de los tres órganos de gobierno.

La modificación que el Grupo Parlamentario del PRD presenta tiene por objeto garantizar que las resoluciones dictadas por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de ocho votos y por las salas por mayoría de cuatro votos, sean obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la federación, de las entidades federativas y agregamos, de las dependencias de la administración pública de los tres órdenes de gobierno.

Con ello se evitará que los atrasos, atavismos jurídicos que han imperado en nuestro país, principalmente respecto de la jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, ya que al no realizarse las reformas legales que derivan de estas sentencias, las autoridades administrativas obstaculizan la realización efectiva de los mandatos que amparan el principio de la legalidad, se abstienen de

proteger los derechos humanos consagrados en la Constitución y en los tratados constitucionales de los que el Estado mexicano es parte.

En ese sentido, es importante señalar que el orden jurídico mexicano establece la obligación de todas las autoridades, incluyendo las administrativas, de proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en nuestra Carta Magna y, en caso de conflicto, preferir aquellas normas que ofrezcan una protección más amplia a las personas.

Con esta... se está dando cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de los derechos humanos, en caso de que presente antinomias jurídicas y con dependencia de su posición en el orden jerárquico normativo. En consecuencia, es claro que, en caso de una coalición entre un precepto legal y la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que declara inconstitucional una ley por violación a los derechos humanos, todas las autoridades ¿inclusive las autoridades administrativas? deben dar cumplimiento al principio pro persona, debiendo aplicar la norma que ofrezca la protección más amplia a la ciudadanía. Esta es la obligación que pretendemos establecer a partir de la reserva que presentamos.

Actualmente, las sentencias y la jurisprudencia emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su mayoría resultan incumplidas porque no tienen el carácter de ley. Aunque tengan la calidad de norma jurídica y de fuente del derecho en el orden jurídico mexicano, por lo que consideramos que su aplicación sí debe ser preferente, en tanto establezca un beneficio mayor para las personas.

Por lo anteriormente señalado, garantizando el derecho de los y las mexicanas, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, consideramos que esta modificación al décimo segundo párrafo del artículo 94, obliga a que la autoridad administrativa obedezca las sentencias que establece el máximo tribunal de la nación, a fin de proteger y garantizar los derechos fundamentales de



los ciudadanos dentro del ámbito de su competencia. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputado Cayetano García. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por el diputado Rubén Cayetano García, al artículo 94.

**La secretaria diputada Karen Michel González Márquez:** En votación económica se pregunta...

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** A ver, perdón, perdón, cometí un grave error de identidad. Dado que el diputado Cayetano García tiene una participación reiterada y estaba justamente contando las cinco veces en que está inscrito en esta lista, le solicito, le ofrezco una disculpa al diputado Jorge Casarrubias Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Y solicito a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por el diputado Jorge Casarrubias Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en nombre propio y de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, sobre el artículo 94 de la Constitución.

**La secretaria diputada Karen Michel González Márquez:** En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** No se admite a discusión la reserva presentada por el diputado Casarrubias Vázquez. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar reserva al artículo 94 constitucional del proyecto de decreto. Por favor, sonido a la tribuna para el diputado Cayetano García.

**El diputado Rubén Cayetano García:** Con la venia de la Presidencia. Diputadas y diputados, todos los tribunales del país, sin excepción, están podridos, hasta el tuétano de

corrupción. Lo dicho puede ser una evaluación muy rígida, estricta y cruel, pero es la verdad. El moche y la tranza en tribunales va desde sacar copias simples hasta el dictado de las sentencias y su revocación o confirmación. Esto lo sabe todo México.

Luego entonces, cuando aquí en el Poder Legislativo de la Unión hablamos y legislamos una reforma que pretenda combatir todo eso que existe en el Poder Judicial federal, tenemos que asumir que el principal problema es resolver la corrupción y, para lograrlo, debemos ir a fondo, no solo quedarnos en la forma y lo estrictamente procesal y administrativo, como ocurre con esta reforma constitucional.

Si no establecemos en la Carta Magna las conductas como la corrupción, el nepotismo, el influyentismo, el amiguismo, el acoso sexual, entre otros lastres que afectan y empañan el prestigio de la función jurisdiccional, como causales de suspensión, destitución e inhabilitación de servidores públicos corruptos, entonces no estamos atendiendo las principales causas y males que adolecen los tribunales.

Por qué, si para la delincuencia común y organizada hemos establecido en el artículo 19 de la Constitución del país la prisión preventiva y endurecido en la norma punitiva las penas, ¿por qué no podemos hacerlo contra quienes distorsionan la ley, cuando su principal y elemental tarea es cumplirla? Esta reforma ya aprobada, repito, trae toda la voluntad del presidente López Obrador, así se reconoce. Ah, pero emana del más alto tribunal del país, como es la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Es un traje a su medida, a diferencia de lo que afirman de que es una injerencia del Ejecutivo en ese Poder.

Lo que logra es cambiar ciertos conceptos, criterios y definiciones, que ayudan a agilizar y mejorar la función de los tribunales del país. La llaman una reforma del gran calado. Si no hubiera sido, si no fuera porque la corrupción existe, lo sería. Pero, el asunto no solo es lo jurisdiccional, el gran problema, reitero, es la corrupción.

Cuando nos visitó aquí en la Cámara de Diputados, en el Salón Verde, el ministro presidente de la Corte, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, para exponer los detalles de esta reforma, reconoció la existencia del nepotismo y la corrupción. Pero, luego indicó que para que no existiera el nepotismo, ya se habían hecho readscripción de los familiares que dependían de altos servidores públicos. No, así no. Eso se llama impunidad, porque a pesar de admitir



que la conducta indebida se realizó, se evadió y eso es pura simulación.

El Senado de la República se quedó corto, pero para eso estamos nosotros como Cámara revisora, para corregir y establecer en el artículo 94 de la minuta que se discute, que los lastres mencionados y que afectan la impartición de justicia en México sean severamente castigados para desterrar de una vez y para siempre la corrupción en los tribunales del país. Es cuanto, presidente Sauri, muchas gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputado Cayetano García. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si se admite a discusión la reserva presentada por el diputado Rubén Cayetano García.

**La secretaria diputada Karen Michel González Márquez:** En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admite a discusión la reserva presentada por el diputado Cayetano García. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.**

La diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó reserva al artículo 94 quinto párrafo, en su primera intervención. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Karen Michel González Márquez:** En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admite a discusión la reserva presentada por la diputada Martínez Ruiz. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.**

Tiene la palabra la diputada Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar reservas a los artículos 94 y 105 constitucionales del proyecto de decreto.

**La diputada Sandra Paola González Castañeda:** Con su permiso, presidenta. Compañeros y compañeras diputados de esta honorable asamblea. Una de las principales vertientes de esta significativa reforma, se centra en las funciones que debe de tener la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que verdaderamente funcione como un tribunal constitucional y de no de trámites de otra índole que no son meramente labores de una Corte.

Los argumentos que sostiene la razón para subir a esta tribuna es presentar esta reserva a las reformas y adiciones que ofrece el dictamen para la adecuación constitucional que permitan la transformación de uno de los pilares del Estado mexicano y que se traduce en el garante en la legalidad y defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía, como lo es el Poder Judicial de la Federación, lo cual se explica con dos principales vertientes: la primera en materia de acumulación de precedentes para integrar y declarar jurisprudencia y; la segunda, sirva como un impulso para que la actual Suprema Corte de Justicia de la Nación se convierta en un auténtico tribunal constitucional de iuris y no solo de facto.

En suma, coincidimos en la dinamización de los precedentes por medio de criterios razonados del pleno y de las salas de la Corte, más no en la lógica de que los tribunales colegiados de circuito y los plenos regionales sienten precedentes a través de las jurisprudencias o reiteración y contradicción, respectivamente, toda vez que el espíritu del neoconstitucionalismo contemporáneo descansa en los medios de control constitucional que sustentan los derechos humanos en el marco constitucional con una insuficiente lógica numérica de acumulación de criterios.

Ante este escenario urge realizar una adición o reforma constitucional que permita, al mismo tiempo, mejorar el marco institucional mexicano y extraer el control de constitucionalidad y el amparo de los derechos fundamentales de la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La institución que debe cumplir con estas dos competencias es el Tribunal o Corte constitucional. La creación de una corte o tribunal constitucional permitiría que los recursos de inconstitucionalidad y los recursos de amparo

sobre violación de derechos y libertades, pasaran a competencia de esta nueva jurisdicción constitucional. Esta debería también asegurar por la vía del recurso de amparo, otorgar a los ciudadanos o personas jurídicas, la posibilidad de poder declarar inconstitucionales las sentencias de la propia Corte de Justicia la Nación, posibilidad que en estos momentos es muy limitada o nula, por tratarse de un supuesto en el que hoy mismo la Suprema Corte es juez y parte.

La presencia de una Corte o tribunal constitucional permitirá también que este órgano pudiera resolver los conflictos de competencias entre los Estados miembros y la federación, y el control constitucional federal de las Constituciones estatales. La creación de este órgano supondría seguir la senda marcada por una mayoría de Estados europeos y de cada vez más Estados latinoamericanos.

Para que fuera efectiva la medida de neutralización de un sectario desempeño de la Suprema Corte, debería emprenderse la reforma constitucional con mayor rapidez posible. Dicha propuesta debe ir acompañada del compromiso de nombrar para este nuevo tribunal a personas de intachable trayectoria profesional y ética, sin vinculación alguna con ningún partido político.

Sería deseable que no se hiciera una macrorreforma constitucional, pues esa decisión podría abrir el espacio a un discurso que intentará presentar la opinión de que el gobierno nacional pudiera estar intentando adaptar la Constitución a sus intereses. Por ello, la reforma solo debería contemplar adiciones que puedan contar con un amplio apoyo social y que no den la sensación de un gran cambio constitucional que podría causar algún tipo de temor.

Mi reconocimiento absoluto para esta iniciativa, para este dictamen que hoy estamos hoy aquí votando y que estamos discutiendo al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el ministro Arturo Zaldívar. Y hoy presento ante ustedes esta reserva. A lo mejor creo que no va a obtener los votos a su favor, pero creo que es importante que las y los legisladores empecemos a poner sobre la mesa el tema de la creación de un tribunal o una Corte constitucional en nuestro país que tenga una jurisdicción más amplia y de mayor jerarquía que la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Y es tiempo de que lo hagamos y que ya lo pongamos sobre la mesa. Muchas gracias, diputada presidenta. Es cuanto.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputada González Castañeda. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por la diputada Sandra Paola González Castañeda.

**La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:** En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admiten a discusión las reservas a los artículos 94 y 105 constitucionales presentadas por la diputada Sandra Paola González Castañeda. Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.**

Tiene la palabra la diputada María del Pilar Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar reservas a los artículos 94 y 107 constitucionales del proyecto de decreto.

**La diputada María del Pilar Ortega Martínez:** Compañeras y compañeros legisladores, presentaré en un solo acto todas las reservas que he registrado, en aras de que sea valorada la eliminación de todos aquellos aspectos contenidos en esta reforma que hoy es puesta a discusión y que, en nuestra consideración, hacen nugatorio el derecho de acceso a la justicia.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Diputada Ortega, en ese caso de presentación en conjunto de sus reservas dispone usted hasta de siete minutos.

**La diputada María del Pilar Ortega Martínez:** Gracias, presidenta. La controversia constitucional es una herramienta relativamente reciente en el sistema de justicia constitucional mexicano, un mecanismo de control concebido en 1994 como una herramienta que permitiera dirimir controversias entre distintos Poderes u órganos de gobierno. Durante los años que ha permanecido vigente se ha consolidado como un mecanismo efectivo para garantizar que los conflictos políticos puedan tener soluciones adecuadas en el cauce constitucional, cuidando los principios del sistema federal.

La reforma constitucional que hoy se plantea, bajo la justificación de garantizar que la Suprema Corte de Justicia

de la Nación solo conozca de asuntos constitucionales trascendentes para fortalecer su carácter de tribunal constitucional, elimina la admisión de controversias constitucionales interpuestas por motivos de competencia o legalidad.

Sin embargo, como lo han señalado diversos especialistas y juristas, el análisis de competencia o legalidad es en muchas ocasiones el motivo que permite estudiar el fondo del asunto en el cual se encuentra la resolución de cuestiones constitucionales más trascendentes. Además, al reducir el margen de conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con respecto a controversias constitucionales, se delega dicha función a los tribunales colegiados de circuito.

Un alegato frecuente es que, al tratarse de disputas entre distintos Poderes y órdenes de gobierno, generalmente se ejercen presiones fuertes sobre los órganos jurisdiccionales que conocen dichos asuntos. Por lo que es preferible que sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien conozca de ellos, para garantizar una mayor imparcialidad y autonomía en la resolución de dichos asuntos.

Es por ello que, al ser este un mecanismo importante para dirimir conflictos entre poderes y entre diversos niveles de gobierno, y sobre todo que muchos de ellos tienen invadidas funciones o están en una situación compleja, que se garantice que puedan tener este mecanismo de controversia y que sea resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que proponemos que sea eliminada la fracción legislativa que alude al cambio sobre las controversias constitucionales.

Por otra parte, el recurso de revisión para el amparo directo es un mecanismo que permite una revisión al más alto nivel del Poder Judicial, de la resolución acerca de asuntos que constituyen posibles violaciones a derechos humanos o garantías constitucionales.

La reforma sujeta la admisión de dichos asuntos al criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando a su juicio revista un interés excepcional en materia constitucional o de derechos humanos. Este criterio es una puerta a la discrecionalidad, por lo cual eventualmente puede crear incentivos negativos al formar atribuciones extralegales a partir de su admisión.

Por otra parte, se elimina la posibilidad de interponer cualquier recurso de impugnación en contra del auto que

dicte el desechamiento del recurso de revisión. Esta reforma implica dos riesgos: El primero, concentrar en una sola figura, la presidencia de la Corte, mayor discrecionalidad para el desechamiento de los recursos. Y el segundo, hacer nugatorio el derecho de acceso a la justicia. Es decir, la tutela jurisdiccional efectiva para un porcentaje de personas que acude a la Suprema Corte de Justicia de la Nación como último recurso.

Por otro lado, también, a pesar de que la introducción del sistema de precedentes en sustitución del modelo jurisprudencial vigente está fundamentada en la pretensión de fortalecer a la Suprema Corte de Justicia, de nuevo, como tribunal constitucional, se trata de un elemento que puede traer consigo también algunos riesgos. El primero, debilitar el federalismo mediante la homogeneización de criterios para toda la República, desde una perspectiva central. El segundo, que el establecimiento obligatorio de dichos precedentes sea intempestivo y surja a raíz de casos ficticios.

Recordemos que muchos de los casos trascendentales de los cuales conoce la Suprema Corte de Justicia de la Nación se resuelven a partir de casos contruidos mediante litigio estratégico. Finalmente, implica la disminución implícita de los alcances del Poder Legislativo, pues ahora los precedentes pueden establecer criterios uniformes con mayor celeridad y sin el involucramiento representativo que implica la realización de todo proceso legislativo.

Finalmente, el establecimiento de la figura de la concentración implica dar al Consejo de la Judicatura la discrecionalidad del turno de asuntos en uno o más órganos jurisdiccionales. La reforma plantea que esta opción esté disponible para asuntos vinculados con hechos que constituyan violaciones graves a derechos humanos, por lo cual, deberá considerarse el interés social y el orden público.

Esta figura rompe con el modelo de justicia igualitaria y efectiva, además de crear un incentivo perverso, puede establecer sistemas extralegales para el turno de asuntos hacia órganos más o menos favorables. El asunto no es menor si se consideran las frecuentes denuncias acerca de la alteración discrecional de turnos que pueden realizarse al interior del Poder Judicial.

Por ello, consideramos que es importante que estas figuras que introduce esta reforma judicial y que preocupan, sobre todo, en cuanto al derecho de los justiciables de tener una

justicia pronta, expedita, pero, sobre todo, acceder a la misma, deben de eliminarse de esta reforma judicial y, por eso, solicitamos que se pongan a discusión y a votación las reservas que antes he planteado. Muchísimas gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputada Ortega Martínez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por la diputada María del Pilar Ortega Martínez, a los artículos 94 y 107 del proyecto de decreto.

**La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:** En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admiten a discusión las reservas presentadas por la diputada Ortega Martínez. Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.**

Tiene la palabra el diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar reserva al artículo 97 constitucional del proyecto de decreto.

**El diputado Rubén Cayetano García:** Con su venia, presidenta. Agradezco toda la disposición de la Mesa Directiva para presentar una a una mis reservas, acogiéndome a lo dispuesto por los artículos 110 y 111 del Reglamento de la Cámara de Diputados, además quiero mencionarle que solo son de tres minutos, aunque usted nos concede cinco, presidenta. Muchas gracias.

Diputadas y diputados, aunque los más grandes teóricos del derecho defiendan la inamovilidad de los jueces y su permanencia prácticamente vitalicia en los cargos como garantía de independencia y no estar expuestos a arrebatos políticos o también para generarles estabilidad y seguridad en su empleo, todos sabemos que la inamovilidad, salvo muy honrosas excepciones, en los hechos se ha traducido en inmunidad y causado impunidad por la corrupción en hasta los más altos tribunales del país.

A continuación, me permito describir lo que nos ocurre a distintos postulantes en el ámbito de la impartición de justicia. Litigué de manera ininterrumpida 25 años, he sido

dos veces presidente del Colegio de Abogados de Chilpancingo, me di de baja en Hacienda, cerré mi despacho y mi destino inequívoco es la postulación porque amo mi profesión. Lo digo para que no vayan a suponer que además de ser legislador llevo asuntos, no.

Ya no estamos en tiempos del Prian en que senadores y diputados recomendaban a tribunales que actuaban por consigna política. Sabemos de casos en que políticos dizque representantes populares ponían hasta procuradores y así metían y sacaban delincuentes de la cárcel, haciendo negocios redondos, sendos mercenarios de la justicia.

Lo anterior motivó mi ingreso a la política, estoy aquí porque creo sinceramente en un proyecto transformador, porque la realidad del sistema de justicia corrupto en México no se puede cambiar desde el ejercicio profesional del derecho, desde las barras y colegios de abogados o juristas, pero, advierto, les advierto que no dejé mi amada profesión de abogado para formar parte del status quo aparentando cambiar las cosas, para en el fondo dejarlas igual.

Yo no vine a simular y a quedar bien con alguien que no sea el pueblo de México, porque luego entonces con qué cara regresaría a los tribunales a mirar a mis colegas abogados si estando aquí no propongo incluso refundar los poderes judiciales como lo estoy haciendo en Guerrero.

Según la minuta, ya avalada, se deja la inamovilidad, pero, aunque se señale textualmente que solo podrán ser privados de sus puestos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley los jueces y magistrados, todos sabemos que eso no es más que un amago que muy pocas veces se cumple y se establece para cuando ya está concedida la inamovilidad.

Esta reserva que presento, relativa al artículo 97, propone que antes de que se dé la ratificación en sus encargos de magistradas, magistrados, juezas y jueces sean evaluados en cuanto a la calidad jurisdiccional, calificando su función, la confirmación, modificación y revocación de sus acuerdos, resoluciones y sentencias. Ningún tribunal del país evalúa ni previo ni después de la ratificación de juzgadores en los términos en que lo estoy proponiendo.

Con esta reserva, jueces y magistrados estarían obligados a mejorar su acervo jurídico. A tener una actualización que, sin duda, coadyuvaría a que garanticemos a las y los mexicanos no solo el acceso a la justicia, sino a que se

dicten sentencias apegadas a derechos, sin violar el debido proceso, salvaguardando los derechos humanos y, sobre todo, que sean justas. Es cuanto, presidente Sauri. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputado Cayetano García. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva al artículo 97 constitucional, presentada por el diputado Rubén Cayetano García.

**La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:** En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admite a discusión la reserva presentada por el diputado Cayetano García. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.**

Tiene la palabra el diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar reserva al artículo 99 constitucional del proyecto de decreto.

**El diputado Rubén Cayetano García:** Con su venia, presidenta Sauri. Diputadas y diputados, el artículo 99 constitucional, bajo el que he inscrito esta reserva, establece atribuciones y norma el actuar del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Ay, nanita. Salvo las y los legisladores que se ha declarado independientes, el resto pertenecemos o simpatizamos con el partido político que nos postuló para asumir la responsabilidad que tenemos.

Deseo de todo corazón que sus partidos no padezcan el injerencismo e intromisión que padeció Morena a través de este tribunal recientemente. Al amparo de criterios legaloides se disfrazó una supuesta aplicación del derecho para intervenir a nuestro partido en pleno proceso electoral para imponerle la elección interna de dirigentes, presidente y secretaria general, atropellando los derechos de militantes, así como su vida interna, autonomía y libre determinación.

Este tribunal electoral, lo mismo que otros órganos electorales en el país, fueron constituidos por el viejo régimen. Son los hacedores y consumidores de fraudes electorales que, si bien reconocieron el triunfo del presidente Andrés Manuel López Obrador, ha sido por la contundencia con la que se manifestó el pueblo de México. De haber tenido margen para operar el fraude, lo hubieran hecho. No tenemos ninguna duda. En la elección de consejeras y consejeros del Instituto Nacional Electoral, aquí no contaron con mi voto, voté en contra, porque ese proceso electivo no fue más que un paseíllo para premiar la burocracia del INE.

Se dejó ir la oportunidad de refrescar y reciudadanizar el órgano electoral, debimos elegir mujeres y hombres libres, sin compromiso de ninguna índole ni con los partidos, pero, sobre todo, con el INE, órgano permisivo de las peores prácticas antidemocráticas. Es así, como no deberíamos dejar ir la oportunidad de reformar a fondo el Poder Judicial de la Federación.

Si bien, en el artículo mencionado ya se prevé que la Suprema Corte de Justicia de la Nación decida sobre qué criterio debe prevalecer cuando el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aplique determinado criterio, debe añadirse que hayan causado ejecutoria para dejar abierta la posibilidad vinculante de que se incida en la resolución.

No es óbice en esta reserva agregar que se permita la atracción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en asuntos que tengan que ver con lo dicho, con la afectación a la autodeterminación de los partidos políticos por parte de ese tribunal intromisorio. Es cuanto, presidenta Sauri, muchas gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputado Cayetano García. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva al artículo 99 constitucional del proyecto de decreto presentada por el diputado Rubén Cayetano García.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admite a discusión la reserva presentada por el diputado Cayetano García. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.**

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó reserva al artículo 100 constitucional del proyecto de decreto. Y ha solicitado que la Secretaría dé lectura a su propuesta.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** Con gusto, presidenta. Dice: Artículo 100. El Consejo de la Judicatura Federal será un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica de gestión y para emitir sus resoluciones.

El noveno párrafo dice: Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de las mismas, salvo las que se refieran a la adscripción, ratificación y remoción de las magistradas, magistrados, juezas y jueces, las cuales podrán ser revisadas por la Suprema Corte de Justicia únicamente para verificar que hayan sido adoptadas conforme a las reglas que establezca la Constitución y la ley.

Debe decir: Artículo 100. El Consejo de la Judicatura Federal será un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica de gestión y para emitir sus resoluciones.

Noveno párrafo: Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de las mismas, salvo las que se refieran a la designación, adscripción, ratificación y remoción de las magistradas, magistrados, juezas y jueces, las cuales podrán ser revisadas por la Suprema Corte de Justicia únicamente para verificar que hayan sido adoptadas conforme a las reglas que establezca la Ley Orgánica respectiva.

Y elimina un último párrafo que dice: en contra de la designación de magistradas, magistrados, juezas y jueces, no procede recurso alguno, pero los resultados de los recursos de oposición podrán ser impugnados ante el pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Es cuanto, señora presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admite a discusión la reserva presentada por la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.**

La diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó, en su primera intervención, reserva al artículo 100 constitucional del proyecto de decreto. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admite a discusión la reserva presentada por la diputada Maribel Martínez Ruiz. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.**

Tiene la palabra el diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar reserva al artículo 100 constitucional, del proyecto de decreto.

**El diputado Rubén Cayetano García:** Con su venia, presidenta. Hablando de escuelas y formación de jueces, el asunto es muy sencillo. El origen de la corrupción en el sistema de procuración e impartición de justicia está en muchos casos en las escuelas de derecho, donde se forman abogados y licenciados en derecho, porque en los hechos no son lo mismo. Hay tráfico de calificaciones y desde ahí lo que producen son abogados corruptos en potencia sin

principios ni valores en los más altos principios de la justicia.

En el artículo 100 de la reforma, en cuyo numeral he inscrito esta reserva, se establece ampliar la carrera judicial y la creación de una escuela federal de formación política, lo que está bien. Sin embargo, para cerrar filas debe establecerse en la Constitución que estará prohibido el favoritismo, la recomendación, la recomendación jerárquica y el agandalle propios del nepotismo y el tráfico de influencias en la actualidad, y eso es lo que vengo a proponer.

De no admitirse las causales de suspensión, destitución e inhabilitación de miembros del Consejo de la Judicatura Federal, Escuela de Formación Judicial e Instituto de Defensoría Pública, se dejará, igual que siempre, a merced de que se respete la legalidad, cuando todos sabemos que no la respetan. Es menester dejarlo establecido.

Lo que en vía de reservas vengo planteando, es un clamor generalizado de servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, que son honestos, que están preparados, que cumplen a cabalidad, no solo con la posibilidad de ascender y servir a la justicia, sino que día a día entregan sus esfuerzos a los justiciables, pero nunca podrán superar el escalafón laboral, sencillamente porque no son amigos, familiares o recomendados de algún juez magistrado o ministro, para que se reconozcan tales esfuerzos. Es en los hechos con el nepotismo como se privatiza la impartición de justicia.

En esta reforma se evadió y queda pendiente la reforma a los poderes judiciales locales, porque no se puede ir a medias en un asunto que demanda cambios radicales de fondo y no meramente procesales.

En Guerrero, al igual que aquí, el presidente del tribunal es presidente del Consejo la Judicatura, por eso no hay transparencia, rendición de cuentas, y sí, una absoluta opacidad. Estamos pues ante la oportunidad en nuestras manos de cambiar eso y entrarle a una verdadera reforma al Poder Judicial que haga realidad el sueño de José María Morelos y Pavón, de que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario. Porque aquí y ahora al que se defiende es al fuerte y al arbitrario; al débil solo le cargan vueltas y vueltas hasta que le exprimen su dinero y se cansa de tanta pinche transa. Muchas gracias, presidenta. Es cuanto.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputado Cayetano García. Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión la reserva presentada por el diputado Rubén Cayetano García.

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admiten a discusión la reserva presentada por el diputado Cayetano García. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.**

Tiene la palabra la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar reserva al artículo 100 constitucional del proyecto de decreto.

**La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala:** Presidenta, en un solo acto quiero presentar las 2 reservas que hice al mismo artículo, al artículo 100 de la Constitución. Bueno...

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Perdón, diputada. Si es tan amable de decirme qué va a presentar usted.

**La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala:** En un solo acto 2 propuestas de reserva al artículo 100 de la Constitución, que es el que estamos comentando en este momento.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Diputada, en ese caso, de dos reservas, dispone usted hasta de siete minutos.

**La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala:** Muy bien. Muchas gracias. No voy a hacer uso de siete minutos, pero sí de cinco. Quiero, en primer lugar, señalar que estamos frente a una reforma muy importante para avanzar en la modernización y transformación del funcionamiento del Poder Judicial de la Federación. Con el propósito de terminar con los privilegios, los focos de corrupción y el nepotismo, se plantean en esta reforma cambios sustanciales en la forma y esquema de su organización, así



como de su forma de trabajar para la defensa del orden constitucional y el Estado de derecho.

Es evidente que el nivel de impunidad que existe en nuestro país requiere de un Poder Judicial fuerte, pero también dinámico y moderno, que permita transparentar el actuar de los jueces, pero también restituir la confianza y certeza a los mexicanos y mexicanas que exigen justicia.

Esta reforma también consolida a la Suprema Corte de Justicia de la Nación como un verdadero tribunal constitucional. Dos propuestas que no puedo dejar de lado, que son muy significativas para fortalecer la profesionalización es la conformación de la Escuela Federal de Formación y el Instituto Federal de la Defensoría Pública.

Celebro también que la reforma reconozca la paridad de género como principio base de la carrera judicial, que garantice que las mujeres tengan condiciones iguales a los hombres, pero también hay que decir claramente que vamos a garantizar la paridad también en la integración de la Suprema Corte de Justicia.

Quiero dejar muy claro lo señalado en el artículo 100, que se dispone que el Consejo de la Judicatura Federal podrá concentrar en uno o más órganos jurisdiccionales el conocimiento de asuntos vinculados con hechos que constituyan una violación grave de derechos humanos, la cual deberá hacerse en función del interés social y el orden público, y que constituirá una excepción a las reglas de turno y competencia.

En este caso estimo que se está violentando el principio de legalidad y del debido procedo al establecer una competencia ex profeso, además de que no se tendría certeza de qué órgano conocerá de los mismos, porque eso quedará sujeto a la decisión del Consejo de la Judicatura Federal.

Adicionalmente, no se prevé que el Consejo de la Judicatura deberá justificar la decisión de concentrar asuntos en determinados tribunales, con lo que difícilmente se podrá comprobar que se trata de una decisión arbitraria. En relación a lo anterior presento la primera reserva. En este contexto, también considero que el hecho de que el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sea también presidente del Consejo de la Judicatura le otorga poderes y atribuciones en exceso. Así ha sido históricamente.

Creo que tuvimos la gran oportunidad de establecer una diferenciación entre ambas presidencias, ya que estamos

frente a una reforma al Poder Judicial que busca no solo garantizar una vida democrática al interior, sino una vida más colegiada. En ese sentido, presento una reforma para modificar dicha situación y que exista un equilibrio entre ambas instancias.

Finalmente, concluyo señalando que México requiere construir un sistema de justicia que funcione y atienda la exigencia social legítima para garantizar un derecho primigenio, como es el derecho a la justicia.

Estoy a favor de tan relevante reforma al Poder Judicial, por ser un enclave fundamental para el funcionamiento del Estado mexicano, a quien le compete garantizar la aplicación de la ley, y también con ello valida el trabajo de este Poder Legislativo.

Ojalá que esta reforma, como ya lo dijeron quienes me antecedieron en el uso de la palabra, tenga un impacto en los tribunales de justicia de los estados, quienes por cierto han mandado un mensaje devastador socialmente, como lo es la impunidad.

Yo esperaré también que a partir de la reflexión que se generó sobre este Poder tan importante para garantizar el Estado de derecho, acudamos como consecuencia a la revisión del funcionamiento de los Poderes Judiciales en cada una de las entidades de la Federación, para que logremos garantizar este derecho fundamental que es el derecho a la justicia. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Lorena Villavicencio Ayala. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si admite a discusión la reserva presentada por la diputada Lorena Villavicencio Ayala.

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admite a discusión la reserva presentada por la diputada Villavicencio Ayala. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.**



La diputada María del Pilar Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó reserva al artículo 100 constitucional del proyecto de decreto, en su primera intervención. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, se si admite a discusión.

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admite a discusión la reserva presentada por la diputada María del Pilar Ortega Martínez al artículo 100 constitucional. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.**

De igual manera, la diputada María del Pilar Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó en su primera intervención, reserva al artículo 105 constitucional del proyecto de decreto. Consulte la Secretaría, en votación económica, se si admite a discusión.

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admite a discusión la reserva presentada por la diputada María del Pilar Ortega Martínez. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.**

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó que su reserva al artículo 107 constitucional del proyecto de decreto, sea puesta a consideración de la asamblea. Solicito a la Secretaría dar lectura a la misma.

**La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dice: Artículo 107. Las controversias de que habla el

artículo 103 de esta Constitución, con excepción de aquellas en materia electoral, se sujetarán a los procedimientos que determine la ley reglamentaria de acuerdo con las bases siguientes:

La fracción IX dice: En materia de amparo directo procede el recurso de revisión en contra de las sentencias que resuelvan sobre la constitucionalidad de normas generales, establezcan la interpretación directa de un precepto de esta Constitución u omitan decidir sobre tales cuestiones cuando hubieren sido planteadas, siempre que a juicio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el asunto revista un interés excepcional en materia constitucional o de derechos humanos. La materia del recurso se limitará a la decisión de las cuestiones propiamente constitucionales sin poder comprender otras. Y lo que voy a mencionar está tildado: “en contra del auto que deseche el recurso, no procederá medio de impugnación alguno”.

Debe decir: Artículo 107. Las controversias de que habla el artículo 103 de esta Constitución, con excepción de aquellas en materia electoral, se sujetarán a los procedimientos que determine la ley reglamentaria, de acuerdo con las bases siguientes:

Fracción IX. En materia de amparo directo procede el recurso de revisión en contra de las sentencias que resuelvan sobre la constitucionalidad de normas generales, establezcan la interpretación directa de un precepto de esta Constitución u omitan decidir sobre tales cuestiones cuando hubieren sido planteadas, siempre que, a juicio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el asunto revista un interés excepcional en materia constitucional o de derechos humanos. La materia del recurso se limitará a la decisión de las cuestiones propiamente constitucionales, sin poder comprender otras. Atentamente, diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán.

Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, al artículo 107 constitucional del proyecto de decreto.

**La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:** En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y

los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admite a discusión la reserva presentada por la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.**

La diputada María del Pilar Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó en su primera intervención reserva al artículo sexto transitorio del proyecto de dictamen. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:** En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admite a discusión la reserva presentada por la diputada Pilar Ortega Martínez. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.**

Tiene la palabra la diputada Karen Ivette Audiffred Fernández, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar en nombre propio y del diputado Rubén Cayetano García, la propuesta de adición de un artículo transitorio al proyecto de decreto.

**La diputada Karen Ivette Audiffred Fernández:** Con el permiso de la Presidencia.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Adelante, por favor.

**La diputada Karen Ivette Audiffred Fernández:** Compañeras y compañeros legisladores, la presente reforma viene a sumar en la lucha contra la corrupción, la impunidad y el nepotismo que tanto daño le ha ocasionado al pueblo mexicano. La reforma tiene doble efecto: renovar el Poder Judicial de la Federación y consolidar un verdadero Estado de derecho en México.

A lo largo de los años, el Poder Judicial de la Federación se ha enfrentado a diversos obstáculos que han impedido una correcta administración de justicia en el país, uno de estos ha sido la corrupción, la cual ha empapado casi toda su estructura operativa, desde actuarios hasta juzgadores. Lo anterior ha generado que el pueblo mexicano no pueda ejercer pleno su derecho fundamental de acceso a la justicia. Las controversias de la ciudadanía en ocasiones no eran resueltas conforme a derecho, puesto que los intereses particulares de las y los jueces prevalecían sobre la justicia y la ley.

Los cargos y plazas dentro del Poder Judicial fueron asignados por grupos de familias y políticos, ocasionando que los tribunales no contaran con personal capacitado para sus funciones y que la impartición de la justicia fuera deficiente y precaria. Los intereses mezquinos generaron que la ciudadanía mexicana perdiera la confianza en sus órganos jurisdiccionales, resignándose a ser víctimas de injusticias o a no someter sus problemas ante los tribunales.

Por esta gravosa situación es que surgió la necesidad de realizar un cambio de fondo, un cambio tajante y a nivel constitucional. El presente dictamen, como ya fue expuesto, propone una reconfiguración íntegra del Poder Judicial de la Federación. Entre otras cuestiones, destierra los vicios y las malas prácticas con las que había venido conduciendo este poder autónomo.

La presente reforma suma en favor del pueblo mexicano al poder que la administración de justicia vale verdaderamente por los intereses de las partes contendientes. Se moderniza el actuar judicial al instaurarse un mecanismo íntegro de carrera judicial. Se elimina la discrecionalidad en los nombramientos otorgados por las y los juzgadores, buscando que estos sean ocupados por aquellas personas que se encuentren capacitadas para el puesto.

Se impulsa el profesionalismo del personal, con lo cual los procedimientos judiciales tendrán la participación de funcionarios aptos y conocedores del derecho. En el pasado quedarán las desigualdades y la corrupción que carcomían al sistema judicial.

Hoy, no solo las voces de la ciudadanía son escuchadas y atendidas, sino también las del personal honesto del Poder Judicial. Esta reforma tiene el consenso de agentes judiciales importantes, lo cual evidencia la sana y constante comunicación que hay entre este Poder Legislativo y el Judicial. Los invito a modernizar el sistema judicial

mexicano, pero más que nada, a afianzar una accesible y correcta impartición de justicia.

Con el pleno respeto a la división de poderes, estamos seguros de que esta reforma beneficiará al Poder Judicial y al acatamiento de las leyes, como ha sido reiterado en esta cuarta transformación y por el titular del Poder Ejecutivo Federal. Al margen de la ley nada, por encima de la ley nadie. No más quebrantamientos de normas. No más impunidad ni nepotismo. El pueblo mexicano merece bienestar social, económico, político y también judicial. Convencidos estamos de que en México no puede haber paz sin justicia. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Audiffred Fernández. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada Karen Ivette Audiffred Fernández.

**La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:** En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias, Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** No se admite a discusión la reserva presentada por la diputada Audiffred Fernández. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Agotada la lista de oradoras y de oradores, procederemos a la votación de los artículos 94, 97, 99, 100, 105, 107 y el artículo sexto transitorio, en términos del dictamen. Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico para que las y los diputados presentes procedan a la votación de los artículos reservados, en los términos del dictamen.

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico para que las y los diputados presentes procedan a la votación de los artículos reservados, en términos del dictamen.

(Votación)

A las diputadas y diputados que faltan de emitir su voto, les recordamos que falta un minuto para hacerlo.

### **Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna**

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** A las diputadas y diputados que hayan registrado su voto, les solicitamos de la manera más atenta abandonen el salón de sesiones para dar paso al primer bloque. Se pide a la Secretaría llame al primer bloque de diputadas y diputados, para que procedan a la votación referida.

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** Se pide a las y los diputados integrantes de los grupos parlamentarios del PRD, del Verde Ecologista de México, del Partido Encuentro Social, de Movimiento Ciudadano, del Partido del Trabajo, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional y diputada y diputados sin partido, procedan a votar los artículos reservados en términos del dictamen.

A las diputadas y los diputados del primer bloque, se les recuerda que faltan dos minutos para que puedan emitir su voto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Nuevamente hacemos el llamado a las diputadas y diputados que ya hayan registrado su voto a que abandonen el salón de sesiones y dar paso al segundo bloque de diputadas y diputados para que puedan emitir su voto. Le pido a la Secretaría que haga el llamado al segundo bloque.

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** Se pide a las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena procedan a la votación de los artículos reservados, en términos del dictamen.

A las y los diputados del Grupo Parlamentario de Morena que falten de emitir su voto les recordamos que faltan dos minutos para cerrar el sistema electrónico de votación.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** A las diputadas y diputados que hayan registrado su voto les solicitamos que abandonen el salón de sesiones para que los 129 diputadas y diputados que iniciaron la sesión regresen a ocupar sus lugares. Pido a la Secretaría ordene el cierre del sistema electrónico de votación para dar cuenta con el resultado de la votación.

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, el resultado es el siguiente: 310 votos a favor, 1 abstención y 99 en contra. Es mayoría calificada.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobados, por 310 votos, los artículos. Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación. Pasa a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, para los efectos del artículo 135 constitucional.**

---

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Continuamos la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad. *(El dictamen será consultable en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

Tiene la palabra el diputado Héctor Jiménez y Meneses, hasta por diez minutos, para fundamentar el dictamen, en términos del artículo 230, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**El diputado Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses:** Con su permiso, diputada presidente.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante, compañero.

**El diputado Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses:** Compañeras y compañeros legisladores, acudo a esta tribuna a presentar a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales, el dictamen correspondiente a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II, apartado A), del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las y los integrantes de esta comisión, dada la relevancia de la reforma constitucional que se propone, consideramos

oportuno aprobar en sus términos el contenido de la minuta enviada por el Senado de la República, en materia de nacionalidad.

La relevancia del proyecto que está a consideración de esta soberanía, debemos partir del significado de nacionalidad, que es un derecho humano fundamental, consagrado por nuestra norma constitucional y en diversos instrumentos internacionales, que comprende el derecho de cada persona para adquirirla, cambiarla o retenerla.

Desde el punto de vista jurídico, la nacionalidad es el vínculo jurídico que existe entre un Estado, sus leyes y las personas que les permite la posibilidad del ejercicio de sus derechos políticos, económicos y sociales, a fin de respetar su dignidad.

Este derecho ha sido objeto de protección a través de diversos instrumentos de talla internacional, de los que México es parte. Al respecto, es preciso recordar la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, a través de la cual se establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos y establecido en la propia Constitución, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano haya firmado.

Asimismo, se otorgarán en todo momento la protección más amplia a las personas y quedarán obligadas las autoridades en sus diferentes ámbitos de competencia a proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia y progresividad.

En el ámbito internacional podemos referirnos a las prescripciones contenidas en la declaración universal sobre derechos humanos, que en su artículo 15 establece que toda persona tiene derecho a una nacionalidad, al mismo tiempo señala que a nadie se le privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiarla.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que prevé el derecho a la nacionalidad en relación con la infancia, en su artículo 24.3 al señalar que todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que indica en su artículo 19 que toda persona tiene derecho a la nacionalidad que legalmente le corresponde y el de cambiarse si así lo desea por la de cualquier otro país que esté dispuesto a otorgársela.

Finalmente, es de destacarse que nuestro país se ha sumado a los objetivos de Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo 10 obliga a los Estados firmantes a reducir la desigualdad en los países y entre los países. En este sentido, en la meta 10 de este objetivo se prevé que los Estados deben de garantizar la igualdad de oportunidades y resolver la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes y prácticas discriminatorias, y promoviendo obligaciones políticas y medidas adecuadas al respecto.

No obstante, actualmente ese derecho se encuentra limitado y obstaculizado por el texto actual del artículo 30 de la Carta Magna, cuya fracción II, inciso A) otorga este derecho para aquellos que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano o de madre mexicana nacidos en territorio nacional, contemplando así únicamente a la primera generación de mexicanos nacidos en el extranjero y violando con ello los derechos de los hijos de estos, quienes no podrán tener nacionalidad mexicana por el simple hecho de no haber nacido en territorio nacional, aun cuando estén ligados a nuestro país por lazos familiares y culturales.

Lo anterior podría derivar, incluso, en la actualización de supuestos, como el hecho de que los hijos de mexicanos, nacidos en el extranjero, sean considerados no nacionales, impidiendo el pleno ejercicio de su derecho a tener una nacionalidad, lo que sin duda resulta contrario a los principios básicos de los derechos humanos.

En consecuencia, coincidimos con las argumentaciones expuestas por la legisladora en la minuta que se analiza y nos manifestamos a favor de la reforma constitucional que se plantea, la cual tiene como propósito reconocer, en el texto de nuestra ley suprema, el derecho a la nacionalidad mexicana de las hijas e hijos de padres mexicanos o de madre o padre mexicanos, sin importar que haya nacido en territorio nacional o en el extranjero, protegiendo con ello su derecho de identidad.

Para esta comisión no pasa inadvertido que el derecho a la nacionalidad reviste una importancia fundamental, ya que en primer lugar se pone el vínculo entre la persona y la ciudadanía y, en segundo lugar, constituye la pertenencia de una persona a una nación.

Aunado a lo anterior, consideramos que el Estado debe asumir la obligación que tiene de ejecutar medidas que atiendan el interés superior de los menores, para lograr el

óptimo desarrollo y ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, entre ellos, el de lograr que accedan a la nacionalidad.

Por ello, resulta pertinente limitar la limitante que se encuentra vigente en el artículo 30 de nuestra Constitución, que constriñe el otorgamiento de nacionalidad para quienes nacen en el extranjero, condicionando a que sean hijos de padres mexicanos o de padre o madre mexicano, nacidos en territorio nacional.

Al eliminar dicha limitante, este Poder Legislativo estará consagrando el compromiso del Estado mexicano y, al mismo tiempo, estará adecuando la normatividad interna a los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos, por lo que podrá accederse a la nacionalidad mexicana con el simple hecho de ser hijo de ciudadanos mexicanos, sin importar la forma en que adquirieron la nacionalidad sus padres.

En este tenor, es preciso mencionar que las y los integrantes de esta comisión dictaminadora reconocemos la vinculación de la nacionalidad, con el derecho fundamental a la identidad de las personas y que es inherente a su nacimiento, ya que dentro de las especificaciones que integran a este derecho se encuentran el nombre, el apellido, fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad. La citada medida abonará, además de dar certeza jurídica a nuestros connacionales que no radican en territorio nacional y que hoy en día tienen el temor fundado respecto de que sus hijos podrían ser considerados apátridas al momento de su nacimiento.

Con el planteamiento de reforma que se propone al texto constitucional, se garantiza el acceso a la nacionalidad para los hijos de mexicanos no nacidos en territorio nacional. Con la aprobación de la iniciativa que se expone a consideración de esta soberanía, resulta inobjetable que con el contenido constitucional propuesto México continuará en la transformación que este momento nos exige, brindando efectividad a la no discriminación, sí a la igualdad, y garantizando de la manera más amplia los derechos de las personas.

En términos concretos, esta reforma al reconocer como nacionales a las hijas e hijos de mexicanos nacidos en el exterior, los coloca en una situación de igualdad de derechos frente al Estado respecto al resto de la población. Finalmente, debe decirse que esta reforma busca proteger la nacionalidad mexicana de aquellos a quienes por nacimiento les corresponde el goce de este derecho.

Termino, Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados, les solicito acompañar la propuesta de la Comisión de Puntos Constitucionales, a fin de hacer un reconocimiento a aquellas personas nacidas en el extranjero, que encuentren una identidad cultural y un sentido de pertenencia en México, cuyos padres sean mexicanos, aún cuando estos no hayan nacido en territorio nacional. Es cuanto, por su atención, muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias a usted, diputado Jiménez, Héctor Jiménez.

Para fijar su postura se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra, hasta por cinco minutos. Tiene la palabra, en primer término, la diputada Zulma Espinoza Mata, del Partido Verde Ecologista de México.

**La diputada Zulma Espinoza Mata:** Con la venia de la Presidencia.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Zulma Espinoza Mata:** Gracias. Los derechos humanos son elemento fundamental en la vida de las personas, que existen con la finalidad de garantizarle niveles adecuados de bienestar y que, en la ausencia o limitación en el ejercicio de los mismos, se vulnera el desarrollo libre de la personalidad y de todo su potencial físico e intelectual. Los derechos humanos tienen raíces profundas que se encuentran arraigadas en las sociedades del mundo desde hace muchos años. Sin embargo, han evolucionado y se han ampliado con el objetivo de dotar a los hombres y mujeres de un catálogo más sólido de derechos, con los que se busca generar condiciones de igualdad y no discriminación entre las personas.

Dentro de estos derechos fundamentales se encuentra por esencia básica, el derecho a la identidad y a la nacionalidad, toda vez que a través de los mismos un Estado reconoce la existencia de una persona y su acceso efectivo a otros derechos que son propios de los individuos que se identifican formalmente con la nación.

La nacionalidad por sí misma está ligada a elementos que van íntimamente relacionados al individuo, toda vez que se vincula al sentido de arraigo, pertenencia, identidad cultural y prácticas de un Estado que se adquieren por nacimiento, por haber vivido por mucho tiempo en un país determinado, o porque la esencia del vínculo nacional ha

sido transmitida a través de generaciones a una persona que no necesariamente nació en un territorio específico. Sin embargo, preserva por herencia cultural y simbólica elementos que lo identifican con ese país.

Es así, que garantizar el derecho a la nacionalidad es fundamental para que hombres y mujeres, además de sentirse identificados culturalmente a un país determinado, puedan acceder al ejercicio de derechos que son propios de las personas con esa nacionalidad y a sus ciudadanos. En el caso de México, este derecho ha evolucionado a lo largo de los siglos a través de su marco constitucional y las leyes secundarias que lo conforman, toda vez que ha tenido que adaptarse a las transformaciones que han sufrido este concepto a lo largo de los años en los instrumentos internacionales y dentro de las leyes de los diversos países.

Como se ha manifestado, la nacionalidad es un derecho humano fundamental que se encuentra consagrado en nuestra Carta Magna y en diversos instrumentos internacionales. Sin embargo, en el marco constitucional vigente en nuestro país, se encuentra limitado en el artículo 30 constitucional, al señalar que son mexicanos por nacimiento únicamente, a la primera generación de mexicanos nacidos en el extranjero, con lo que se violan los derechos de los hijos de estos, a obtener la nacionalidad mexicana por el simple hecho de no haber nacido en territorio nacional, a pesar de compartir lazos familiares y culturales con nuestro país.

El artículo 30 de la Carta Magna ha sido reformado a lo largo de la historia en cuatro ocasiones para poder ampliar los criterios mediante los cuales se puede adquirir la nacionalidad mexicana por nacimiento. Sin embargo, su actual redacción limita al ejercicio de este derecho fundamental al violar los derechos de aquellas personas que son hijos de padres y madres mexicanas que no hayan nacido en el territorio nacional.

Es por lo anterior, que el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales que se somete a nuestra consideración el día de hoy, propone reformar la fracción II del inciso a) del citado artículo 30, con el objetivo de reconocer dentro de su redacción el derecho a la nacionalidad mexicana de las hijas e hijos de padres mexicanos o de madre o padres mexicanos, sin importar que haya nacido en el territorio nacional o en el extranjero.

Asimismo, se logra desterrar de nuestra Ley Suprema un criterio que es a todas luces discriminatorio y se reafirma el compromiso de nuestro país con el cumplimiento de los

tratados y acuerdos internacionales de los que México es parte.

Dentro de mi grupo parlamentario nos encontramos comprometidos por legislar a favor de los derechos humanos y estamos convencidos que, con la aprobación de esta importante reforma, se sigue avanzando en garantizar a todas las mujeres y hombres el ejercicio efectivo de sus derechos bajo los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad que establece nuestra Constitución en materia de derechos humanos. Es por lo anteriormente expuesto que votaremos a favor del presente dictamen. Es cuanto. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, a usted, diputada Espinoza Mata. Para fijar postura, a nombre del PRD, tiene el uso de la palabra el diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo.

**El diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**El diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo:** Muy buenas noticias vamos a dar el día de hoy y en este momento, sobre todo porque provengo de un estado, como es Quintana Roo, donde en la zona sur, Chetumal con Belice, siempre ha habido esa situación de gente nacida en Belice, de padres mexicanos, y que luego no eran reconocidos en México. Ahora con esto, a los quintanarroenses o padres que hayan nacido en el extranjero y que vivan allá, pueden ser mexicanos también, siempre y cuando sus padres o madres hayan nacido en el extranjero.

El dictamen de la minuta que la Comisión de Puntos Constitucionales pone a consideración de esta asamblea tiene por objeto garantizar la nacionalidad mexicana a las hijas e hijos de madres y padres mexicanos nacidos en el extranjero, estableciendo que los que nazcan fuera de nuestro país conservarán la nacionalidad mexicana o cuando sean hijos de madre mexicana o de padre mexicano, eliminando el requerimiento de que uno de los dos padres, o ambos, hayan tenido que nacer en territorio nacional para poder transmitir la nacionalidad si ellos nacieron fuera de nuestro país.

El derecho a la nacionalidad está reconocido en un conjunto de instrumentos jurídicos internacionales, como la

Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

La cuestión de la nacionalidad está regulada además en la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, entre otros instrumentos internacionales.

Cabe señalar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, recientemente conmemorada, en su artículo 15 determina que la nacionalidad se entiende como el vínculo jurídico que existe entre una persona y la nación a la que pertenece, convirtiéndose en un derecho fundamental. Y también se establece que toda persona tiene derecho no solo a obtenerla, sino a preservarla y cambiarla.

Asimismo, la Convención sobre la Reducción de los Casos de Apatridia, instrumento ratificado por nuestro país, establece en su artículo 4.1, que todo Estado contratante concederá su nacionalidad a una persona que no haya nacido en el territorio de un Estado contratante, y que de otro modo sería apátrida. Si en el momento del nacimiento del interesado, uno de los padres tenían la nacionalidad del primero de esos estados.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado que los hijos de mexicanos por nacimiento tienen derecho a adquirir nuestra nacionalidad, independientemente del lugar de nacimiento de sus progenitores. Basándose en el criterio de que poseen ese derecho por nacimiento quienes hubieran nacido en el extranjero y al menos uno de sus padres, aunque sea nacido en el extranjero, tenga reconocida la nacionalidad.

El 23 de enero de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Nacionalidad, cuyo objeto fue el de regular el estatus social de los mexicanos, y a partir de lo previsto en el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior nos permite comprender cómo a través de la historia los individuos han

luchado por no romper el vínculo que los identifique y los asocie con nuestra nación.

Por lo anterior es que consideramos que constituye un paso en la dirección correcta el estipular en la Constitución que todas las personas nacidas en territorio nacional no pierdan el derecho a la nacionalidad, ya que esta constituye un vínculo con nuestra nación.

Así, el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor de la reforma constitucional que se plantea, lo cual tiene como propósito reconocer en el texto de nuestra ley suprema el derecho a la nacionalidad mexicana de las hijas e hijos de padres mexicanos, o de madres o padres mexicanos, sin importar que hayan nacido en el territorio nacional o en el extranjero. Protegiendo con ello su derecho de identidad, el cual incluye el nombre, el apellido, la fecha de nacimiento, el sexo y la nacionalidad, cumpliendo de esta forma con diversos deberes impuestos por la legislación internacional en materia de derechos humanos. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra el diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Partido Encuentro Social, para fijar la postura.

**El diputado Ricardo de la Peña Marshall:** Con la venia, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante, estimado diputado.

**El diputado Ricardo de la Peña Marshall:** Muy buenas tardes, compañeras y compañeros. El día de hoy se encuentra a discusión una importante reforma al artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual tiene como objetivo garantizar los derechos de las hijas e hijos de madres y padres mexicanos nacidos en el extranjero, al reconocerlos también como mexicanos y que por sus raíces poseen una identidad nacional que se manifiesta en su cultura, idioma, su gastronomía, sus hábitos y por el amor familiar que profesan.

En la actualidad, las hijas e hijos de padres y madres mexicanos nacidos en el extranjero carecen del reconocimiento de sus derechos civiles, sociales y político-electorales por el hecho de no haber nacido en el territorio nacional. Esto resulta discriminatorio y atenta contra la declaratoria de los derechos humanos que establece en su artículo 15, que toda persona tiene derecho a tener una

nacionalidad y que a ninguna persona se le privará de cambiar de nacionalidad.

Esta reforma se sitúa en un contexto de incesantes flujos migratorios, instancias de investigación e intercambio comercial que se encuentran enfocados en mejorar la calidad de vida de las personas. Es por ello que debemos sumarnos al reconocimiento del derecho humano en el que toda persona pueda contar con una identidad y una nacionalidad.

Esta reforma propone cambiar la redacción del texto constitucional de que son mexicanas y mexicanos los que nazcan en el extranjero de padres o madres mexicanos nacidos en el territorio nacional, por una redacción extensiva y garantista, para quedar que son mexicanas y mexicanos los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano. De esta manera se estaría eliminando el requerimiento de que uno de los dos padres o ambos hayan tenido que nacer en el territorio nacional como condición indispensable para poder tramitar la nacionalidad a sus hijos, si estos nacieran fuera del país.

Compañeras y compañeros, con este cambio se permitirá adquirir cada uno de los derechos que cualquier mexicano puede gozar y, de igual manera, se abre paso para que estas personas pueden representar a México en el escenario internacional. Que puedan gozar también de derechos y sentirse orgullosamente mexicanos y mexicanas.

El gobierno de la cuarta transformación se encuentra refrendando los derechos de las hijas e hijos de los más de 11 millones de personas con nacionalidad mexicana que viven fuera de nuestro país, de los cuales el 97 por ciento radica en Estados Unidos y quienes conforman una comunidad muy importante de nuestra nación.

La nacionalidad es un derecho fundamental consagrado en nuestra norma constitucional y en diversos instrumentos internacionales de los que México es firmante. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y de los objetos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, son solo algunos de los instrumentos internacionales que soportan esta reforma trascendente en favor de los principios de progresividad y protección amplia e inclusiva para las personas.



La reforma que estamos a punto de votar hoy, compañeras y compañeros, significa un paso más hacia la justicia, igualdad e inclusión de las hijas e hijos de los millones de connacionales que viven fuera de nuestras fronteras, pero que externan su amor por México de manera frecuente. Es con ello que le vamos a abrir la puerta a prácticamente todo el mundo para llegar a este país.

En el Grupo Parlamentario de Encuentro Social reconocemos la labor tan importante de las y los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales en la dictaminación de esta reforma que, sin lugar a dudas, establece una reforma con sentido humano que aspira a reconocer derechos y posibilitar una identidad más firme y justa. Por ello, en Encuentro Social votaremos a favor de este dictamen. Es cuanto, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. El Partido Movimiento Ciudadano ha decidido dividir en dos su intervención. Tiene en primer término la palabra la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, hasta por dos minutos con treinta segundos.

**La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz:** El vínculo jurídico entre la persona y el Estado es la definición típica de la nacionalidad, sin embargo, esto ha evolucionado y es lo que estamos por asentar en nuestra Constitución. Hoy, el vínculo se basará en la pertenencia, ampliando la protección y reconociendo formal a todas aquellas personas cuyos progenitores tienen raíces mexicanas.

La modificación que estamos por aprobar tiene diversas implicaciones. En primer lugar, no será suficiente si no seguimos trabajando, tanto como sociedad como las instituciones públicas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos a toda persona mexicana, de lo contrario, solo estaríamos sumando números vacíos o en el peor de los casos, incentivando la ciudadanía precaria.

En segundo lugar, la nacionalidad no solo es la precondition de la ciudadanía, sino que a nivel sociológico permite encontrar una vía de identificación colectiva, la cual funciona como mecanismo de cohesión frente a

valores cívicos, símbolos y expresiones culturales, preservando así, la esencia nacional más allá de nuestras fronteras.

¿Qué es ser mexicano o mexicana? La respuesta no es sencilla, simplemente porque somos diferentes y lo percibimos de maneras diversas. Integrar esta diversidad es lo que pretende la actual reforma, abonando así a construir una concepción cosmopolita de la mexicanidad, donde el hijo o hija de una familia binacional no tendrá que diferenciar su vínculo jurídico del cultural, es decir, las familias migrantes son las principales beneficiarias.

En este sentido, mi estado, Jalisco será uno de los que incluyan más connacionales, ya que cuenta con una amplia comunidad en el exterior, que ha forjado una vida principalmente en Estados Unidos, pero, igualmente alrededor del mundo y que sus nietos e incluso hijos han perdido la pertenencia formal, no así la identitaria.

No por nada hemos impulsado el incorporar a las y los diputados migrantes con la idea de representar a esas voces extraterritoriales, que son vitales para construir la vida pública. Paradójicamente, con la ampliación de la nacionalidad se pueden reducir los efectos negativos del nacionalismo e introducir un criterio de inclusión para una identidad diferenciada, combatiendo así el proteccionismo cultural, no solo por la formalidad legal, sino por la vía de la participación activa de la vida pública de nuestra nación, que el día de hoy ensancha fronteras no con un criterio territorial, sino bajo la premisa de llegar hasta donde este el último mexicano y mexicana. Por estas razones, Movimiento Ciudadano respaldará el dictamen que amplía derechos de forma tal que construyamos mejores causas conjuntas. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Pilar Lozano Mac Donald, también de Movimiento Ciudadano, hasta por dos minutos con treinta segundos.

**La diputada Pilar Lozano Mac Donald:** Con la venia de la presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Pilar Lozano Mac Donald:** Compañeras diputadas y diputados, hoy daremos un paso de gran relevancia con la reforma a la Constitución que permitirá

que los hijos e hijas de personas que hayan adquirido la nacionalidad mexicana puedan ser reconocidos como tal.

En términos teóricos se entiende por nacionalidad el vínculo jurídico que existe entre una persona y la nación a la que pertenece, este vínculo se establece bajo tres supuestos: el Estado otorga la nacionalidad, la persona recibe la nacionalidad y el nexa que existe entre ambos.

Es precisamente, este vínculo que existe entre el Estado y el individuo al otorgar la nacionalidad que nuestra Carta Magna reconoce, lo que surge por el derecho de sangre, cuando el nacimiento atribuye al individuo la nacionalidad de sus padres ya que los vínculos de sangre se la imprimen y el derecho de suelo cuando la nacionalidad se determina por el lugar de nacimiento.

Por ello, resulta de gran relevancia reconocer el derecho de las hijas e hijos nacidos en el extranjero de padres o madre mexicanas, sin ser necesario que estos hayan nacido en territorio nacional, para que puedan ejercer su derecho a la identidad y adquirir la nacionalidad mexicana por nacimiento.

Actualmente, la fracción II del artículo 30 de nuestra Constitución, condiciona la adquisición de la nacionalidad mexicana de las personas que nazcan en el extranjero a que sus padres mexicanos hayan nacido exclusivamente en territorio nacional. Prohibir lo anterior, transgrede el derecho humano de las personas a tener una identidad y ostenta una nacionalidad con la que se les impide el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Esta hipótesis en el fondo encerraba una visión discriminatoria, ya que en nuestros días se reconoce ampliamente el derecho humano de todo individuo a contar con una identidad y nacionalidad. Con esta reforma, evitaremos que cualquier descendiente de mexicanos se vea privado del derecho a la identidad y a la nacionalidad.

Al eliminar esta limitante estaremos reafirmando el compromiso del Estado mexicano en favor de los derechos humanos y de forma paralela daremos un paso importante para que más adelante podamos adecuar la legislación interna a los principios y normas internacionales en materia de derechos humanos. Que sea esta reforma en beneficio de todas las personas nacidas en el exterior, hijos e hijas de padre o madre mexicana, de mi amada Emilia y de quienes tienen raíces en este país. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, a usted. Tiene la palabra la diputada Pilar Lozano Mac Donald, del Partido del Trabajo, para fijar su postura sobre el tema.

**La diputada Mary Carmen Bernal Martínez:** Muy buenas tardes y muchas gracias. Con el permiso del pueblo de México. Compañeras y compañeros legisladores, acudo ante esta tribuna a fijar posición a favor del dictamen por el que se reforma el artículo 30 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que no podíamos dejar pasar más tiempo sin garantizar la nacionalidad mexicana a las hijas e hijos de madres y padres mexicanos que nacieron en el extranjero.

Desde tiempos remotos, en la época de Aristóteles, los seres humanos se han guiado por el principio lógico de la identidad del lugar de donde son originarios, de donde tienen sus raíces y de donde nacieron sus padres. Basta visitar cualquiera de las grandes ciudades, por ejemplo, de la Unión Americana, para percibir de inmediato rostros, lenguaje, comida y música, por solo mencionar algunos de los aspectos de la presencia ineludible de la fuerte tradición mexicana.

La población de origen mexicano constituye una de las minorías con mayor peso y dinamismo demográfico en Estados Unidos. Alrededor de 37.5 millones de personas residentes en este país pertenecen a este grupo, lo que año con año ha ido aumentando. Se estima que tan solo cerca del 70 por ciento de esta población está integrada por personas nacidas en Estados Unidos, con un uno o ambos padres nacidos en México, que es a lo que se le llama mexicanos de segunda generación o que se autodefinen como personas con ascendencia mexicana.

En el año 2017 los mexicanos de segunda y tercera generación sumaron más de 25.3 millones de personas, una cifra que equivale al 8 por ciento de la población en los Estados Unidos, mientras en estados como Texas, Nuevo México, California o Arizona representan más del 20 por ciento. Debemos estar conscientes que la doble nacionalidad en México y en el mundo globalizado es muy común, puesto que implica una serie de factores políticos, sociales y jurídicos que se conjugan y traen como consecuencia que sobre un mismo individuo recaigan dos vínculos jurídicos de nacionalidad, con dos Estados completamente distintos.

En la mayor parte de estos casos es casi imposible evitar que haya doble atribución de nacionalidad en una sola persona. En esta particular situación, las personas involucradas pueden llegar a optar por la nacionalidad que más les convenga, pudiendo cambiar de nacionalidad, incluso. Este derecho es reconocido en varias de las legislaciones de muchos Estados y de los distintos instrumentos internacionales. Lo anterior, trae consigo varios desafíos como, por ejemplo, el problema de las deficiencias de las leyes que reglamentan métodos de atribución de nacionalidad demasiados amplios y esto, a su vez, provoca dificultades en la aplicación de leyes en otro país.

La posibilidad de que esto obtenga la nacionalidad que desee o inclusive que conserve las dos nacionalidades es un avance en el reconocimiento de los derechos de los hijos de los migrantes. Por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos a favor de esta gran reforma constitucional. Y lo estamos, porque sabemos el gran esfuerzo de millones de mexicanos y mexicanas que tuvieron que dejar sus tierras, sus familias y que llegaron en búsqueda de mejores oportunidades que en sus patrias en muchas ocasiones les negó.

Para estas mexicanas y mexicanos que han hecho su vida en otros países, pero principalmente en los Estados Unidos de América, es para ellos que hacemos esta gran reforma, que sin duda es muy merecida, porque debemos de dotar de la nacionalidad mexicana a las hijas e hijos de nuestros paisanos que están fuera de su tierra natal. Por lo anterior, es que apoyamos la reforma, porque es necesario dotar de la seguridad jurídica a todos aquellos que al ser hijo de padres mexicanos quieren regresar o hacer su vida en algunos de los estados de nuestro país.

Esta es una de las iniciativas que constitucionalmente puede estar muy poco visible, pero que en la práctica será de mucha utilidad para las y los mexicanos que viven en otro país. Es cuanto. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias a usted. Para fijar la postura del PRI, tiene la palabra la diputada Anilú Ingram Vallines.

**La diputada Anilú Ingram Vallines:** Con su venia, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante, diputada.

**La diputada Anilú Ingram Vallines:** A los ojos de todas y todos está claro, está claro cuánto se ha transformado nuestra sociedad, la globalización ha traído consigo en lo económico nuevos procesos de integración y en lo social nuevas formas de relacionarnos, de estudiar, de laborar y de hasta formar familias.

A lo largo de décadas muchos mexicanos han cruzado nuestras fronteras para probar suerte, no solo al vecino país del norte, sino a otras latitudes. Siguen sintiendo ese mismo arraigo, ese amor profundo y ese orgullo por sus raíces. Pero, a pesar de los múltiples cambios sociales, nuestra Carta Magna no contempla a sus hijos como mexicanas o mexicanos.

En su sentido más estricto, la Real Academia de la Lengua Española define a la nacionalidad como el vínculo jurídico de una persona con un Estado, que le atribuye la condición de ciudadano de ese Estado, en función del lugar en que ha nacido, de la nacionalidad de sus padres o del hecho de habersele concedido la naturalización. En el artículo 15 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala que toda persona tiene derecho a una nacionalidad y que a nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de la misma.

Ahí resulta que, en pleno siglo XXI, muchas personas en el mundo no tienen o han perdido su nacionalidad, porque sus padres son de diferentes países. En México, el artículo 30 de nuestra Constitución Política condiciona la adquisición de la nacionalidad mexicana de las personas que nazcan en el extranjero a que sus padres, ambos mexicanos, hayan nacido en territorio nacional. Incluso la última de las cuatro modificaciones hechas a este artículo data de 1997, por lo que debemos actualizarla. Lo anterior es discriminatorio, pues hoy en día se reconoce ampliamente el derecho humano de todo individuo de contar con una identidad y nacionalidad.

Nuestras compañeras y compañeros senadores aprobaron el año pasado por unanimidad, una minuta para modificar el sentido de la ley y permitir que los que nazcan en el extranjero, hijos de padre o madre mexicana, sean reconocidos como mexicanos. Hoy, compañeras y compañeros, nos toca aquí en Cámara de Diputados hacer lo conducente, sobre todo porque ese es un añejo reclamo para reconocer a niñas, niños y jóvenes, hombres y mujeres de primera generación, nacidos lejos de la tierra de su padre o madre.

Nuestro trabajo como representantes populares es garantizarles a todos aquellos cuyo padre o madre son mexicanos, su derecho a la identidad y nacionalidad, amén del país donde nacieron. Debemos facilitar a los progenitores, transmitir la nacionalidad mexicana a sus hijos. Les pongo un duro ejemplo que hoy como país enfrentamos y que el colectivo Migración sin fronteras exponía claramente hace unos días.

El año pasado, el Inegi, reveló en su informe “Derecho a la identidad. La Cobertura del riesgo en México”, que en nuestro país viven más de 527 mil 963 niñas y niños nacidos en Estados Unidos que regresaron a México para no separarse de sus padres, los cuales fueron repatriados por las autoridades extranjeras.

Pero los activistas subrayan: una vez en México, el país de sus padres –que en teoría también es el suyo–, por diferentes obstáculos, les ha limitado contar con un acta de nacimiento y por consiguiente de otros documentos derivados de esta.

Tal es el caso de la Clave Único de Registro de Población, documento que en su ausencia impide acceder a todos los derechos y servicios otorgados a cualquier mexicano. Desafortunadamente son cientos de miles de casos que compañeras y compañeros nos deben de mover a la pronta acción.

Señoras y señores diputados, hoy tenemos en nuestras manos la oportunidad de darle un nuevo rumbo a nuestra historia nacional, de brindarnos la oportunidad de ampliar nuestra gran familia mexicana, de despertar nuestro orgullo. Démosle a nuestra Constitución el principio de igualdad para que no exista un rasero. Derrumbemos los rumbos que enfrentan y los muros, sobre todo, que se enfrentan y que enfrentan diariamente los hijos de migrantes mexicanos.

México y su gente deben estar en el siglo XXI, sin restricciones, sin calificativos, poniendo el nombre de nuestra nación muy en alto. Hagamos justicia. Segura estoy que nuestro voto será a favor. Muchísimas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias a usted. Tiene la palabra la diputada Sarai Núñez Cerón, a nombre del Partido Acción Nacional.

**La diputada Sarai Núñez Cerón:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Sarai Núñez Cerón:** Compañeras y compañeros diputados, el dictamen que hoy discutimos tiene un valor fundamental en reconocer la nacionalidad de todos nuestros compatriotas, en especial de segunda generación, que se encuentran en el extranjero.

La nacionalidad es un derecho humano, universal, y por ningún motivo este debe ser coartado. Existen países que no reconocen la posibilidad de que los hijos de extranjeros obtengan la nacionalidad de dicho país. Se trata de un problema al que muchos países se han enfrentado estando fuera de nuestro país, ya sea por residencia definitiva o por estancia provisional, como es el caso de becarios que estando haciendo estudio en el extranjero tienen descendencia cuya nacionalidad no es reconocida en dicho país por carecer del derecho de sangre.

Hoy la movilidad humana a nivel global nos lleva a tener en cuenta todos los escenarios para que los mexicanos puedan acceder a su derecho humano a la nacionalidad. Mucho se ha debatido en México y el mundo sobre las características que una persona debe cumplir para tener la nacionalidad de un país, en particular, debemos reconocer que México es uno de los países en donde se observa de forma más intensa el fenómeno migratorio, son muchas ya las generaciones de mexicanos que se encuentran fuera.

En Acción Nacional tenemos claro, muy claro, que todos ellos son mexicanos. Lo decimos porque la nacionalidad, además de los vínculos jurídicos de sangre del lugar de nacimiento o de residencia del Estado otorgante, tiene sus más estrechos lazos en otros factores intangibles como la cultura, la lengua y el orgullo de pertenencia.

Son mexicanos no solo quienes han nacido en nuestro territorio o cuyos padres son mexicanos, o aquellos que nazcan en embarcaciones o aeronaves. También son mexicanos quienes han nacido en otro país, sin ninguna otra reserva. De ahí la importancia de la aprobación de la reforma constitucional que hoy está a nuestra consideración.

Hoy lo que buscamos es que les sea reconocida la nacionalidad mexicana a miles de nuestros compatriotas que por diversas razones no la han adquirido. Son múltiples las causas por las que, en su momento, los padres mexicanos que nacieron en el extranjero, no realizaron los trámites para el reconocimiento de la nacionalidad

mexicana. Esas causas no deberían ser motivo para restringirles a los migrantes y, en particular a sus hijos, su derecho humano a nuestra nacionalidad.

El Estado mexicano está obligado a darles el reconocimiento y, por consiguiente, el del resto de sus derechos fundamentales como mexicanos. A la par, son muchos los países que no reconocen alguno de los vínculos jurídicos antes referidos, y por ello no otorgan la nacionalidad a los mexicanos que nacen en ellos. El artículo 15 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos es muy claro: toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

De forma tal, compañeras y compañeros, que lo que hoy discutimos y aprobamos va en ese sentido. Hoy estamos aprobando una reforma constitucional de la más amplia humanidad. Estamos actuando de forma correcta. México no puede dejar sin identidad y sin vínculo nacional a uno de los suyos. Los hijos de padre y madre mexicanos que residan en el extranjero tendrán el cobijo de nuestro país. Hoy el fenómeno migratorio nos lleva a velar por todas y todos los nuestros. Los lazos que nos unen son muy fuertes. No vamos a dejar atrás a nadie.

Enhorabuena por esta reforma a favor de nuestros paisanos en el extranjero. Enhorabuena porque estamos poniendo a México en la línea correcta de los derechos humanos. Enhorabuena por una legislación incluyente, por una legislación de avanzada y vanguardista. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra el diputado Javier Salinas Narváez, a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, para fijar la postura.

**El diputado Javier Salinas Narváez:** Muchas gracias, respetada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**El diputado Javier Salinas Narváez:** Compañeras y compañeros legisladores, acudo a esta tribuna para posicionar la postura del Grupo Parlamentario de Morena en torno a la reforma al artículo 30 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la minuta referida por el Senado de la República, que hemos discutido y aprobado en el seno de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Se trata de una reforma en materia de nacionalidad que favorece a miles de compatriotas que, siendo hijos de padre o madre mexicanos han nacido en el extranjero y hasta el día de hoy se han visto impedidos para ejercer su derecho a la identidad y adquirir la nacionalidad mexicana por nacimiento.

En los términos vigentes, en la fracción II del artículo 30 de nuestra Constitución se condiciona la adquisición de la nacionalidad mexicana por nacimiento para las personas que nacen en el extranjero a que sus padres mexicanos hayan nacido en territorio nacional. Es decir, que aquellos cuyos padres hubieran adquirido la nacionalidad sin haber nacido en nuestro país no podían acceder a este derecho.

Se reivindica así un derecho humano a que toda hija o hijo de madre o padre mexicanos tienen, a saber, ejercer la nacionalidad mexicana por nacimiento, con independencia del lugar donde hayan nacido los padres. Atendemos así el reclamo de miles de mexicanos que por tercera o cuarta generación han nacido en Estados Unidos o en cualquier otra parte del mundo y que sus padres, a su vez, adquirieron la nacionalidad mexicana sin haber nacido en territorio nacional y que, debido a ello, les está negada la identidad nacional, el reconocimiento pleno a su nacionalidad mexicana por nacimiento.

¿Qué diferencia hace? Podrían preguntarse. Pues, en primer lugar, que como se encuentra la ley actualmente se considera discriminatorio, pues hoy en día se reconoce ampliamente el derecho humano de todo individuo de contar con una identidad y nacionalidad.

En segundo lugar, se reconoce que los flujos migratorios han evolucionado desde la última reforma al artículo 70 constitucional, en 1997, y que es necesario llevar a cabo modificaciones a fin de reconocer el vínculo existente entre aquellos individuos cuya ascendencia e identificación son mexicanos.

La reforma que hoy votaremos a favor amplía el derecho a obtener la nacionalidad mexicana a los individuos nacidos en el extranjero, cuyos padres sean mexicanos aun cuando estos no hayan nacido en México. Se amplía así los derechos de quienes, nacidos en el extranjero se reconocen como mexicanos por sus raíces, costumbres, idioma y cultura.

Esta disposición constitucional también evitará que cualquier descendiente de mexicano, ante los eventuales

conflictos en otros países, se vean en algún momento privados del derecho humano a la identidad y a la nacionalidad mexicana por nacimiento. En conjunto, estamos frente a una reforma que reconoce la existencia de una comunidad profundamente mexicana en el extranjero, alrededor de 30 millones de personas, de los cuales apenas 12 millones se les reconoce su nacionalidad mexicana.

Recordemos que sus ancestros son mexicanos, que no salieron del país por gusto, sino por la necesidad de encontrar empleo más allá de nuestras fronteras, que se quedaron a radicar fuera del territorio nacional por la ausencia de oportunidades en México, pero han seguido vinculados a nuestras tradiciones, nuestra cultura, nuestro idioma y nuestro sentir nacional. Son mexicanos en toda la expresión de la palabra. Es cuanto, presidenta.

### **Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho**

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputado Salinas Narváez.

Se informa a la asamblea que con esta intervención ha terminado el plazo para la presentación de reservas al dictamen a discusión. En cumplimiento del artículo 230, numeral 3 del Reglamento, se otorgará el uso de la palabra a las y los diputados para hablar a favor y en contra, hasta por cinco minutos.

Tiene la palabra la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en pro del dictamen.

**La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán:** Muchas gracias. Con su venia, diputada presidenta. La reforma al artículo 30 que ahorita debatimos es de gran trascendencia, puesto que pone énfasis en el derecho a la nacionalidad y, por lo tanto, la posibilidad de vincular todas las garantías y obligaciones que otorga nuestro país de manera directa a las y los mexicanos.

Es por eso, que una servidora también presentó una iniciativa en el mismo sentido el 5 de noviembre de 2019, y por eso celebro que ahorita la estemos discutiendo. La nacionalidad es un derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución y en diversos instrumentos internacionales que México ha ratificado. Sí, es un vínculo jurídico entre el Estado y las personas, pero, sobre todo es un vínculo de pertenencia e identidad.

Actualmente, el artículo 30 constitucional establece que la nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización. Los cambios hoy propuestos son de gran trascendencia para los hijos e hijas de madres y padres mexicanos que nacieron fuera del territorio nacional. Para nuestra comunidad migrante, heroínas y héroes de mil batallas, que con sus remesas han ayudado a comunidades enteras de nuestro país a salir adelante, a quienes debemos muchísima gratitud.

Recordemos que son casi 12 millones de mexicanas y mexicanos reconocidos los que viven fuera de nuestro país, y poco más del 97 por ciento de ellos en los Estados Unidos. Todos estos compatriotas enfrentan una situación delicada al momento de identificar a sus hijas, hijos o nietos que no necesariamente han nacido en territorio nacional y que, en el mejor de los casos, han logrado adquirir su nacionalidad gracias a los cambios que se han suscitado en los últimos años.

Cabe señalar que, aunque ha habido cambios al apartado constitucional, realmente México no ha fijado una postura sobre la adquisición de la nacionalidad en el extranjero desde 1997. La ascendencia y expansión de las familias mexicanas en el resto del mundo ha atravesado por lo menos dos grandes crisis, cambios en la tendencia política y la necesidad en muchos casos de permanecer en otro país con la esperanza de poder dar identidad y certeza, y la nacionalidad mexicana de la cual todos nos sentimos tan orgullosos a sus hijas e hijos.

Compañeras y compañeros, esta reforma, más allá de constituir un avance para el reconocimiento de los derechos, significa eliminar un criterio de discriminación que anteriormente se basaba en ideas que no concordaban con el espíritu del ser mexicana o mexicano y mantener la determinación de las personas frente a cualquier criterio momentáneo.

Otorgarles la nacionalidad a las personas que nazcan en el extranjero hijas o hijos de padres o madres mexicanos es un paso fundamental para fortalecer la identidad de nuestro país de gratitud y solidaridad, y ampliar la visión que tenemos sobre la actividad de nuestros connacionales en el extranjero, su influencia, su desarrollo y el papel que tiene en la escena mundial del cual como ya lo he dicho nos sentimos profundamente orgullosos.

Pero, sobre todo permitirá ampliar los derechos de miles de hijas, hijos o nietas de mexicanos que por necesidad

tuvieron que salir del país hace mucho tiempo y que lo siguen llevando en su corazón continuando con nuestras tradiciones, con nuestra identidad, con nuestro idioma más allá de nuestras fronteras y que todas y todos aquí estamos muy orgullosos de abrirle los brazos y de que puedan ser por fin mexicanas o mexicanos por nacimiento. Muchísimas gracias por su atención.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Rodríguez Mier y Terán. Tiene la palabra la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en pro del dictamen.

**La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas:** Con su permiso, presidenta. El derecho a tener nacionalidad lo tenemos todos por el simple hecho de nacer, como lo consigna el artículo 15 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La nacionalidad es parte de la identidad de una persona y es algo que lo identifica como parte de una comunidad.

En el caso de nuestro país, una persona se considera mexicana de nacimiento conforme a lo estipulado en el artículo 30 de nuestra Constitución Política. Una persona es mexicana de nacimiento por ser hijo de padres mexicanos o por nacer dentro de territorio nacional o en embarcaciones o aeronaves mexicanas sean de guerra o mercantes. También, es mexicana por nacimiento al nacer en el extranjero siendo hijo de padres mexicanos de nacimiento o por naturalización. Sin embargo, en este último punto, relativo al derecho de sangre, tiene una restricción que limita la nacionalidad a hijos de padres mexicanos que nacieron dentro del territorio nacional.

Ese requisito tiene un impacto en aquellos mexicanos y mexicanas en el exterior que nacieron fuera del territorio nacional y que, por ello, no podrían dar la nacionalidad mexicana a sus hijos que nacieron fuera de nuestro país. La reforma que hoy discutimos, entonces, busca cambiar esta situación y quitar esta limitante. En su momento se dio pie a esa restricción para evitar asimilar como nacionales mexicanos a quienes no contaban con un vínculo de interés con el país. Sin embargo, hoy es más fácil conservar dichos vínculos y los lazos que los unen con el país de origen.

Por otra parte también, limita a quienes sí conservan un vínculo con nuestro país y los deja vulnerables a ser considerados apátridas o personas, incluso, sin nacionalidad. A lo largo de los años, la manera de ver y

entender la nacionalidad en nuestro país y en el mundo, afortunadamente ha cambiado. Actualmente vivimos en un mundo altamente interconectado en el que la migración es un fenómeno común en todos los países.

La globalización y los grandes flujos migratorios han cambiado la manera en que los países han legislado en la materia. Un ejemplo es Alemania, en donde hasta el año 2000 solo los hijos de alemanes podían tener la nacionalidad alemana. A partir de ese año se abrió la posibilidad a los hijos de extranjeros nacidos en aquel país para adquirir la nacionalidad si uno de sus padres haya residido en Alemania de manera legal por 8 años o con permiso de residencia permanente desde hace 3 años.

La manera de legislar la nacionalidad varía de país en país y, en algunos casos contando con el derecho de suelo y de sangre y, en otros, privilegiando un derecho sobre otro. En países, por ejemplo, como Canadá, Estados Unidos, Pakistán y la mayoría de los países de América Latina y El Caribe, incluido México, se combina el derecho de sangre y el derecho de suelo.

La mayor parte de los países asiáticos europeos y de aquellos que siguen la ley islámica privilegian el derecho de sangre y casos como Egipto, Jordania y Líbano, la nacionalidad la transmite solamente el padre. En México, la ley señala claramente los requisitos para contar con la nacionalidad mexicana. Sin embargo, en su forma actual limita el derecho de sangre. Limita a que solo quienes nacen en territorio nacional puedan transmitir la nacionalidad mexicana a sus hijos nacidos en otros países.

Es el derecho de un padre o madre mexicana transmitir su nacionalidad a sus hijos sin importar su lugar de nacimiento. El derecho de sangre parte de que es el derecho de los padres transmitir su nacionalidad a sus hijos debido al vínculo que les une. Es por ello, que en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional votaremos a favor de la propuesta. Lo hacemos convencidos de que es el derecho de todos los mexicanos dar a sus hijos una nacionalidad mexicana.

Estamos convencidos que es un derecho de esos hijos ser parte de nuestra comunidad, de preservar sus lazos familiares y culturales y de tener una identidad. No importa que tan lejos esté un mexicano de nuestra tierra, siempre será mexicano y sus hijos tendrán un lugar aquí en nuestra patria. Es cuanto.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Gómez Cárdenas. Tiene la palabra el diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para hablar a favor del dictamen.

**El diputado Jesús Fernando García Hernández:** Ánimo. Desde Navolato vengo. Con el permiso del pueblo de México. Compañeras diputadas, compañeros diputados, “no existe identidad plena sin pertenencia a un pueblo”. El papa Francisco.

El dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales respecto a la minuta de reforma al artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye, sin duda, una medida legislativa que brindará certeza jurídica a nuestros connacionales que no radiquen en territorio nacional.

En nuestra Carta Magna está preceptuado que son mexicanos por nacimiento los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana también nacida en territorio nacional. Esta disposición constituye una limitante que constriñe el otorgamiento de la nacionalidad para quienes nacen en el extranjero, dado que los condiciona a que sean hijos de padres mexicanos, de padre o madre mexicana, nacidos precisamente en nuestro territorio nacional.

Coincidimos con el espíritu de la iniciativa de origen y el dictamen de la comisión que determina que podrán acceder a la nacionalidad mexicana los nacidos en el extranjero, por el simple hecho de ser hijos de ciudadanos mexicanos, sin importar la forma en que sus padres adquirieron la nacionalidad mexicana. Se reconoce así el derecho de las hijas e hijos nacidos en el extranjero de padre o madre mexicana y puedan ejercer así su derecho a la identidad y adquirir la nacionalidad mexicana por nacimiento.

En el Partido del Trabajo vemos adecuada esta reforma que hace justicia a millones de connacionales que se encuentran en situación, donde si bien ya son ciudadanos del país donde nacieron, sus raíces las tienen en México, ya que sus padres tuvieron que emigrar muchas veces por la falta de oportunidades en esta tierra. La medida legislativa es un reconocimiento a las mujeres y los hombres que abandonaron la tierra de sus padres y de sus abuelos en busca de un mejor futuro para sus hijos.

La cultura es el ejercicio profundo de la identidad, dice Julio Cortázar. Hoy esta reforma reconoce a estas mexicanas y mexicanos, quienes con su esfuerzo y su trabajo han contribuido a la economía nacional. Nada más que sus remesas han sido y son una fuente importante y fundamental para la economía de este país y que para este año, de acuerdo con el presidente del Grupo Bursamétrica, Ernesto O'Farril, se estima supera los 40 mil millones de dólares. Algo así como 860 mil millones de pesos han venido y vendrán a mitigar la caída de los ingresos de los hogares de México.

Gracias, connacionales, gracias a nuestros paisanos en el extranjero. Un abrazo desde aquí a todos ustedes. Por eso confiamos que el quedar plasmada la reforma en nuestra Norma Suprema contribuimos con la justicia que se merecen las y los mexicanos que residen en el extranjero y sus hijos nacidos más allá de nuestras fronteras, para que también tengan derecho a la nacionalidad mexicana.

Sirva pues esta reforma para ayudar a nutrir a nuestro México con los hijos e hijas de nuestros migrantes que se encuentran en otros países, pero que, sin duda, también son mexicanos. Por estas razones, el Grupo Parlamentario del Trabajo apoyará el presente dictamen. Un saludo aquí a la familia de Jack Bernal, de Vicente Morales, de Antonio Valenzuela y decirles ya, que sus hijos y nietos podrán seguir siendo mexicanos y que canten pues, también, Cielito Lindo y declamen México, creo en ti. Viva México. Gracias. Es cuanto.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputado García Hernández.

En términos de la resolución primera, numeral 2, relativa a la forma en que se desarrollarán las discusiones de los dictámenes que conozca el pleno, consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**La secretaria diputada Martha Hortencia Garay Cadena:** Se consulta en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Suficientemente discutido en lo general.



En términos del artículo 231, numeral 1, del Reglamento, esta Presidencia recibió propuesta de modificación al artículo 30 constitucional. *(Las reservas al dictamen serán consultables en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

Tiene la palabra para presentar su propuesta de modificación, la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Laura Imelda Pérez Segura:** Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, el dictamen que estaremos aprobando en unos minutos, es un logro enorme del Poder Legislativo en materia de reconocimiento del derecho humano a la identidad y la nacionalidad. Es, sin duda, una muestra fehaciente de la de la visión humanista de este gobierno.

El reconocer el derecho de las y los hijos nacidos en el extranjero de padres y madres mexicanas, sin poner el candado de que estos últimos hayan nacido en territorio nacional, es una medida que va en la línea de la erradicación de la discriminación, pues coadyuva a reconocer ampliamente el derecho humano de toda persona a tener una identidad y una nacionalidad.

Es una disposición que va acorde con lo estipulado en el artículo 15 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la cual México es parte, que señala que toda persona tiene derecho a una nacionalidad y, a su vez, manda a que a nadie se le privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar esta. Sin embargo, la modificación a este artículo 30 de nuestra Carta Magna nos pone enfrente una oportunidad de hacerlo con un lenguaje incluyente, un lenguaje que nos ayude a cerrar brechas de desigualdad, que combata estereotipos y prejuicios de género.

Cuando el vocabulario refuerza, aun sin intención estereotipos de género, estos, a su vez, son detonadores de violencia que lamentablemente no siempre vemos, porque se ha naturalizado la discriminación.

En esta Legislatura de la Paridad de Género hemos hecho grandes aportaciones en la línea del combate a las desigualdades y a la discriminación, y es en este sentido que propongo que en todo el artículo 30 constitucional dirigido al acceso a la nacionalidad, se utilice un lenguaje incluyente, el cual nos catalogue a todas y a todos, como personas, sin importar el género al que pertenezcamos. Lo anterior, sin tocar nada de lo sustancia del dictamen.

Estoy convencida de que el plasmar en nuestra Carta Magna un lenguaje incluyente y, sobre todo, en materia de nacionalidad y derecho a la identidad, será muy positivo y será un mensaje claro a la sociedad de la convicción que tiene esta legislatura y esta transformación de eliminar la discriminación y las brechas de desigualdad.

Nunca una forma de combatir las desigualdades, cualquiera que estas sean es menor. No desaprovechemos esta oportunidad para abonar a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, aun cuando se trate del lenguaje. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Pérez Rodríguez. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada Laura Imelda Pérez.

**La secretaria diputada Martha Hortencia Garay Cadena:** En votación económica se pregunta si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada Pérez. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.**

En consecuencia, procederemos a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular en un solo acto, siguiendo el mismo procedimiento que se llevó a cabo para la votación del dictamen anterior.

Pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico para que las y los diputados presentes procedan a la votación del proyecto de decreto, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

**La secretaria diputada Martha Hortencia Garay Cadena:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico para que las y los diputados presentes procedan a la votación del proyecto del decreto, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

A las diputadas y a los diputados que falten de emitir su voto les recordamos que está por cerrarse el sistema electrónico de votaciones. Treinta y seis segundos. El sistema electrónico continúa abierto, para que sigan votando los bloques de diputados y diputadas.

Se pide a las y a los diputados integrantes de los grupos parlamentarios del PRD, Partido Verde, PES, MC, PT, PRI, PAN y diputada y diputados sin partido procedan a votar el proyecto de decreto en lo general y en lo particular en un solo acto.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** A las compañeras y compañeros diputados que ya hayan votado, se ruega atentamente sirvan abandonar el salón de sesiones con el objeto de poder mantener la sana distancia entre todas y todos, y las condiciones que nos exige la emergencia sanitaria que vivimos.

Reitero, compañeras y compañeros que ya hayan emitido el voto sean tan amables de abandonar el salón de sesiones, con objeto de evitar cualquier tipo de contagios involuntarios o voluntarios, si fuera el caso. Y a que llame, si la Secretaría es tan amable de llamar, al segundo y último bloque de diputadas y diputados.

**La secretaria diputada Martha Hortencia Garay Cadena:** Se pide a las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena procedan a votar el proyecto de decreto en lo general y en lo particular, en un solo acto.

A las diputadas y a los diputados que faltan de emitir su voto les recordamos que faltan dos minutos para cerrar el sistema electrónico de votaciones.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Pido a la Secretaría ordene el cierre del sistema electrónico de votación, para dar cuenta con el resultado de la misma.

**La secretaria diputada Martha Hortencia Garay Cadena:** Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, el resultado es el siguiente: 396 votos a favor, 0 abstenciones y 1 en contra. Es mayoría calificada.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** **Aprobado, en lo general y en lo particular, por 396 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad. Pasa a**

**las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México para los efectos del artículo 135 constitucional.**

---

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *(El dictamen será consultable en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

Tiene la palabra la diputada Aleida Alavez Ruiz, hasta por 10 minutos, para fundamentar el dictamen en términos del artículo 230, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**La diputada Aleida Alavez Ruiz:** Con el permiso de la Presidencia. A nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales me permito presentar el dictamen que propone la modificación de la fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Debo señalar que como todos los temas que se abordan por la comisión, se busca integrar la visión de los grupos parlamentarios, atender las preocupaciones, construir el mayor consenso posible. Esta reforma, en particular, fue construida escuchando especialistas, servidores públicos, empresarios del ramo y un diálogo permanente con los legisladores y las legisladoras de las bancadas representadas en la comisión y en la Cámara, así logramos construir un documento que atiende a la necesidad de contar con una ley general que armonice y homologue procedimientos y la coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno y los prestadores de servicios de seguridad privada en el país.

En ese sentido, las bases y principios constitucionales son los pilares de nuestro dictamen. Se establece que, uno, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios.

Dos. Los fines de la seguridad pública son: salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las

personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Esos fines se cumplirán de conformidad con lo previsto en la Constitución y las leyes en la materia.

Tres. La seguridad pública comprende, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que señala la Constitución, la prevención de los delitos, la investigación y persecución de los mismos y la sanción de las infracciones administrativas.

Cuatro. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Ahora, si bien es cierto que ni en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública se prevé expresamente el concepto de seguridad pública ni el de seguridad privada, debemos acudir a otras fuentes tanto doctrinarias como legislativas para la construcción de conceptos relacionados a ambas materias, esto demuestra la complejidad de la materia de seguridad pública y seguridad privada como su auxiliar.

La seguridad pública tiene un carácter poliédrico, pues por una parte, es función del Estado, por otra, tiene fines, además que comprende diversos aspectos. Por su parte la seguridad privada también tiene un aspecto multifacético, pues es auxiliar a la función de seguridad pública, así como coadyuvante en determinadas situaciones y tiene objetos determinados. Tomando en consideración este contexto, es que se propone exclusivamente la adición de una fracción al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, se considera que es viable que la nueva facultad para el Congreso de la Unión se relacione con la expedición de una ley general y no de una legislación única. Lo anterior, en razón que, si como lo ha considerado el Tribunal pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la seguridad pública y seguridad privada son dos expresiones de una misma actividad y sobre esta existen facultades coincidentes con los diversos niveles de gobierno, una legislación única vulneraría la autonomía de las entidades federativas y los municipios, en relación con la materia de seguridad pública.

De esta forma, la Constitución federal establece que la materia de seguridad pública participe del federalismo cooperativo, pues prevé la coordinación de la atribución combinada y compartida de los distintos órdenes de gobierno.

El Tribunal en pleno considera que, al inscribirse la seguridad pública en el federalismo cooperativo, la coordinación que establezca la ley emitida al efecto por el Congreso de la Unión, no puede limitarse a una coordinación de autoridades policiales o administrativas, sino que también incluye a las autoridades legislativas.

De esta forma, los artículos 21 y 73, fracción XXII, constitucionales señalan una facultad legislativa concurrente entre la federación, el distrito federal, los estados y los municipios, en donde todos estos deben sujetarse a la distribución competencial que establezca la ley marco o general, que al efecto expida el Congreso de la Unión.

Es a la federación, a la Ciudad de México y a los estados y municipios. Así la seguridad pública es una materia concurrente, en la que se pueden configurar las competencias en una ley marco o general. Dicho en otros términos, no es posible realizar una identificación absoluta entre la materia seguridad pública y las actuaciones que son propias de las instituciones de seguridad privada, de manera que la normativa propia de la seguridad pública no se reduce a regular las actuaciones específicas de esas instituciones.

Es decir, en el caso de la seguridad pública no se produce la delegación de la titularidad y ejercicio de la gestión de un servicio al ámbito privado, sino que únicamente se trata de un mecanismo de colaboración, en la que las empresas de seguridad privada coadyuvan con el estado, sin subsumirse en sus funciones.

Así, tratándose de una función pública inherente a la finalidad social del Estado, a quien además le corresponde garantizar su prestación regular, continua y eficiente, la seguridad se encuentra sometida al régimen jurídico que fije la ley, lo cual incluye la posibilidad de que dicho servicio sea prestado por el Estado en forma directa o indirecta. Es decir, por las autoridades públicas o particulares, reservándose en todo caso el primero, la competencia para regular, controlar, inspeccionar y vigilar su adecuada prestación.

Además, debe decirse que la Constitución federal no establece un concepto de seguridad privada. No hay un concepto constitucional de seguridad privada, sino servicios de seguridad prestados por empresas privadas.

Es decir, la Constitución no distingue una actividad de seguridad pública y otra distinta de seguridad privada. La Constitución distingue al sujeto que presta el servicio al otorgar a los Congresos la atribución de legislar servicios de seguridad, tanto los prestados por los órganos públicos al amparo del artículo 21 de la Constitución, como aquellos que se prestan, en su caso, por empresas privadas.

En el ámbito público toda seguridad es un asunto público, porque nadie puede ejercer violencia por propia mano para reclamar ni defender su derecho. En el domicilio, la Constitución garantiza, incluso, el uso de armas para seguridad personal, pero este derecho de autoprotección no puede ejercerse en el medio público.

De lo hasta aquí expuesto resulta que los servicios de seguridad pueden ser prestados por órganos públicos, pero también por empresas de acuerdo con lo que indique la ley. Estos servicios prestados por empresas solo pueden ser constitucionales si son entendidos como parte de la seguridad pública prevista en el artículo 21 constitucional. Es decir, son parte de las actividades que deben ser objeto de coordinación entre la Federación y las entidades.

Asimismo, es claro que el Estado, al otorgar los permisos que correspondan, sigue siendo responsable de la supervisión y desempeño de esas empresas, ya que la función de la seguridad es definitivamente un asunto de Estado y no de particulares. Por tanto, la facultad del Congreso de la Unión para expedir la Ley General en materia de Seguridad Privada debe comprender, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Establecer las reglas y la autoridad facultada para autorizar y regular a los prestadores de servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional.
2. Fijar las reglas de coordinación entre las personas autorizadas a prestar los servicios de seguridad privada y la federación, las entidades federativas y los municipios para la efectiva organización y funcionamiento de los prestadores de servicio de seguridad privada, como auxiliares de la seguridad pública.

3. Determinar las reglas de coordinación entre la federación y las personas autorizadas para prestar los servicios de seguridad privada cuando los servicios comprendan dos o más entidades federativas.

4. Precisar las reglas de coordinación entre la entidad federativa, él o los municipios respectivos y las personas autorizadas para prestar los servicios de seguridad privada, cuando los servicios se presten, solo en el territorio de una entidad.

5. Establecer las reglas de coordinación de esos prestadores con las instituciones de seguridad pública en situaciones de emergencia o desastre.

6. Determinar los aspectos vinculados a la coordinación y supervisión de las policías complementarias en el país.

7. Fijar las reglas de coordinación entre la federación y las entidades federativas para supervisar a los prestadores de seguridad privada.

8. Establecer la separación entre prestadores de servicio de seguridad privada, centros de capacitación y centros de evaluación.

Ahora bien, la facultad conferida al Congreso de la Unión de ninguna manera implica la posibilidad de autorizar la prestación de servicios a particulares que ofrezcan asistencia y asesoramiento de carácter militar y otros servicios militares.

Lo anterior, en razón de que en nuestro país el mando supremo del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos corresponde al presidente de la República, quien lo ejerce por sí o a través del secretario de la Defensa Nacional.

Para el efecto, durante el mandato se le denominará comandante supremo de las Fuerzas Armadas, por lo que queda exceptuado el supuesto de encontrarse una empresa con carácter privado, en nuestro territorio nacional, que proporcione servicio o asesoramiento a empresas particulares en materia militar, ya que se insiste que ello corresponde única y exclusivamente a las Fuerzas Armadas.

Como conclusiones debo decir, que esta reforma trata de brindar certeza, tanto a los ciudadanos, a los tres órdenes de gobierno, así como a los particulares que prestan estos

servicios. En el país existen alrededor de 6 mil empresas que se dedican a la prestación de servicios de seguridad privada en plena, aproximadamente a 500 mil personas. Sin embargo, más de mil 500 empresas no cuentan con permisos, lo que vulnera obligaciones tributarias, de prestaciones de seguridad social y, por si fuera poco, trasladando el costo al Estado. Se trata de homologar criterios, requisitos, mecanismos de coordinación y de vigilancia; evitar la aparición de empresas patito y de espacios para la delincuencia.

La seguridad es un tema que nos ocupa a todas y todos. Debemos resolver este vacío que genera incertidumbre y afecta a la población. El Congreso de la Unión está obligado a generar certezas para las familias mexicanas. A eso estamos llamados. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Alavez Ruiz.

De conformidad con el artículo 230, numeral 2, del Reglamento, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra, para fijar su postura, hasta por cinco minutos. Tiene la palabra la diputada Ana Lucía Riojas Martínez.

**La diputada Ana Lucía Riojas Martínez:** Muchas gracias, presidenta. Quién es el responsable de los más de los más de 50 mil homicidios con arma de fuego de este año. ¿Calderón, Peña, los gobiernos locales? Hace 2 años el señor, desde su palacio, les dijo a ustedes, compañeros legisladores, que la Guardia Nacional era la institución que este país necesitaba para acabar con la violencia. Y aquí trataron de convencernos de que no había otra manera de terminar la guerra más que con más guerra. El mundo del absurdo, pues: más militares para desmilitarizar.

Les negaron más recursos a los estados para mejorar sus policías. Han abandonado a su suerte a los municipios. La propia creación de la Guardia Nacional supone el fracaso de la seguridad pública local. Han apostado por continuar el modelo de guerra que inauguró Felipe Calderón y han logrado profundizarlo hasta la ignominia.

La rueda sigue girando, la máquina de guerra hoy deja más víctimas que nunca. Y no es una casualidad que las Fuerzas Armadas hoy tengan más dinero y más impunidad. La militarización de la seguridad pública es solo una pieza más de este nuevo régimen de vigilancia, que pretende que aceptemos de manera sumisa la reducción de nuestros

derechos a cambio de, otra vez, la promesa de que ustedes no son lo mismo que los gobiernos pasados.

Y es verdad, no son lo mismo. Más de una ocasión nos han demostrado ser peores. Su gobierno y el gobierno de otros partidos, del presente y del pasado, han sido incapaces de garantizar el Estado de derecho, y más de una vez nuestra privacidad e integridad han sido moneda de cambio para lograr sus intereses políticos.

Hoy están aquí contándonos otra vez con mentiras que la entrega de la seguridad pública a terceros, a privados, no es ningún problema, que es casi un mero trámite. E incluso intentarán convencernos de que es la mejor decisión que podemos tomar por nuestro país. Nada más alejado de la realidad.

La privatización de la seguridad pública es abrir la puerta a una serie de empresas que tienen como motivación lucrar con nuestra protección y no a la defensa de nuestros derechos. Esta reforma es una confesión más de la nula voluntad política que existe por la construcción de la paz.

¿Qué podemos esperar del uso de nuestros datos personales, de la hipervigilancia que pretenden imponer, de la fabricación de evidencia y de culpable? ¿Qué podemos esperar de nuestros derechos humanos, que de por sí las policías y Fuerzas Armadas son incapaces de respetar?

Si la política de “mándalo a la verga” es una práctica general de nuestras autoridades de seguridad pública, ¿qué podemos esperar de los mercenarios? Hemos visto que nuestros gobernantes, violando la ley, han usado y siguen usando *malwares* y tecnología como Pegasus, para espiar a periodistas, opositores políticos, defensoras y defensores de los derechos humanos y del territorio, y a cualquier persona que suponga una amenaza ¿Qué podemos esperar de compañías para las cuales no significamos nada?

Compañeras y compañeros de la bancada de Morena, si ustedes son incapaces de hacer que sus funcionarios públicos, entiéndase Alfonso Durazo, rindan cuentas sobre su gestión, ¿cómo harán para que estos mercenarios, que no tienen ningún compromiso con las personas den la cara y expliquen sus decisiones?

Digan todo lo que quieran decir sobre sus controles, mecanismos, leyes secundarias, etcétera. Sobre este tema y otros ya no queda nada que crear. Y, por último,

compañeras y compañeros, quédense con sus cuentos y mentiras, que acá estamos construyendo resistencia. Porque llegará el día en que nuestra digna rabia les cobrará el dolor que ustedes han decidido seguir alimentando. Muchas gracias, presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputada Riojas Martínez. Tiene la palabra el diputado Roberto Antonio Rubio Montejo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Roberto Antonio Rubio Montejo:** Con la venia de la Presidencia. Garantizar una adecuada regulación de la seguridad privada es la discusión política constante durante casi tres lustros, en los que la Ley de Seguridad Privada ha estado vigente, pero hasta ahora en el Congreso de la Unión se han logrado acuerdos para votar en el pleno este dictamen que reforma la Constitución, tanto para conocer a los prestadores de seguridad privada como auxiliares de la seguridad pública, como para que se emita una ley general que establezca las atribuciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno en la ejecución de tal servicio.

La seguridad privada es definida como la actividad a cargo de los particulares, habilitada por las autoridades competentes para desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores incluidos de traslado, instalación, operación de sistemas y equipo de seguridad.

La complejidad normativa y regulatoria de la seguridad pública en el país ha implicado establecer autoridades comunes, determinar facultades concurrentes exclusivas, coordinar eficazmente procesos y desarrollar procedimientos idóneos para coadyuvar a la vida, la libertad y el patrimonio, lo que ha traído consigo reformas constitucionales y de leyes generales y federales en la materia.

El aprendizaje en las modificaciones normativas aplicables a la seguridad pública, representan un conocimiento esencial para buscar que uno de los pilares de esta reforma constitucional sea exitoso: el mandato para el Congreso de la Unión de emitir una ley general que distribuya competencias y establezca mecanismos y bases de coordinación en la presentación de seguridad privada.

La actual Ley Federal de Seguridad Privada, desde su distribución de competencias y ámbito de ampliación

arrastra los efectos de una visión desenfocada de la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, puesto que exclusivamente es aplicable para la prestación de servicios de seguridad privada cuando estos se ejecuten en dos o más entidades federativas. Por lo tanto, cuando se presenten tales servicios solamente en una entidad federativa, estarán regulados por las leyes locales correspondientes.

Lo anterior ha generado una compleja y contradictoria aplicación a distintas, y duplicación de leyes federales y estatales de seguridad privada, lo que propicia una falta de criterios que homologuen los requisitos de autorización, procedimientos de verificación y sanción a los prestadores e información de los registros estatales de personas que otorgan el servicio de seguridad privada.

Al día de hoy no se tiene un registro nacional actualizado y fidedigno de prestadores de seguridad privada, por lo que no es posible siquiera reconocer el número real de personas empleadas en la seguridad privada en el país. Por ello es tan urgente la coordinación de autoridades mediante una ley general.

Por ello, mediante una reforma al artículo 73 constitucional al otorgar la facultad al Congreso de la Unión para expedir una ley general en materia de seguridad privada. Nos acercamos a una mejor intervención estatal, mediante las legislaciones adecuadas, donde las autoridades de los tres órdenes de gobierno se vinculen, involucren y participen ordenadamente en la regulación de seguridad privada.

Por eso, establecer todo lo anterior en el texto constitucional, fortalece la validez del alcance de la eventual ley general, evitando en la medida de lo posible, controversias judiciales que la vuelvan inaplicable o excesivamente litigiosa. Por eso, especialmente se busca alcanzar el objetivo primordial con diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno que trabajen de forma conjunta y de la mano. Por eso, en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, votaremos a favor. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputado Rubio Montejo. Tiene la palabra la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña:** Con su permiso, presidenta. La seguridad es un derecho humano omnigarante que permite que las y los ciudadanos gocen de

los demás derechos en condiciones óptimas. Debemos señalar que, en el caso mexicano, los problemas de inseguridad no han podido ser resueltos por el Estado, situación que obliga a las y los ciudadanos a buscar mecanismos que les permitan generar estas condiciones.

Los servicios de seguridad privada, entonces, constituyen la delegación en particulares de una de las principales obligaciones del Estado. No obstante, la importancia de este sector como actividad económica resulta indiscutible, dado que su crecimiento en 2019 correspondió al 20 por ciento, lo cual representó 5 por ciento más que en cualquier otro año y en términos económicos su evolución fue 3 por ciento más que la economía nacional, a pesar de ese crecimiento.

La ley federal que se encuentra vigente data del año 2006 y desde entonces se ha evidenciado la falta de homogeneidad en los mecanismos regulatorios entre las entidades federativas y la federación. Lo cual, ha propiciado que muchas empresas de seguridad privada operen en la irregularidad causando que sus integrantes operen armas de fuego sin el entrenamiento y la capacidad adecuada.

Es por ello que resulta imprescindible establecer requisitos homologados para fortalecer la prestación de estos servicios, pero, también para generar certidumbre en quien los contrata. Para ello no solo necesitamos la homologación de los requisitos para las empresas a nivel federal y estatal, se requiere también el registro de los empleados que laboran en ellas, sus antecedentes laborales y, en su caso, los penales para evitar la corrupción, y el abuso de la fuerza.

Es por ello que hoy saludamos la presentación de este dictamen que tiene por objeto el dotar al Congreso de la Unión de las facultades necesarias para emitir una ley general que establezca las reglas para la prestación de estos servicios. Desde el Grupo Parlamentario del PRD hacemos un reconocimiento a la presidenta de la comisión, a la diputada Aleida Alavez, por la apertura para escuchar todas las inquietudes, particularmente las expresadas por nuestro grupo parlamentario, relacionadas con los peligros de que bajo la fachada de estos prestadores de servicios se esconden empresas militares privadas.

Debemos señalar que el 4 de diciembre de 1989 aprobó la Convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, la cual señala que se utilizan, reclutan,

financian y entrenan mercenarios para actividades que quebrantan principios de derecho internacional tales como la igualdad soberana, la independencia política, la integridad territorial de los Estados y la libre determinación de los pueblos. Once años después de su aprobación, la convención entró en vigor y aunque México no forma parte tampoco está exento de los daños y perjuicios que la operación de estas empresas tiene para los derechos humanos, de las y los mexicanos.

Como lo señaló José Luis Gómez del Prado, presidente del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre la utilización de mercenarios, en 2011 decía que se tienen noticias de que empresas militares privadas operan en territorio nacional con absoluta impunidad. dado que la legislación en la materia no contempla ninguna regulación en este sentido.

Uno de los informes presentados por la ONU desde 2006, contiene denuncias de que empresas militares de Estados Unidos entrenaron en Guanajuato a policías federales mexicanos en prácticas de tortura, señala Gómez del Prado, y otras que fueron denunciadas en agosto del 2007 por pretender iniciar operaciones de vigilancia en plataformas petroleras en Veracruz.

Es por todo lo anterior que para proteger la autonomía e independencia del Estado mexicano, así como los derechos humanos de las personas que habitan en territorio nacional, la comisión dictaminadora consideró indispensable la introducción de estas reflexiones para que el dictamen mandate a la ley general en contemplar la prohibición para que las empresas militares privadas presenten servicios en nuestro país.

El Grupo Parlamentario del PRD expresa que su voto será a favor del presente dictamen, con el objeto de contribuir decididamente en la regulación de las empresas de seguridad privada, de tal manera que garanticen la protección de los derechos humanos de las y los mexicanos, así como de la soberanía de nuestro país. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Juárez Piña. Tiene la palabra la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

**La diputada Adriana Paulina Teissier Zavala:** Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, en distintos municipios y estados de nuestro país, la demanda

de la protección ya sea con alarmas, blindajes, cámaras de seguridad y guardias es cada vez mayor ante el clima de violencia y percepción de inseguridad que desafortunadamente heredamos de los pasados gobiernos y se sigue incrementando en diversas partes del país.

A septiembre de este año, el 67.8 por ciento de los mexicanos se sintió inseguro en su ciudad. Y, a nivel mundial ocupamos el número 137 del ranking de paz global. Asimismo, el costo total del delito en las unidades económicas del país durante 2019 fue de 226 mil millones de pesos. Esta cifra representa el 1.2 por ciento del producto interno bruto. Estos números no deben ser tomados a la ligera. El impacto de la inseguridad pública afecta al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

De acuerdo con las cifras oficiales, hasta el año 2016 se tenían registradas 4 mil empresas de seguridad privada y según las agrupaciones de seguridad Unidas por México señalan que en 2019 había 8 mil empresas a nivel nacional. Es decir, ha ido en aumento el número de empresas cuyos servicios son coadyuvantes a los instrumentos de seguridad pública del Estado.

El alto incremento de empresas de seguridad privada que operan sin una regulación efectiva en el territorio nacional ha contribuido a elevar los casos de corrupción, a las violaciones de los derechos humanos, al uso excesivo de la fuerza y la simultaneidad en la protección de la población.

La ley federal fue publicada hace 14 años, por lo que en los hechos es una regulación obsoleta, que no contempla la ciberseguridad o la aplicación de la tecnología en la seguridad. Todo esto aunado a una falta de homologación normativa en materia de seguridad privada, que ha traído como consecuencia inseguridad jurídica, discrecionalidad, corrupción y abusos de autoridad, lo que también ha originado la aparición de empresas que incumplen en la prestación de los servicios y operan al margen de la ley,

Y lo que es peor, no contamos con una legislación que articule la seguridad privada con la seguridad pública y eso representa un alto riesgo, porque este sector maneja armas y licencias de blindaje. El dictamen que hoy estamos discutiendo resulta fundamental, pues el propósito de reformar la Constitución federal radica en establecer orden al sector de la seguridad privada en México, al definir claramente la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la federación y las entidades federativas en la materia.

Lo anterior, con el fin de lograr la homologación a nivel nacional de los requisitos y modalidades de estos servicios. La reforma constitucional nos permitirá establecer reglas específicas y uniformes en todo el país, aplicables a la prestación de servicios de seguridad privada. Y la infraestructura, equipos e instalaciones inherentes a las mismas, como protección, intramuros, traslado de valores, blindaje, el manejo de cámaras electrónicas, de guarda espaldas, de grupos caninos y otros avances más.

Es importante precisar que los servicios de seguridad prestados por empresas particulares son auxiliares de la seguridad pública y no forman parte de las funciones del Estado, solo coadyuvan con él. Con el propósito de contar con un sector de seguridad privada homogéneamente regulado, que cuente con personal calificado, con una formación completa y adecuada y brinde seguridad a las familias y empresas, a su patrimonio e inversiones, en plena coordinación con las autoridades, Encuentro Social votará a favor de este dictamen. Es todo, presidenta, muchas gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Teissier Zavala. Tiene la palabra la diputada Carmen Julia Prudencio González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**La diputada Carmen Julia Prudencio González:** Con su venia, presidenta. Hoy más que nunca, legislar en materia de seguridad es un deber y una prioridad, que como diputadas y diputados tenemos que asumir. Las necesidades en la materia son complejas, requieren de la unidad parlamentaria y de la altura de miras.

Cuando abordamos a la seguridad ciudadana como un bien público y un derecho humano, que busca fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población, que permitan una coexistencia segura y pacífica, así como la salvaguarda de garantías constitucionales como el derecho a la vida, a la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento, es de reconocerse la aportación que la seguridad privada puede hacer a la ciudadanía.

Por ello, el dictamen a discusión busca cubrir la necesidad de regular a las empresas de seguridad privada en todo el territorio nacional de una manera uniforme, con el fin de evitar malas prácticas, lagunas jurídicas, vicios y cualquier actuación de estas empresas al margen de la ley.



El dictamen perfecciona una porción normativa constitucional y, con ello, le otorga una nueva facultad al Congreso, para que este pueda legislar en materia de seguridad privada. Esta adición era necesaria ante la importancia que la seguridad privada tiene en nuestro país. Por lo que vigilar su correcto funcionamiento y la actuación ética de quienes la ejercen, es menester en esta legislatura en aras del mejoramiento profesional del sector. La regulación adecuada de la seguridad privada generará sinergias entre lo público y lo privado, dando lugar a estrategias de seguridad coordinadas que contemplan, en todo momento, la cooperación entre el sector privado y la autoridad pública.

El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano está de acuerdo en otorgar al Congreso la facultad de expedir la Ley General en materia de Seguridad Privada para establecer reglas a la autoridad, facultada para aprobar y regular a los prestadores de servicio de seguridad privada en todo el territorio nacional. Además de acotar y especificar la coordinación con las instituciones de seguridad en situaciones de emergencia y desastres.

Los miembros de las empresas de seguridad privada podrán unificar fuerzas, así como compartir experiencias y capacidades, añadiendo valor agregado que aporta a la seguridad de los y las ciudadanos. Celebramos que la Comisión de Puntos Constitucionales haya tomado en cuenta en la redacción de este dictamen, las observaciones sobre la importancia de delimitar las fronteras respecto a los servicios de seguridad privada, sean auxiliares de la seguridad pública, fijando los límites, las atribuciones y funciones de cada cuerpo de seguridad.

Si bien, los servicios de seguridad prestados por el Estado o por los particulares, son dos expresiones diferentes de una misma actividad, la seguridad pública es una responsabilidad de Estado, mientras que la seguridad privada es una contraprestación entre particulares. La seguridad privada debe de estar al margen de la seguridad pública, por lo que como legisladores debemos encontrar el límite adecuado en relación a los alcances de actuación de estos prestadores de servicio.

El dictamen que nos ocupa realiza una modificación constitucional, con el fin de otorgar claridad necesaria para evitar toda duda razonable en cuanto al papel de seguridad privada en la sociedad mexicana y establece fuentes de coordinación con la seguridad pública para mejorar dicha colaboración. Reconocemos el valor que el personal de seguridad privada tiene, la protección ciudadana, por lo

que su participación en la prevención de la delincuencia es relevante.

Sin duda, la Comisión de Puntos Constitucionales, encabezada por su presidenta, la diputada Aleida Alavez Ruiz, y como un órgano colegiado, estuvo en todo momento atento a diversas observaciones realizadas al dictamen, con el afán de redactar un producto legislativo consensado y por ende legítimo, lo cual debe ser ejemplo que entre todos podemos construir documentos legislativos con una visión de Estado.

Existe una conexión indiscutible entre dos valores: la libertad y la seguridad. Todos tenemos derecho a esta, ya que, si no hay libertad, ello implica que no hay seguridad, y si no hay seguridad, es difícil poder ejercer libertad.

Por los anteriores razonamientos Movimiento Ciudadano votará a favor del dictamen. Vamos a favor sin modificaciones, ya que sin duda porta a la consecución de uno de los grandes pendientes del Estado mexicano que es el brindar mejor seguridad a las personas en coadyuvancia con el sector privado. Es cuanto, señora presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Prudencio González. Tiene la palabra el diputado Emilio Manzanilla Téllez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**El diputado Emilio Manzanilla Téllez:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, acudo a esta tribuna para fijar posición a favor del dictamen, por el que se adiciona a la fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad privada.

La seguridad privada es la prestación de un servicio con el fin de proteger los bienes o derechos de una empresa o persona. La seguridad privada tiene su auge a partir de la década de los ochentas y se buscaba cubrir los espacios que no cubrían las fuerzas policiales tradicionales, lo que se tradujo en un entorno cada vez más complejo, más inseguro y más violento.

Las circunstancias de pobreza y las amenazas crecientes provocadas por la inseguridad han afectado a casi toda la población, pero particularmente a sectores productivos los cuales se han visto afectados por las pérdidas económicas generadas por la delincuencia, así como las irreparables pérdidas de vidas humanas.

El ambiente que se empezó a vivir y que ha ido agudizando a través de las décadas, obligó a las empresas y a ciudadanos a buscar una protección para compensar lo que el Estado por sus limitaciones y/o por sus complicidades no pudo ofrecer.

El crecimiento de las empresas de seguridad fue un principio de forma lenta, pero el ritmo de crecimiento de esas empresas se ha vuelto vertiginoso y ha aumentado de forma exponencial en los últimos años. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas, 2017. Las cifras en México nos dicen que 7 de cada 10 grandes empresas se vieron en la necesidad de contratar servicios de seguridad privada. En el caso de las empresas medianas, 1 de cada 2 se vio obligada a enfrentar la inseguridad del país y tuvo que pagar, para resguardar sus bienes o para resguardar el transporte de valores o mercancías. Datos de la Confederación de Cámaras Industriales (Concamin) indican que en el año 2017 la inseguridad y los casos de impunidad que enfrentaron las compañías les costó 1.7 billones de pesos. Es decir, casi 10 puntos del PIB.

La American Chamber México, en el informe del año 2016 calculó que las firmas destinaron entre 1 y un 10 por ciento de sus presupuestos anuales de operaciones en la contratación de personal y en la contratación de diversos dispositivos de seguridad privada. Datos de la Coparmex de la Ciudad de México demuestran que la inseguridad les cuesta aproximadamente un 20 por ciento de sus ingresos. Otro dato importante es que en los años de 2017 el robo de autotransporte creció un 85 por ciento respecto a 2016.

Por lo es importante destacar que la seguridad privada ha ido creciendo desmesuradamente, a la par que la delincuencia lo hizo. Sin embargo, la corrupción y la impunidad generada por décadas de políticas corruptas neoliberales hicieron que la seguridad estatal y la falta de resultados haya generado un lucrativo negocio de la seguridad privada, donde distintas empresas se encargan de ofrecer custodia, vigilantes y distintos dispositivos para cualquier ciudadano que pueda pagarlos. Por los datos anteriores, es que los diputados y las diputadas del Partido del Trabajo votaremos en favor del dictamen. Además, es necesario mencionar que el Partido del Trabajo impulsa una iniciativa similar, ya que sabemos que hay que regular la seguridad privada.

Lo he dicho antes y lo sostengo ahora. Es necesario poner orden en las instituciones de seguridad, tanto de las

privadas como de las públicas de los estados. Ya ven las penurias que pasan los transportistas y los automovilistas en el Estado de México. Si no son asaltados por delincuentes son atracados por alguna autoridad corrupta que, mediante mentiras, los infraccionan y los llevan a los corralones privados, donde les cobran unas cifras muy altas y, si no pagan, les dañan sus vehículos. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Viva el Partido del Trabajo. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputado Manzanilla Téllez. Tiene la palabra la diputada Hortensia Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**La diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada:** Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, en el Grupo Parlamentario del PRI apoyaremos con nuestro voto a favor en lo general este dictamen por las siguientes razones.

Hemos insistido en reconocer, por un lado, el valor de todas y todos los elementos que conforman en nuestro país los cuerpos de seguridad privada, así como también la valía de su función público-social coadyuvante en materia de vigilancia, protección y seguridad.

Es necesario redignificarlos, pero también señalamos y reconocemos que hemos llegado a un punto en el cual es urgente y necesario para darle viabilidad a su función la correcta regulación, tanto de la operación como del funcionamiento de más de 8 mil empresas de seguridad privada que se tiene registro operan en nuestro país.

Más de 8 mil empresas, de las cuales se sabe que solamente el 10 por ciento de estas cuentan con un registro oficial ante las autoridades correspondientes para prestar sus servicios y, por ende, tienen las certificaciones obligadas en su operación. Cuentan con protocolos, registros de elementos, entrenamientos y capacitación, entre otros factores que son sumamente imprescindibles para su correcto actuar.

Por eso apoyaremos todo esfuerzo legislativo que regule a estas empresas, que abone para que todas en nuestro país asuman sus funciones de protección, seguridad y vigilancia, siempre en el marco de la ley, el respeto y la garantía de los derechos humanos y también los derechos laborales.

Sin embargo, señalamos y hacemos hincapié en lo particular en que no deseamos que esta reforma, en la práctica y ante la realidad, quede desenmascarada de intereses oscuros, quizá hasta preelectoreros, o bien que se quede corta o sea parcial e insuficiente por simular atender los problemas de fondo que actualmente privan en el sector de la seguridad privada, para otorgar un control indirecto de estos elementos para otros fines.

Esperamos y seremos coadyuvantes y a la vez guardianes de que se trabaje en función a esta reforma para evitar que las compañías de seguridad privada sean rehenes o fachadas ilícitas de militares, funcionarios o policías en funciones o inactivos, de eliminar cuerpos de seguridad privada con elementos sin capacitación y formación en materia de protocolos de actuación y derechos humanos.

Compañías sin prestaciones sociales de ley, con salarios ofensivos y que no corresponden ni a la función y al riesgo asumido, con derechos laborales cancelados y con condiciones de sobreexplotación laboral. También vigilaremos que la armonización y coordinación propuesta en esta reforma respecto a la autorización, regulación y operación de este sector no sea una suerte de subordinación a lo federal o una usurpación o despojo de facultades estatales en la materia.

Asimismo, estaremos vigilantes de que esta reforma no dé pauta a un uso y disposición ilícito o faccioso de todos los cuerpos de seguridad privada en nuestro país, sujeto a urgencias o desastres de contentillo, ocurrencias o caprichos desde lo federal, y mucho menos para la pretenciosa conformación cuando el interés del particular lo requiera, de ejércitos o brigadas privadas pero electoreras, al servicio y disposición de ya saben quién.

Mientras no suceda esto y hasta hoy, cuentan con el voto en lo general a favor de parte del Grupo Parlamentario del PRI. A las empresas de seguridad privada de nuestro país y a todas y todos sus elementos que las conforman, les decimos que tienen nuestro apoyo total, nuestro reconocimiento y nuestro compromiso para mejorar sus salarios y condiciones laborales que tanto demandan, y sobre todo que merecen. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Noroña Quezada. Tiene la palabra el diputado José Elías Lixa Abimerhi, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi:** Muy buenas tardes. Presidenta, si me permite antes de iniciar mi participación, con fundamento en el artículo 118, solicito una moción de ilustración al pleno para que se dé lectura a la parte del decreto señalada como la fracción XXIII Bis del artículo 73 de la Constitución que se adiciona en el presente decreto.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Ruego, atentamente a la Secretaría, se sirva dar lectura a los artículos y fracciones que ha citado el diputado Elías Lixa.

**La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:** Fracción XXIII Bis. Para expedir la ley general en materia de seguridad privada que establezca las reglas y la autoridad facultada para autorizar y regular a los prestadores de servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional, fije las reglas de coordinación entre las personas autorizadas a prestar los servicios de seguridad privada y la federación, las entidades federativas y los municipios para la efectiva organización y funcionamiento de los prestadores de servicios de seguridad privada como auxiliares de la seguridad pública, así como la coordinación de esos prestadores con las instituciones de seguridad pública en situaciones de emergencia y desastre, y prevea los aspectos vinculados a la coordinación y supervisión de las policías complementarias en el país.

Es cuanto.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Adelante, diputado.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi:** Gracias, presidenta. He pedido la lectura del decreto, porque he escuchado discursos llenos de buenas intenciones, pero, pareciera que el decreto soluciona algo de lo que han mencionado en sus discursos y ciertamente no es así. Lo único que hace este decreto es atribuirle facultades plenipotenciarias en la materia al Congreso de la Unión, sin que exista ningún tipo de límite, ningún tipo de respeto a las facultades que hoy tienen las entidades federativas y un tipo de respeto a la soberanía que tienen las entidades.

Desde hace dos años hemos visto en las entrañas de esta Cámara un brote acelerado por una política centralista, antifederalista, por una política que considera que lo único bueno es lo que se hace desde la federación sin tomar en

cuenta que en muchos de nuestros estados las cosas funcionan y funcionan bien.

Las tentaciones del centralismo ponen nuevamente en desventaja al federalismo, que por sí no se han dado cuenta ya se encuentra en crisis. Tenemos que ponerle límites al Congreso de la Unión y el límite mínimo que debemos darnos es respetar lo que ya funciona en las entidades federativas.

De ninguna manera negamos que existe un grave problema en muchísimo del territorio nacional, de ninguna manera negamos que tenemos que darnos a la tarea de solventar, en donde existan fallas desde el Congreso de la Unión, políticas suficientes para solucionar conflictos, pero, que no sirvan ese tipo de buenas intenciones para dejar de manera abierta al Congreso de la Unión para hacer cualquier posibilidad sin respetar la capacidad que hoy tienen los estados.

Yo, soy del estado de Yucatán. En Yucatán, desde el año 2017, nos dimos a la tarea de regular la seguridad privada, tenemos una legislación de vanguardia, una legislación que funciona, una legislación que, dicho por miembros de la Secretaría de Seguridad Pública, quieren que sirva para modelo de todo el país.

El problema es que con esta reforma vamos a estar dejando vulnerable esa posición y por arreglar lo que supuestamente no funciona con buenas intenciones en otra ley vamos a empezar a aplastar lo que ya funciona, por ejemplo, en el estado más seguro del país.

No podemos permitir que el Congreso de la Unión tome todas las atribuciones. Ninguna legislación de seguridad privada en los estados ha sido declarada como inconstitucional, por lo tanto, esta reforma no es indispensable con esta forma.

Estamos de acuerdo que se puede perfeccionar, pero, se tienen que respetar mínimos indispensables, lo planteamos en la Comisión de Puntos Constitucionales, buscamos agotar el diálogo sin agotar a los interlocutores, pero, parece que quienes han fundamentado el dictamen han dicho que todo ha sido miel sobre hojuelas y que se tomaron en cuenta puntos de vista de todos los grupos parlamentarios y no hay nada más alejado de la realidad. Pedimos, como mínimo, que se respete la facultad para que las entidades puedan expedir autorizaciones y tener control sobre el padrón, que puedan realizar verificaciones.

Yo no sé si ustedes lo saben, pero la federación, al menos en el estado de Yucatán, no realiza una sola verificación desde el año 2017, lo que de continuar así va a generar mucho mayor caos del que hoy existe en el país. Tenemos límites. Regulemos sí, homologuemos, sí. Generemos coadyuvancia, sí, pero no nos metamos como las facultades de verificación que tienen las entidades federativas. No nos metamos con la atribución de la autonomía que tienen de realizar inspecciones, de certificar laboratorios y, desde luego, de cobrar las contribuciones que se desprendan de estos servicios.

Si ponemos estos límites, si cuidamos lo que sí funciona, si respetamos la soberanía de las entidades federativas, podemos construir, tal como lo hemos manifestado desde el primer día en la comisión, por cierto, miembros del partido mayoritario en la comisión dijeron que teníamos razón y que había que construirlo. En camino al pleno, lamentablemente, esto ha quedado solo en el eco de su voz, a través de la plataforma digital y ni una sola palabra de las propuestas para defender a nuestras entidades ha sido tomada en cuenta.

Que nunca sea la ignorancia la que golpee lo que sí funciona. Concentrémonos en lo que hace falta, pero defendamos a nuestras entidades. Por Yucatán, en donde sí funciona y en donde es hoy ejemplo de seguridad en el país, no puedo, bajo ninguna circunstancia, prestarme y dar mi voto a favor. El Grupo Parlamentario del PAN, si no recibe modificaciones el dictamen, votaremos en contra. Estaremos presentando la reserva pertinente.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputado Lixa Abimerhi. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario de Morena, que ha decidido dividir el tiempo de su participación en dos partes. Para la primera tiene la palabra la diputada Juanita Guerra Mena, por 2.5 minutos.

**La diputada Juanita Guerra Mena:** Con su anuencia, presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Adelante, por favor.

**La diputada Juanita Guerra Mena:** Gracias. Honorable asamblea, desde el inicio de la actual administración el presidente de la República, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, hizo el firme compromiso de trabajar de manera coordinada con el Poder Legislativo, para

reconfigurar el andamiaje jurídico de la nación, con énfasis en el sistema, en este caso, de seguridad pública.

En el Grupo Parlamentario de Morena concebimos a la seguridad como el más importante de la función del Estado, como la materialización del ejercicio del control social legítimo y como la esencia y fundamento del pensamiento que concibe a la ley por encima de todo y nadie por encima de la ley. Es con ello, que con esta responsabilidad que se traduce en la paz, el bienestar, la tranquilidad de las personas y de sus familias.

En Morena somos conscientes de las necesidades de distintos sectores de la sociedad que participan y coadyuvan como auxiliares de la seguridad y han venido, de forma orgánica, a integrarse como un componente fundamental en el sistema nacional de seguridad pública, me refiero al rubro de seguridad privada.

Ha sido hasta este momento una de las asignaturas pendientes del Congreso, a diferencia del marco legal bajo el que operan las corporaciones y mecanismos que conforman la política nacional de seguridad pública.

Como facultad del Estado, la normatividad bajo el que se operan esos servicios que prestan a los particulares data de hace más de una década, por lo tanto, la seguridad privada debe entenderse como una actividad auxiliar a particulares, que complementa y armoniza la función de seguridad pública exclusiva del Estado, con el objeto de realizar acciones de protección, vigilancia, custodia, información y operación, sistemas y equipo.

La necesidad de regular de manera especializada en esta actividad, una servidora presentó la iniciativa de reformas a la Constitución, para que este Congreso tuviera la facultad de expedir una ley general en materia de seguridad privada. Una ley general, por lo que su naturaleza está normada y permite su incorporación de forma natural y coordinada a lo que se conforma el sistema nacional de seguridad pública.

El Poder Legislativo, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como el sector de seguridad privada, han tenido un reconocimiento de trabajo y esfuerzo realizado por años, así como la preocupación de los más de 700 mil empleados que tiene el sector, mismo que genera el 1.8 del PIB nacional, sinergia que resultará valiosa, porque de forma transitoria en la visión integral de seguridad privada, que comprenda la gran variedad de

actividades en la que los cuerpos de seguridad, coadyuvantes en un control social, tendrán que trabajar y participar para la realización de las nuevas tareas que deberá desarrollar la sociedad civil.

Para lograr esta ley general es preciso modificar la Carta Magna, a fin de darle el soporte constitucional que lo requiere. La ley en este caso, señoras y señores legisladores que conformamos el Grupo Parlamentario de Morena tenemos un firme compromiso con la seguridad y la justicia para este país. Tenemos claro el reto del esfuerzo que implica devolverle a cada mexicana y mexicano las condiciones de tranquilidad y paz para sus familias.

Con estas leyes, que esperemos se respeten y se lucha por las y los mexicanos, deben tener claro que en cada diputada y diputado de esta Cámara... un valioso aliado en seguridad pública y de la recuperación de la paz, el orden social y anhelos, que estamos seguros por lo que podemos conseguir a partir de estas mejores leyes y decisiones trascendentes, como la aprobación de este dictamen. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Guerra Mena. Tiene la palabra la diputada Carmen Mora García, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por dos y medio minutos.

**La diputada Carmen Mora García:** Con su venia, señora presidenta. Muy buenas tardes, compañeros diputados. Las empresas de seguridad privada están reguladas por lo dispuesto en el título Décimo Segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, pero principalmente por la Ley Federal de Seguridad Privada.

Para regularla adecuadamente debe haber un cambio de paradigma, donde se refleje la realidad con parámetros modernos, que respondan a las necesidades actuales. Actualmente existen desequilibrios no solo entre las entidades federativas, sino también entre las empresas y la federación.

La normatividad actual ha generado conflictos, ya que cada entidad federativa aplica regulaciones diferentes. Además de propiciar ausencia de criterios que homologuen los requisitos de autorización, los procedimientos de verificación y sanción, así como la información que deben contener los registros estatales de seguridad privada. Sumado a lo anterior, al contar con una multiplicidad de procedimientos de autorización, de registro personal, así

como del equipo que se utilice en la prestación de los servicios de seguridad privada.

Se tiene un desconocimiento total del número real de elementos de seguridad privada en todo el país. A mayor abundamiento es de señalar que la Ley Federal de Seguridad Privada hace referencia a las disposiciones de la Ley General que establecen las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyo texto ha sido abrogado, lo cual ha traído como consecuencia incertidumbre jurídica, discrecionalidad, corrupción y abuso de autoridad.

Ante esta situación, el Congreso debe expedir una nueva legislación que armonice las funciones de la seguridad privada con los fines y atribuciones de las prestaciones del servicio público como función del Estado. El propósito es conjuntar ambos esfuerzos para mejorar la seguridad en nuestro país, en beneficio del pueblo de México, por lo que el voto del Grupo Parlamentario de Morena, es a favor del dictamen. Gracias. Es cuanto.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Mora García. Se informa a la asamblea, que con esta intervención ha terminado el plazo para la presentación de reservas al dictamen a discusión.

En cumplimiento del artículo 230, numeral 3, del Reglamento, se otorgará el uso de la palabra a las y los diputados, para hablar en favor y en contra, hasta por cinco minutos. Tiene la palabra la diputada... Tiene la palabra la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para hablar en pro del dictamen.

**La diputada Martha Angélica Tagle Martínez:** Gracias, presidenta. Es necesario reconocer que el dictamen que presenta hoy la Comisión de Puntos Constitucionales contiene modificaciones que han hecho posible que Movimiento Ciudadano lo acompañe.

Tanto Tomas Hobbes como Max Weber, filósofos de distintas escuelas de pensamiento, aluden a la violencia en la conformación del Estado, ya sea como un elemento de naturaleza que atenta contra la convivencia pacífica y armónica de la comunidad o como un elemento, que solo el Estado es capaz de monopolizar. Lo que significa que una de las tareas fundamentales de la existencia de los Estados nación es garantizar la seguridad de sus habitantes.

En Movimiento Ciudadano, estamos conscientes de la realidad que azota a nuestro país, de la crisis de inseguridad y del rezago institucional que vulneran el orden y la paz social. En resumen, del poco apego al Estado de derecho que conllevan a ese estado de naturaleza descrito por Hobbes y su incapacidad de cumplir con su principal tarea. Por lo anterior, es necesario construir el marco legal para contribuir con la responsabilidad que nos responde como parte del Estado mexicano. En ese sentido, este dictamen que reforma el artículo 73 constitucional abona en esa construcción.

Estableciendo únicamente la base sobre la que habrá de construirse la Ley General en materia de seguridad privada. Pero debemos insistir, en que es indispensable que a la par que regulemos estos cuerpos de seguridad es impensable que puedan llegar a fungir con el papel de auxiliares propias del Estado.

En el entendido que la seguridad pública debe de estar a cargo de las instituciones del mismo, responsabilidad de la cual no puede, ni debe deslindarse el Estado. Por ello, no era viable la reforma al artículo 21 constitucional y solo pueden ser reconocidos como prestadores de servicios de seguridad privada.

La idea de utilizar los cuerpos de seguridad privada como un mecanismo para llenar los espacios de las fuerzas policiales es una propuesta artificial que solo puede buscar condiciones de lucro y mermar los escasos recursos públicos que se están invirtiendo en materia de seguridad, aunado, a poner en riesgo la integridad de aquellos que no estén capacitados para realizar estas tareas y consecuentemente a la población.

En México, el sector de la seguridad privada se encuentra en auge debido a las altas tasas de inseguridad registradas en el país. En los últimos años la ciudadanía ha optado por contratar algún tipo de seguridad privada para proteger a sus familias, sus casas, sus negocios, entre otros. Y lo anterior es debido a la tasa de inseguridad que prevalece en nuestro país.

Por citar un ejemplo, la última Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, del Instituto Nacional de Geografía, reveló que durante el segundo trimestre de 2019 el 33.4 por ciento de la población mexicana de 18 años en adelante consideró que la delincuencia seguiría igual de mal en los próximos 12 meses, mientras que el 26.9 por ciento señaló que esta empeorará.

Los índices anteriores visibilizan la falta de mejoramiento de las instituciones de proveer seguridad a la ciudadanía. Visibilizan la falta de capacitación y adiestramiento del personal de seguridad. Pero no debemos dejar de recordar que en este Congreso, en esta Cámara de Diputados hemos aprobado presupuestos que distan de lo que la ciudadanía requiere para garantizar su seguridad.

Tan solo en el PEF del 2019 hubo un recorte presupuestal que significó más de 12 por ciento en tareas de seguridad. Y, como ya lo hemos dicho, para el presupuesto 2021 desaparecieron el Fortaseg, reduciendo los recursos destinados a los municipios. ¿Cómo pretendemos, entonces, reducir los índices de seguridad con estas contradicciones?

Finalmente, desde Movimiento Ciudadano votaremos a favor porque queremos que le vaya bien a México. Lejos de la administración que esté en turno, nuestro deber es mejorar las condiciones de vida de las personas. En este caso tenemos y asumimos el compromiso de abonar para reducir los índices de violencia e inseguridad que se viven en nuestro país. Es cuanto. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Tagle Martínez. Tiene la palabra el diputado Ricardo Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del proyecto de decreto.

**El diputado Ricardo Villarreal García:** Muy buenas tardes, compañeras y compañeros. Con su permiso, presidenta. Muy buenas tardes, compañeros y compañeras. Hoy venimos a debatir una reforma constitucional de suma importancia, como lo son todas y cada una de las reformas a nuestra Carta Magna. Hay que tan solo recordar que es la columna vertebral del Estado mexicano y que, por ende, tenemos que tener una gran responsabilidad cuando llevamos a cabo reformas constitucionales.

Es una reforma importante porque habla del tema que más les preocupa a todas las y los mexicanos: la seguridad, la paz y la tranquilidad de las familias mexicanas que, desafortunadamente, se ha visto tremendamente vulnerada en los últimos años. A las y a los mexicanos les preocupa, por supuesto, la economía, les preocupa la salud hoy en tiempos tan complejos, pero les preocupa que los niños y que las niñas puedan salir tranquilos a las calles.

Les preocupa que podamos tener un patrimonio seguro, sin miedo a que nos lo roben, que podamos tener un Estado de derecho en donde a los negocios no los extorsionen, no los roben, en donde a los empresarios no los secuestren. En fin. Y por eso es lo importante de cualquier tema que tenga que ver con seguridad privada y más en estos momentos. Vivimos el año más violento en la historia de nuestro país. Creíamos que lo visto en 2019 era inaudito, pues en este 2020 hay todavía más delitos que en 2019. En este año hay casi 90 homicidios dolosos en México todos los días.

Cuando mi partido, el PAN, dejó el gobierno en 2012 el promedio de homicidios era 40. Es decir, hay más del doble de homicidios dolosos hoy de los que había cuando gobernábamos y es el claro ejemplo de que no hay una estrategia clara.

Hoy parece que el gobierno lo quiere solucionar de dos maneras. Por un lado, quiere seguir centralizando la seguridad pública como quiere seguir centralizando absolutamente todas las decisiones del gobierno. Este presidente, Morena, no creen en los municipios y no creen en los estados, y por eso pretenden secuestrar la seguridad de las y los mexicanos; convertirlo en un tema federal.

Ya lo hicieron hace unas semanas cuando, por ejemplo, quitaron el Fortaseg, el único recurso que había para estados, para municipios en el país, federal, lo eliminaron. Más de 4 mil millones de pesos les quitaron a las policías municipales para equipamiento, capacitación y para otro tipo de actividades importantísimas en materia de seguridad. No hay un solo peso federal para apoyar a los municipios en esta materia. Quitaron recurso a los estados en el FASP y en algunas otras áreas y ahora le quieren controlar, quitar el control a los estados y a los municipios de las empresas de seguridad privada.

Hoy, cuando una empresa de seguridad privada pretende funcionar, se registra en el estado, se valida, se autoriza, va a cada uno de los ayuntamientos, los ayuntamientos las verifican, pasan por los cabildos y se revisan de manera automática y de manera muy puntual para evitar que esas empresas, que están trabajando en la seguridad que los gobiernos no están otorgando porque, debo decirlo claro, en lugar de que la Guardia Nacional esté protegiendo a nuestras familias, anda peleándose con los agricultores en Delicias, Chihuahua o anda parando a los migrantes en el sureste del país.

No están haciendo sus funciones y por eso la gente tiene que contratar empresas de seguridad privada, y por eso les cuesta a los ciudadanos algo que debería de estar haciendo el gobierno. Y ahora, en esta reforma constitucional no se garantiza que las autorizaciones sigan estando en manos de los estados y los municipios, que las verificaciones sigan estando en manos de los estados y los municipios.

Yo quiero ver esa Guardia Nacional, que no la vemos en casi ningún lado del país, quiero ver a esa Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana que no cuida a los ciudadanos, que monitoree a las empresas de seguridad privada. Seguramente no va a suceder y entonces, ¿quién va a proteger a los ciudadanos? ¿Quién va a monitorear que esas empresas de seguridad privada cumplan con todos los protocolos y con todos los requisitos, si no son los municipios?

Muchos de los que estamos aquí fuimos alcaldes, nos tocaba permanentemente hacer eso. Yo quiero ver que lo haga la Secretaría de Seguridad Pública federal en San Cristóbal de las Casas o en Tijuana o en Monterrey o en Guanajuato. Por supuesto que no, y entonces los ciudadanos estarán también ahora en el desamparo de que no confían en estas empresas de seguridad privada.

En fin, estoy convencido que en este, como en todos los rubros de este gobierno y en lo particular en todos los temas que tienen que ver con la materia tan importante de seguridad, este gobierno no tiene ni idea de hasta dónde debe ir, y por eso el PAN va a votar en contra. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputado Villarreal García. Tiene la palabra la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para hablar en pro del dictamen.

**La diputada Margarita García García:** Con el permiso del pueblo de México. Compañeras y compañeros legisladores, acudo a esta tribuna para fijar posición a favor del dictamen por el que se adiciona la fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad privada.

Actualmente, nos encontramos habituados a observar a multitud de negocios que suelen apostar por la contratación de profesionales del sector de la seguridad privada para garantizar el desarrollo de su labor sin que haya ningún

tipo de problemas, así como para evitar los distintos actos delictivos en sus instalaciones.

Entre el conjunto de empresas que optan por la seguridad privada nos encontramos con grandes almacenes, tiendas de ropa que de esta manera intentan paliar que delincuentes consigan robar prendas e incluso joyería a favor. Y es que estas últimas están en el punto de mira de muchos de esos delincuentes que urden sus planes para robar mercancía de gran valor en aquellas, por lo que se hace necesario contratar a servicios privados que puedan evitar hurtos de todo tipo.

No debemos olvidar que, en el ámbito de la vida privada, también se ha producido un incremento del número de personas que también deciden contar con profesionales de la seguridad privada para vivir más tranquilamente en sus hogares sin correr peligro de que estos sean asaltados.

Así, tanto a nivel particular como en urbanizaciones de cierto poder adquisitivo, ya se encuentran miembros de la seguridad privada velando por el bienestar de quienes les han encontrado. Dependiendo del país, los vigilantes privados pueden portar o no armas de fuego y contar con diferentes atribuciones que les delega el Estado. Por lo general, el control del espacio público sigue estando exclusivamente limitado a las fuerzas de seguridad estatales.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, vemos como una necesidad imperante que se legisle en materia de seguridad privada, buscando una ley general en materia de servicios de seguridad privada.

Por lo que es necesario dotar al Congreso de la Unión de la atribución de legislar en esta materia tan sensible para los mexicanos y con esto buscar dar certeza a miles de personas que contratan estos servicios, así como a los que trabajan para estas empresas, quienes en muchos casos trabajan al margen de la ley, quedan expuestos a abusos por parte de los patrones, ya que muchas veces el patrón de seguridad privada está contratado mediante esquemas de subcontratación y sin una vinculación laboral para el caso de que sufran algún accidente o alguna lesión propia de su trabajo.

Mantener un marco jurídico sólido es el mejor legado que le podemos dejar a los millones de mexicanos y mexicanas, ya sea porque trabajan para empresas de seguridad privada



o que tienen un familiar que es vigilante o trabaja para estas empresas.

Por eso, hoy hago un exhorto para que votemos a favor de esta reserva. Sabemos perfectamente y escuchar al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional no nos debe de extrañar, ellos por todo votan en contra, ¿por qué? Porque se creen los redentores y porque quieren hacerle sentir al pueblo que son los únicos hoy que les interesa, donde ellos tuvieron esa gran oportunidad y nos podrán hablar de cifras, nos podrán hablar de números, pero, no nos podrán hablar con hechos realmente que les interesó el pueblo de México.

Lo que les sigue interesando es como mentirle al pueblo para que crean en ellos en estas elecciones que vienen, pero, desde aquí les decimos que el pueblo de México sigue unido, que el pueblo de México sigue alrededor de un presidente de la República que siempre está pensando en cada uno de los mexicanos.

Así es que, señores priyanistas, quédense con su dolor, quédense con su orgullo, quédense con su rabia y con su coraje, pero, el pueblo no les cree. En el Partido del Trabajo votaremos a favor del dictamen y lo apoyaremos porque estamos conscientes de la importancia de esta legislación. Es cuanto, diputada Sauri.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada García García. Tiene la palabra el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del dictamen.

**El diputado Jorge Arturo Espadas Galván:** Con su permiso, presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Adelante, por favor.

**El diputado Jorge Arturo Espadas Galván:** Compañeras y compañeros diputados, hoy tenemos a discusión un dictamen que busca retirarle a los estados la facultad para regular, conforme a sus necesidades internas, la seguridad privada. La seguridad pública sí es una tarea del Estado, y el Estado mexicano tiene un orden de organización interna que es la federación, los estados y los municipios.

Y hay diversas competencias en materia de seguridad, de seguridad pública. Sí coincido con quien aquí ha venido a

señalar que es importante fortalecer un esquema de seguridad pública a nivel federal porque hemos visto cómo año tras año el crimen sigue creciendo y pareciera que la federación no tiene una política de combate a lo que le compete. Esencialmente, el crimen organizado, la delincuencia organizada.

Pero también los estados y los municipios tienen responsabilidades en materia de seguridad. Hoy, la seguridad privada encuentra estados donde está perfectamente bien regulado y funciona y funciona muy bien. Dicen los gringos que si no está descompuesto no lo compongas. Ahí están los que son ejemplo en la regulación en materia de seguridad privada.

Aquí el diputado Elías Lixa dio el ejemplo de Yucatán, el estado más seguro del país. Hoy venimos a querer arreglar la seguridad privada de Yucatán. Estados como Guanajuato, que tienen una perfecta organización de su seguridad privada. Muchos otros estados gobernados por otros partidos políticos, donde la seguridad privada encuentra una adecuada regulación. Y, hoy, vamos a venir a establecer normas que regulen bajo un racero nacional las diferentes realidades locales.

Nosotros tenemos que estar apostando por el federalismo y no por el centralismo. No podemos estar regresando facultades a la federación que hoy les competen a los estados, cuando no hemos visto ni un solo ejemplo exitoso de regulación federal y de resolver trámites federales. Y aquí, yo les digo a quienes realmente promovieron esta reforma, que creo que se están equivocando. Y que creen que ellos, quienes son titulares de las empresas de seguridad privada van a encontrar, en su mayoría, un tope en la federación.

Y, como en muchos otros casos, vendrán las cuotas y los cuates del gobierno federal a prestar los servicios de seguridad privada. Y no, no tenemos más que echar un vistazo a lo que está sucediendo. Revisen los antecedentes de las empresas de seguridad privada que hoy fueron contratados en el gobierno federal para cuidar instalaciones gubernamentales. Hospitales, universidades, escuelas, entre otros. Empresas recién creadas.

Encontraron licencias en la federación de inmediato, que tuvieran una vigilancia mínima, hoy la federación no nos ha dado un solo ejemplo del bien hacer en los trámites federales, en la eficacia y en la eficiencia en la respuesta a las ciudadanas y a los ciudadanos que prestan algún

servicio. Tampoco en la vigilancia y regulación nos han dado un solo buen ejemplo.

Hoy, quienes promovieron esta reforma, creo que van a encontrar una realidad donde se van a beneficiar muy pocos. Y aquellas empresas que de manera regular, eficiente y eficaz están prestando el servicio en municipios y en estados de este país van a ser quienes pierdan, quienes pierdan ante esta nueva regulación central que le dará beneficios. Y de mí se acuerdan y hoy lo digo aquí, a unos cuantos amigos de la 4T, como ha sido en todo lo que hemos venido viendo. Esta es la realidad a la que nos vamos a enfrentar.

Yo creo que los estados y los municipios tienen capacidad para regular los servicios de seguridad privada. Y aquellos que lo están haciendo mal deberíamos estarlos señalando y no venir aquí a tratar de arreglar el mundo a través de una reforma constitucional para generar una legislación que le dé más poder al Ejecutivo federal. Se están equivocando. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputado Espadas Galván. Tiene la palabra la diputada Adriana Gabriela Medina Ortíz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para hablar a favor del dictamen.

**La diputada Adriana Gabriela Medina Ortíz:** Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados, la legislación vigente en materia de seguridad privada, diseñada entre el 2006 y 2009, ha sido desbordada por la violencia, el aumento en la capacidad de fuego de la delincuencia, la diversificación de actividades delictivas y el crecimiento desordenado que ha experimentado el sector en nuestro país.

Aunque sabemos que los principales ejes para el establecimiento de la paz en México deben ser la educación, la economía, el desarrollo de las instituciones civiles de seguridad pública, una parte del problema se ha ido formando en la deficiente reglamentación en materia de seguridad privada.

Mundialmente se ha registrado el aumento de la oferta, diversificación y uso de nuevas tecnologías en la seguridad privada. Se ha corroborado la necesidad de mejores controles sobre las empresas que brinden servicios de seguridad privada, al emplear en el ámbito civil personal adiestrado para el ámbito militar.

Se ha observado que el interés nacional muchas veces se ha comprometido por los intereses transnacionales a través de empresas de seguridad, con alcances globales o regionales y estas dinámicas han propiciado que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito inste a los estados a fortalecer la reglamentación en leyes secundarias sobre las compañías que presten servicios de seguridad privada.

Para Movimiento Ciudadano el emprendimiento debe ser apoyado siempre y tenemos la convicción de impulsar siempre tanta libertad como sea posible y tanta autoridad como sea necesaria, pero sin olvidar que la seguridad de las personas es una responsabilidad primordial e ineludible del Estado mexicano.

En los últimos años, la seguridad privada en México ha experimentado un vertiginoso crecimiento hasta generar más de 600 mil empleos directos y ubicar a nuestro país como la segunda nación latinoamericana en el desarrollo de empresas de seguridad, después de Colombia. Pero, también ha representado que alrededor de 6 mil de esas empresas, casi el 70 por ciento, actúen sin permisos ni certificaciones.

La ausencia de facultades del Congreso para legislar en materia de seguridad privada ha abonado al desorden en el sector de seguridad privada, y las consecuencias generadas impactan en riesgo para los usuarios en un nicho de oportunidad para el desarrollo de actividades ilegales y potencialmente proyectan un reto para la soberanía nacional.

Por tales motivos, el resolutivo del dictamen que hoy discutimos establece la facultad del Congreso en materia de seguridad privada, a partir de la fracción XXIII Bis del artículo 73 de nuestro texto fundamental, ello para expedir la Ley General en Materia de Seguridad Privada, que establezca las reglas y la autoridad facultada para autorizar y regular a los prestadores de servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional.

Con ello podremos estandarizar y adecuar nacionalmente las reglas básicas para la operación de las empresas de seguridad. Asimismo, el texto del resolutivo nos plantea la obligación de fijar las reglas de coordinación entre las personas autorizadas a prestar los servicios de seguridad privada y la federación, las entidades federativas y los municipios, para la efectiva organización y funcionamiento de los prestadores de servicios de seguridad privada, como auxiliares de la seguridad pública.

Es decir, podremos modular, de acuerdo a las necesidades de cada generación, la manera en que los actores de la seguridad, tanto en el espacio público como en el espacio privado se coordinen, coadyuven o interactúen generando nuevos caminos para aquél antiguo principio, quien señalaba la importancia de asegurarnos la cooperación voluntaria del público con la policía, en este sentido, de las empresas de seguridad que forman parte de este público que es la ciudadanía.

Adicionalmente, el resolutivo también plantea la posibilidad de ordenar el caos de las emergencias al establecer que deberemos reglamentar la coordinación de esos prestadores, es decir, de las empresas de seguridad privada en las instituciones de la seguridad pública en situaciones de emergencia y desastre.

Consecuentemente invito a esta soberanía a votar a favor de este dictamen. Es votar a favor de los empresarios y empresarias que se han mantenido dentro de la ley e invirtiendo en brindar los mejores servicios de seguridad posible. Es votar por poner orden en el caos de la seguridad privada y es votar por la coordinación de la iniciativa privada y el gobierno en materia de seguridad durante las emergencias. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Medina Ortiz. Con esta intervención concluyen las participaciones para la discusión en lo general y en lo particular.

Ha solicitado la palabra, para hechos, el diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena, quien tendrá la palabra desde su curul y por un minuto. Adelante, diputado.

**El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce** (desde la curul): Gracias, presidenta. Es sobre una intervención de un compañero del PAN, que me parece correcto cuando ellos llaman a votar en contra por cuestiones administrativas, pero es un gran descaro cuando ellos se quejan del tema de la seguridad, cuando son los verdaderos responsables de la inseguridad que vivimos en México.

Y me voy a los datos. En el 2000 se sucedieron 4 millones de delitos en todo el país, pero ya en el 2018, eran 30 millones de delitos los que se sucedían en toda la nación, y esto lo que significa es una gran descomposición en los valores morales y éticos de la población, generado desde arriba, porque la gente veía cómo corrompían la nación,

cómo se privilegiaban unos cuantos y por eso no había condiciones morales para llamar al tema de la seguridad.

La lucha por la paz empieza con la lucha contra la corrupción, de los cuales ellos son grandes responsables de esta tragedia que se está viviendo en nuestro país. Muchas gracias, presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputado. De conformidad con el artículo 231, numeral 1, del Reglamento, esta Presidencia informa que se ha reservado para su discusión en lo particular, la fracción XXIII Bis y el artículo segundo transitorio del proyecto de decreto.

Solicito a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, para que las y los diputados presentes procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular de lo no reservado, que corresponde a los artículos primero, tercero y cuarto transitorios.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, para que las y los diputados presentes procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular de lo no reservado.

(Votación)

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Se pide a la Secretaría que llame al primer bloque de diputadas y diputados para que procedan a emitir su voto.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** Se pide a las y los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Encuentro Social, del Partido Movimiento Ciudadano, del Partido del Trabajo, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, y diputadas y diputados sin partido que procedan a votar el proyecto de decreto en lo general y en lo particular de lo no reservado.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Se pide a la Secretaría que haga el llamado al segundo y último bloque de diputadas y diputados.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** Se pide a las y a los diputados integrantes del Grupo

Parlamentario de Morena y a las y a los diputados que falten, que procedan a votar el proyecto de decreto en lo general y en lo particular de lo no reservado.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** A las y a los diputados que hayan registrado su voto les solicitamos que abandonen el salón de sesiones para que las 129 diputadas y diputados que iniciaron la sesión regresen a ocupar sus lugares, pero primero tiene que concluir el proceso de votación. Atentamente les recuerdo que quienes hayan votado tienen que abandonar el salón de sesiones.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** A las diputadas y a los diputados que falten de emitir su voto les recordamos que queda un minuto con cincuenta segundos para cerrar el sistema electrónico de votaciones.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Pido a la Secretaría, ordene el cierre del sistema electrónico de votación para dar cuenta con el resultado de la misma.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, el resultado es el siguiente: 332 votos a favor, 1 voto en abstención y 61 votos en contra. Es mayoría calificada.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** **Aprobado, en lo general y en lo particular, lo no reservado, por 332 votos.**

Pasamos a la discusión en lo particular. *(Las reservas al dictamen serán consultables en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

Tiene la palabra la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar en nombre propio y de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, reserva al artículo 73, fracción XXIII Bis del proyecto de decreto.

**La diputada Juanita Guerra Mena:** Con su anuencia, presidenta. En nombre de la diputada Adriana del Partido Movimiento Ciudadano y de su servidora, Juanita Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena, hemos de regular en este marco constitucional una actividad tan determinante como la seguridad privada.

Implica que las y los legisladores hagamos verdaderos esfuerzos de consenso a fin de lograr, desde nuestra perspectiva, el mejor proyecto legislativo que permita a su vez una estricta, clara y determinante aplicación de la norma.

La reforma del marco constitucional que se discute tiene como finalidad establecer, desde la arquitectura constitucional, el diseño en lo que las siguientes semanas deberá de ser una de las leyes generales más innovadoras que este Congreso deba emitir.

La reforma constitucional, aquí dictaminada, cuenta en un alto grado de consenso con un dictamen sólido, fruto de un trabajo de expertos técnicos en la legislación por parte de la comisión estructurado bajo un liderazgo de su presidenta.

Por ello, el presentar esta reserva de ninguna manera, y bajo ninguna circunstancia, deberá interpretarse como una corrección o modificación al trabajo del dictamen, todo lo contrario, esta reserva es consecuencia del consenso y de la oportunidad de generar una mayoría natural en el Congreso, una mayoría que permita transitar desde esta reforma por la ruta del entendimiento y la colaboración de todas las fuerzas políticas.

Quiero aprovechar para expresar desde aquí mi mayor reconocimiento al trabajo de la diputada presidenta Aleida Alavez. A su vez, el liderazgo y la conducción en la elaboración del dictamen como el que hoy siempre ha mostrado una apertura de gran altura de miras en el trabajo en equipo.

La reserva que se plantea propone una arquitectura legal y constitucional, por medio de la que sin afectar la esencia del diagnóstico y resolución de la comisión que emite el dictamen permitirá a los expertos del sector de seguridad privada, junto con ellos al técnico la legislación, y a las y los diputados a aterrizar de la mejor manera con los contenidos de una ley general que de manera forzosa establecerá los mecanismos de coordinación y una correcta distribución de competencias.

Todo ello, a fin de lograr la mejor ley general posible, acorde a los retos que enfrenta el sector en su sinergia...

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Diputada, diputada Guerra, permítame un momento. Compañeros y compañeros diputados, atentamente les

solicito que en el salón de sesiones se mantengan exclusivamente quienes han sido asignados y asignadas por sus grupos parlamentarios como parte de los 129 legisladoras y legisladores para estar presentes en el pleno, los demás sean tan amables de aguardar en sus oficinas viendo la sesión desde los monitores de televisión hasta el momento que les corresponda venir a emitir su voto. Reitero que estos llamados tienen como propósito central mantener la seguridad y considerando la emergencia, su salud y la salud de quienes lo rodean. Continúe, diputada.

**La diputada Juanita Guerra Mena:** Gracias, presidenta. La reserva que se plantea propone una arquitectura legal y constitucional por medio de la que, sin afectar la esencia del diagnóstico y resolución de la comisión que emite el dictamen permitirá a expertos del sector de seguridad privada y junto con ellos al técnico en la legislación y a las y los diputados, aterrizar de mejor manera sus contenidos en una ley general que de manera forzosa establecerá los mecanismos de coordinación y una correcta distribución de competencias.

Todo ello, a fin de lograr la mejor ley general posible, acorde a los retos que enfrenta el sector, su sinergia... y sus componentes del sistema nacional de seguridad.

Proponemos la distribución de la fracción XXIII Bis, que se plantea, que distribuya en cuatro incisos, a fin de establecer de manera clara que la ley general deberá, en primer lugar, contener reglas y autoridades regulatorias, es decir, la distribución de competencias en un segundo lugar, que las autoridades correspondientes deberán sujetarse a las establecidas en la ley general.

Es decir, el sistema de distribución y competencias y, en un tercer lugar, los mecanismos de supervisión al régimen de control y vigilancia. Con esta modificación estamos ciertos que dotamos del mejor marco constitucional posible a la actividad de seguridad privada, a partir de una adecuación que, sin dudas, coadyuvará en el diseño idóneo de los planos de la próxima y muy necesaria Ley General de Seguridad Privada.

Es por ello que con el consenso de todas las fuerzas políticas y con una clara y expuesta exposición por parte de cada uno de los compañeros diputados, a los cuales agradecemos, pedimos que el voto sea favorable a esta reserva. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada Guerra Mena. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por la diputada Juanita Guerra Mena.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Se admite a discusión. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si la propuesta de modificación se considera suficientemente discutida.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** En votación económica se pregunta si se encuentra suficientemente discutida la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Suficientemente discutida.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta de modificación.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** En votación económica se pregunta si se acepta la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Se acepta. Se reserva para su votación nominal en conjunto, con la modificación aceptada por la asamblea.

Tiene la palabra el diputado José Elías Lixa Abimerhi, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar reserva al segundo transitorio.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi:** Gracias, presidenta. Diputadas y diputados, tal y como lo sostuve al presentar la participación y la posición del Grupo Parlamentario del PAN, venimos a presentar reserva para limitar al Congreso de la Unión para no tener la capacidad de entrometerse a las capacidades y a las facultades de las entidades federativas, sobre todo, en los estados donde sí funciona la legislación en materia de seguridad privada y que se puede descomponer, absolutamente, a partir de este dictamen, que estoy seguro es motivado por buenas intenciones.

Y como decía un legislador de Morena, es cierto que estamos señalando cuestiones administrativas que son medulares para el desenvolvimiento del día a día en los estados. Voy a enumerar las delimitaciones que proponemos, es decir, creemos que se puede conseguir una mayoría consensuada si admitimos que no basta con cada una de las cosas que están contenidas en el 73, sino que es importante ponerle cinco límites.

Primero. Que las entidades federativas mantengan el registro de las empresas de seguridad privada, sobre todo, en los casos en donde la empresa únicamente labora en esa entidad.

Segundo. Que las entidades federativas tengan autonomía para realizar verificaciones e inspecciones. Lo repito, pongo como ejemplo, el caso de Yucatán, en donde desde 2017 la federación no hace una sola inspección ni verificación. Es sumamente riesgoso eliminar esta facultad.

Tercero. Que las entidades federativas determinen los centros de capacitación y adiestramiento.

Cuarto. Que las entidades federativas determinen las unidades de verificación médica, química, psicológica y de integridad personal.

Quinto. Que en cumplimiento de sus obligaciones puedan exigir las atribuciones necesarias en efecto de tener las contribuciones de las empresas.

Son los cinco puntos más relevantes. Que mantengan el control de los registros, que puedan verificar e inspeccionar, que determinen los centros de capacitación, que puedan determinar los laboratorios y que puedan cobrar las contribuciones.

Si quitamos estos cinco puntos de las entidades federativas, los vamos a convertir en simples y meras oficialías de partes. Esta reforma va a descomponer lo que sí funciona y, en vez de hacer algo bueno para sumar en los lugares en donde las cosas hoy no están bien ni vamos a arreglar las cosas en donde están bien y le vamos a dar un tiro, que puede sangrar la seguridad de estados, que han hecho las cosas bien, en este gobierno federal, pero también en todos los anteriores. Por su atención, muchas gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputado Lixa Abimerhi. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado José Elías Lixa Abimerhi.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** No se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado José Elías Lixa. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.

Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico...

¿Con qué objeto, diputado Juan Carlos Romero Hicks?

**El diputado Juan Carlos Romero Hicks** (desde la curul): Presidenta, quiero solicitar la revisión de la votación, es evidente, está entre la duda y la afirmativa para que se discuta. No podemos dar por sesgos de subjetividades un asunto tan importante. Estamos discutiendo una reforma constitucional que va a afectar, probablemente, a todas las entidades federativas. Para quienes hemos encabezado un gobierno local, sabemos la naturaleza de esta. Pido que se revise.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputado Romero Hicks, nada más que hay una cuestión medular que está en el resolutivo de nuestro acuerdo del 18 de noviembre pasado, es el apartado segundo. Y, partimos, en este apartado segundo, que la Secretaría haya experimentado duda sobre el resultado de

una votación económica, y en este caso la duda no existió por parte de la Secretaría. Por lo tanto, los demás elementos del supuesto, no los podemos aplicar porque no se cumple la objeción inicial. Adelante, diputado Romero Hicks.

**El diputado Juan Carlos Romero Hicks** (desde la curul): Hay un principio de jerarquía y normas que se acepta de manera universal. El Reglamento de esta Cámara así lo establece, y no puede invocarse un reglamento especial y particularmente en un tema como este. Soy de convicción federalista y quiero certeza y transparencia, no la hay. Solicito respetuosamente se revise.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Efectivamente, diputado, podemos o no simpatizar con su posición. Pero el Reglamento y nuestras normas internas son muy claras, y el Reglamento en el, en lo ordinario, los acuerdos para la aplicación del Reglamento en condiciones de contingencia sanitaria claramente establecen que la condición *sine qua non*, para que se pueda activar el mecanismo, es que haya duda por parte de la Secretaría. A ninguno de estos casos es posible aplicar el supuesto si la Secretaría en forma clara y contundente estableció una determinación.

Entonces, aun considerando sus argumentos, la validez de los mismos, el Reglamento nos señala que al no haber el supuesto de duda ha quedado firme la decisión de la Presidencia de la Mesa.

Pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico...

Perdón. A ver, diputado Espadas, con qué objeto. A ver, diputado Romero Hicks o diputado Espadas. Diputado Romero Hicks.

**El diputado Juan Carlos Romero Hicks** (desde la curul): Estamos en la casa de las normas y la norma superior es clarísima. Quiero que se asiente en el Diario de Debates que se faltó a la legalidad, a la certeza frente a todos nosotros, en caso de que no se reconsidere y que además no es la primera vez que esta Secretaría de la Mesa Directiva no da fe, sino da falsedades. Lo lamento muchísimo. Y hoy lo que nos debe honrar es la verdad, la legalidad, la certeza y la transparencia, si no reconsidera, lamento mucho, sería una enorme equivocación.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Quedará consignado en el Diario de los Debates, tal como usted solicita, diputado Romero Hicks.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** ¿Diputado Fernández Noroña, con qué objeto?

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Sobre este tema, diputada Sauri. Yo he manifestado en varias ocasiones diferencia con la conducción y sobre la interpretación de normas. Me parece que, en esta ocasión, la razón le asiste de manera clara y absoluta. No hubo ninguna duda de la Secretaría, tampoco acepto que se esté cuestionando el ejercicio que está haciendo la Secretaría y me parece un señalamiento ligero, irresponsable.

El respeto a quienes les toca la nada fácil tarea de conducir los debates es fundamental, y yo quiero refrendar mi respaldo a la decisión que está tomando la Mesa Directiva y mi respaldo a la secretaria que le tocó determinar de qué lado estaba la mayoría.

**El diputado Rubén Cayetano García** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Gracias, diputado. ¿Diputado Cayetano García, con qué objeto?

**El diputado Rubén Cayetano García** (desde la curul): Para los mismos efectos de procedimiento, presidenta. Dejar muy en claro que su investidura le obliga a actuar con absoluta imparcialidad. Cuando usted sugiere que simpatiza con los argumentos y que incluso son válidos, deja entrever y afecta la decisión de la secretaria. Deja entrever que se tuviera razón en lo que se está argumentando por parte del coordinador del Partido Acción Nacional.

Se debe salvaguardar a la secretaria. Porque fíjese usted que si se revisa la versión estenográfica se va a dar cuenta de que hizo una manifestación que es una ofensa a la secretaria. Dijo: “esta secretaria”. Se debe referir de manera institucional a la “la secretaria”, incluso por su nombre, si fuese posible, no de esa manera. No se puede denigrar la responsabilidad que tiene la fedataria, de quien no tuvo ninguna duda para resolver finalmente lo que usted está avalando. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Diputado Cayetano García, me veo en la necesidad de precisar de nuevo. En primer término, la manera de nombrar a las y los secretarios es invariablemente “esta Secretaría”, no “esta secretaria”. Y no voy a polemizar con usted por un acento.

Segunda cuestión. Desde un principio dejé claramente asentado que la secretaria, actuando ella, sin duda, dio fe de lo que ella vio. Y que esta Presidencia la apoya en el acto de fe que representa cantar una votación económica. Como también hemos apoyado a las y los secretarios en la realización de sus funciones. Entonces considero que ese asunto está suficientemente discutido. Y atentamente solicito que pasemos a la votación.

Pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico para que las y los diputados presentes procedan a la votación de lo reservado en términos del dictamen y de la modificación aceptada por la asamblea.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico para que las y los diputados presentes procedan a la votación de lo reservado en términos del dictamen, y de la modificación aceptada por la asamblea.

(Votación)

Se pide a las y a los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Encuentro Social, del Partido Movimiento Ciudadano, del Partido del Trabajo, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, y diputadas y diputados sin partido que procedan a la votación de lo reservado, en términos del dictamen, y de la modificación aceptada por la asamblea.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Se pide a la Secretaría haga el llamado al segundo bloque de diputadas y diputados.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** Se pide a las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, procedan a la votación de lo reservado en términos del dictamen, y de la modificación aceptada por la asamblea. A las diputadas y a los diputados

que falten de emitir su voto les recordamos que quedan dos minutos para cerrar el sistema electrónico de votaciones.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Pido a la Secretaría, ordene el cierre del sistema electrónico de votación para dar cuenta con el resultado de la misma.

**La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:** Círrase el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, el resultado es el siguiente: 289 votos a favor, 0 abstenciones y 98 votos en contra. Es mayoría calificada.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** **Aprobado lo reservado en términos del dictamen y la modificación aceptada por la asamblea por 289 votos. Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

---

#### MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DEL POLICÍA SEGUNDO  
ÁNGEL REGALADO LÓPEZ Y EL  
DOCTOR DELFINO LÓPEZ DE LA CRUZ

---

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Compañeras y compañeros legisladores, el diputado Víctor Blas López puso en conocimiento de la Mesa Directiva que el pasado 11 y 13 de diciembre fallecieron dos grandes héroes de la heroica ciudad de Juchitán, el policía segundo Ángel Regalado López, que fue abatido en cumplimiento de su deber, y el doctor Delfino López de la Cruz, en un accidente. En memoria de los héroes de Juchitán, amigos y paisanos solicitan a esta asamblea un minuto de silencio, el cual le es concedido.

(Minuto de silencio)

Muchas gracias.